TOMO 137 Montevideo, Miércoles 20 de Diciembre de 1939 Núm. 9989

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza a funcionarios policiales de San José formar parte de las Comisiones Seccionales que colaboran con el "Comité Nacional Más Escuelas".

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1939.—Número 4881|939.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de San José solicitando que se autorice a los Comisarios para formar parte de las Comisiones Seccionales que colaborarán con el "Comité Nacional Más Escuelas";

Considerando: Que en el presente caso concurren iguales razones para que se acceda a lo solicitado que las tenidas en cuenta al acordarse recientemente idéntica autorización a la Jefatura de Policía de Florida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorizar con carácter de excepción a la Jefatura de Policía de San José para permitir a los funcionarios de su dependencia formar parte de las mencionadas Comisiones Seccionales.

Art. 2.º Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se agrega una disposición al Reglamento de Ingreso, Ascensos, etc., del personal de la Policía de la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1939.—Número 123|939.

Atento a las razones aducidas y teniendo en cuenta lo expuesto por la Jefatura de Policía de Montevideo, en su nota precedente,

SE RESUELVE:

1.º Agregar al artículo 44 de la Reglamentación General de Ingreso, Ascenso y Calificación de Servicios del personal de la policía de Montevideo, aprobada por el Poder Ejecutivi con fecha 22 de Marzo del corriente año, el siguiente inciso: "Este principio no regirá para las unidades militarizadas (Guardia Republicana, Guardia Metropolitana y Cuerpo de Bomberos) cuando al producirse una vacante, no hubieran Oficiales con el tiempo mínimo a que se refiere el párrafo anterior y siempre que razones del servicio exigieran la provisión de dicha vacante de inmediato".

2.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se modifica la reglamentación de la venta y envase de la fruta

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 13 de 1939.—Número 1355|939.

Visto el decreto-ley de 10 de Enero de 1934;

Visto el inciso 4.º del artículo 158 de la Constitución de la República;

Considerando conveniente modificar la reglamentación de 16 de Junio de 1939;

Atento a lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los precios de venta de la fruta nacional y extranjera se determinarán previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Subsistencias, por especie, variedad y calidad, tomando como base los tipos de medida que se establecen a continuación.

Art. 2.º Todo el que se dedique a comercialización de la fruta nacional, deberá presentarla a la venta en la siguiente forma y condiciones:

Manzana:

A) En cajones que deberán tener las siguientes medidas: cuatrocientos cincuenta y siete (457) mm. de largo, doscientos noventa y dos (292) mm. de ancho y doscientos sesenta y siete (267) mm. de profundidad, o en medios cajones del mismo largo y ancho que los cajones y ciento treinta y cuatro (134) mm. de profundidad. Estas medidas tendrán una tolerancia en más o menos de cincuenta (50) mm. hasta nueva disposición.

B) Clasificada en especial, muy buena y buena.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Se considerarán especiales las manzanas muy desarrolladas dentro de la característica de la variedad, de buen color, perfectamente sanas y limpias.

Se considerarán muy buenas, las manzanas de igual característica que las precedentes, pero algo inferiores en color.

Se considerarán buenas, las de características inferiores y sin color.

C) Los envases sólo podrán contener las siguientes cantidades de piezas, de acuerdo al tamaño de las mismas: 56, 64, 72, 80, 96, 100, 113, 125, 138, 150 163 y 175.

D) Las frutas deberán disponerse en camadas y cada una de ellas deberán contener aproximadamente igual número de piezas.

E) En la parte superior del cabezal de los envases, deberá marcarse el número de piezas, según lo estipulado en el artículo 3.º.

F) Cada manzana podrá estar envuelta en papel que llevará impresa la expresión "Producción Uruguaya", en letras no inferiores a cuatro mm. Podrán imprimirse además la marca y el nombre de una firma determinada.

Peras:

A) En cajones iguales que los de la manzana.

B) Clasificada en la misma forma que la manzana.

C) Los envases sólo podrán contener las siguientes cantidades de piezas, de acuerdo al tamaño de las mismas: 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 135, 150 y 175.

D) Las frutas se deberán disponer en camadas y cada una de ellas deberán contener igual número de piezas.

E) En la parte superior del cabezal de los envases, deberá marcarse el número de piezas según lo estipulado en el artículo 3.º.

F) Cada pera podrá estar envuelta en papel que llevará impresa la expresión "Producción Nacional", en letras no inferiores a cuatro (4) mm. Podrán imprimirse además la marca y el nombre de una firma determinada.

Ciruelas. Damascos. Pelones.

A) En cajones iguales que los de la manzana.

B) Clasificadas en la misma forma que la manzana.

C) En la parte superior del cabezal de los envases deberá marcarse el número de piezas, según lo estipulado en el artículo 3.º.

Duraznos:

A) En cajones iguales que los de la manzana.

B) Clasificados en la misma forma que la manzana.

C) En la parte superior del cabezal de los envases deberá marcarse el número de piezas.

Uvas:

En cajones que tendrán las siguientes medidas interiores: cuatrocientos cincuenta (450) mm. de largo, trescientos (300) mm. de ancho y ciento quince (115) mm. de profundidad.

La profundidad estará formada por la altura del cabezal más el suplemento que va agregado a la parte inferior del extremo de la tapa. Estas medidas tendrán una tolerancia de cincuenta (50) mm. en más o en menos.

Mandarinas:

En cajones iguales a los de la manzana o en cajones de seiscientos diez (610) mm. de largo, trescientos (300) mm. de ancho y ciento cuarenta y seis (146) mm. de profundidad.

Naranjas. Limones o pomelos:

A) Se venderán debiendo la Comisión Nacional de Subsistencias, clasificarlas anualmente en el momento de iniciarse la cosecha, en fruta de primera, segunda y tercera.

B) Deberá llevar a la vista, junto con el precio el número de la clasificación a que pertenece.

Art. 3.º Toda la fruta de un envase deberá pertenecer a una sola variedad y ser de tamaño uniforme, debiendo llevar en uno de los cabezales de los envases, una etiqueta de papel o cartón, en la que figurará el nombre de la variedad de la fruta, el grado de selección y el número de piezas que contiene.

Art. 4.º Las obligaciones anteriores no rigen para la fruta de descarte o que no esté, por su calidad, en las condiciones establecidas.

Art. 5.º Prohíbese la venta de fruta nacional envuelta en papeles que indiquen origen extranjero.

Art. 6.º Cométese a la División de Industrias Frutícolas y a la Comisión Nacional de Subsistencias, la vigilancia del cumplimiento del presente decreto.

Art. 7.º Los fruticultores, mayoristas y minoristas, que no se ajusten a las normas del presente decreto, serán penados con las multas establecidas en el artículo 4.º del decreto-ley de 10 de Enero de 1934.

Art. 8.º Este decreto comenzará a regir el 31 de Marzo del año 1940, para la manzana y la pera. Para las demás frutas se establecerá oportunamente la fecha de vigencia.

Art. 9.º Derógase el decreto de 16 de Junio de 1939.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se declara jubilado a don Angel Antonio Firpo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3560|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Angel Antonio Firpo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como peón de 1.ª de la Dirección de Paseos de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Angel Antonio Firpo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 842.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se declara jubilado a don Pantaleón Arteche

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3563|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pantaleón Arteche, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pantaleón Arteche, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 825.34 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Blas Valiante Valiante

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1939.—Número 3561|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Blas Valiante Valiante, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex funcionario de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Blas Valiante Valiante, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 746.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 6 de Diciembre de 1939.

Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Sanitaria S. A., de Milano por la cantidad de U$S. 159.52.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Delpech y Cía., Limitada, de San Paulo, por la cantidad de U$S. 544.50.

—Se exime al señor Ignacio Vistoso de la presentación de los comprobantes correspondientes a la suma que le fué autorizada por decreto N.o 2372, de 28 de setiembre de 1939, en calidad de gastos de locomoción y desplazamiento.

—Se designa sirvienta del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco a la señorita Lira Amorosa.

—Se exime al señor José Pedro Pérez de la obligación de presentar los comprobantes de la inversión de la suma de $ 50.00 mensuales, que le fué otorgada por decreto 2138 de 8 de julio próximo pasado como compensación de los gastos extraordinarios que le origina la doble función que desempeña.

—Se designa de acuerdo con el concurso realizado para ocupar el cargo de Médico de Higiene Sexual de La Paz, al doctor Homero Cosco Montaldo.

—Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública, a favor de la Administración de Lotería, por la suma de $ 6.898.74, para pago de los billetes de lotería sustraídos por el ex empleado de aquella Armando Garre y entregados al señor Juan Manuel Ferretjans.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por G. W. Wheatley y C.o de Londres, por la cantidad de £ 31:2:6.

—Se autoriza el pago de los gastos de entierro de la ex empleada de la Colonia Saint Bois, en comisión en el Hospital Pasteur, señorita María Pereyra.

—Se designa para ocupar el cargo de Enfermero 2.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al sirviente del mismo, señor Máximo González.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por Morikawa Seisakusho Ltd. de Tokyo (Japón), por la cantidad de yens 6.352.50.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos de los químicos farmacéuticos, José Pedro Ipharraguerre, Tulia Esther Arjona, médico cirujano Guillermo Piacenza Harriague y odontólogo Mario L. Belo.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Comprimidos de ovarina", "Telatuten", "Neuralgine", "Tabletas Anestan", "Thiamin Chloride", "Fricción Keysuran", "Sanarthrit", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de los pomos lanzaperfumes denominados "Pierrot", solicitada por el señor Ricardo Algorta.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del certificado profesional, expedido por la Facultad de Química y Farmacia, a favor del químico farmacéutico señor Julio César Serigna, y que lo autoriza para ejercer la profesión por el término de un año.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de drogas y productos químicos, realizada el 20 del corriente.

—Se acepta la propuesta presentada por la Fábrica Nacional de Papel, en la licitación de papel realizada el 20 del corriente.

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Angel Curotti, en la licitación realizada el 13 del corriente por 3 enchufes continuación, 6 amperes $ 0.35 cada uno y 2 enchufes T 6 amperes a $ 0.40 cada uno.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Casatroja Hnos., en la licitación realizada el 20 del corriente, por maíz común a $ 4.00 los 100 kilos; alfalfa seca común a $ 4.00 los 100 kilos; avena a $ 4.50 los 100 kilos.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Diciembre 14 de 1939

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Swift and Company, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera", acta 4646.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra, patente de invención: "Materia fluorescente y su fabricación", acta 4536.

Idem idem: "Materia fluorescente y su fabricación", acta 4534.

Idem idem: "Materia fluorescente", acta 4535.

Innocenti Societá Anónima, de Roma (Italia), patente de invención: "Sistema de construcción metálica tubular con pisos de madera y paredes y techos de chapa ondulada a materiales análogos", acta 4455.

Alassio Hnos. y Cía., de Santa Fe (República Argentina), patente de invención: "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", acta 4666.

Societé Anonyme pour les Applications de l'Ectricité et de Gaz Etablisements Claude-Paz y Silva, de Francia, patente de invención: "Substancia luminiscente", acta 4801.

—Pasa a la Inspección General de Hacienda:

Fábrica Dolmenit Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de placas (chapas), lisas y onduladas, zócalos, cielorrasos dibujados y decorados, caños y tubos, utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", acta 4.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Carlos Delucchi, de Montevideo, patente de invención: "Procedimiento químico de extracción de vinos naturales (extractos de vinos) y que servirán como pases indispensables para la elaboración de especialidades de vinos licorosos naturales conductores de un porcentaje mayor de un ciento por ciento de vinos genuinos", acta 4077.

—Pasa a la Dirección de Impuestos Directos:

León Schapira y Jakob Wuhlm, de Montevideo, marca "Chawu", acta 32753.

—Confiérese un último plazo de vista por el término de 10 días, para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarársele en rebeldía en caso de incumplimiento.

Francisco Tomás Balcar, de Montevideo, patente de invención: "Equipo receptor-transportador de ondas radio frecuencia denominado: "Trans-adicional", acta 4291.

—Concédese una nueva prórroga de 90 días a:

O. M. Franklin Serum Company, de Estados Unidos de Norte América, marca "Estrella", acta 32650.

Idem idem, "Estrella", acta 32649.

Standard Oil Company of California, de Estados Unidos de Norte América, acta 4354.

Carlos Tarasido y Pedro Bolívar Rojas Garcés, de Buenos Aires, patente de invención: "Linterna bifocal para especulaciones médicas", acta 4661.

—Pónese a despacho al vencimiento del término de seis meses a que se refiere el artículo 26 del decreto de 23 de Marzo de 1928.

Edmundo F. Angenscheidt, de Montevideo, marca "Velocette", acta 32383.

Diciembre 14 de 1939

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Mario Portas, de Montevideo, patente de invención "Sistema de Propaganda impresa en los naipes, cartas o barajas comunes y de poker en una o ambas caras", acta 5028.

Alfredo Gans, de Montevideo, marca "Farmodental", acta 33.491.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Sassoli y Alonso, de Montevideo, marca "Cordina", acta 31.796.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Alfredo Giacca, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo primus", acta 4959.

The River Plate Dairy Co., Limitada, de Buenos Aires, patente de invención "Procedimiento mejorado para la fabricación de caseína", acta 4318.

—Pasa a la Asociación Rural del Uruguay:

Juan Luis Assandri, de Colonia (R. O. del U.), patente de invención "Nueva máquina desgranadora de mirasol y otros cereales", acta 4423.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Mario C. Isola, de Montevideo, marca "Neovital", acta 33.474.

R. Smith, de Montevideo, marca "Urogran", acta 33.499.

María Elina Puppo, de Montevideo, marca "Carbolico", acta 33.174.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Gualberto Cerviño, de Montevideo, marca "Almacén del Pobre Marino", acta 11.546.

Arturo Gómez, de Montevideo, marca "Laurens - Ferrier", acta 33.446.

The Whitecross Company Limited, de Inglaterra, marca "Withecross" acta número 33.714.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay), Limitada, de Montevideo, marca "Target", acta 33.462.

Luciano Amoedo, de Montevideo, patente de invención "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos", acta 4073. (Reposición de sellos y timbres).

Albino Zecchi, pide se le admita el pago de una anualidad atrasada del privilegio que se le concedió para: "Fabricación de hilado de cáñamo". (Reposición de sellos y timbres).

F. Delleme e hijos, de Montevideo, marca "Amaretto", acta 33.478. (Reposición de sellos y timbres).

—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Trombocal", acta 33.085.

Alejandro Malinin, de Montevideo, patente de invención "Una máquina y procedimiento a emplearse para desfibrar los tallos de las plantas tropicales e intertropicales como sea el ramio y similares", acta 4417.

—Concédese un nuevo plazo de vista por el término de 30 días:

Sucesión de J. Suárez Martínez, de Montevideo, marca "pajarito", acta número 28.517.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Lanman y Kemm Barclay y Co. Incorporated, de E. U. de América, marca "Píldoras azucaradas de Bristol", acta 33.179.

Idem, ídem, "Pectoral de Anacahuita".

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLA N.o 2965

Solicitudes despachadas el día 13 de Diciembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|37153, Calveiro y Cía., 1, Italia, Casimir lana y alg., 19.

3|36581, Manuel Gaggero, 1, Italia, Castañas, 472.

PLANILLAS N.os 2966 AL 2977

Solicitudes despachadas el día 14 de Diciembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|20872, León Natansón, 1, Alemania, Art. de ferretería, 14.

CONVENIO PRIVADO "KONAILIDIS Y CIA." (LIBRAS)

3|37265, Cía. Comercial Greco-Uruguaya, 1, Grceia, Tabaco en hojas, 123.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|37238, Juan y José Bertoni, 3, Brasil, Yerba mate, 127.

3|37275, Joaquín Vivo y Cía., 1, Brasil, Yerba mate, 4.

3|37297, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., 3, Brasil, Madera pino Brasil, 282.

3|37333, José M. Sarasola S. C., 3, Argentina, Extracto de quebracho, 458.

3|37342, Sociedad Anónima Financiera y Comercial J R.. Williams, Montevideo, 1, Inglaterra, Almanaques, sin valor comercial.

3|37366, Ministerio de Salud Pública, Durban (Indias Moland), Azúcar granulada, 1.237.

3|37369, José Segade, 2, Brasil, Madera de pino, etc., 254.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Dinamarca

3|30780, José y Domingo Scalone, 3, Papas para semilla, 971.

3|33530, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 3, Papas para semilla, 10.000.

3|33832, Candal y Facal, 3, Sierra para metales, 70.

3|35113, Círculo Católico de Obreros, 3, Equipo lavador de ropa, 228.

3|36979, Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., 3, Criolita natural, 602.

3|36981, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., 1, Criolita natural, 90.

3|37020, Cía. Nacional de Cementos S. A., 3, Rep. para maquinaria de cemento, 994.

3|37146, Industrias Q. Uruguayas "Dupurial", 1, Criolita natural, 23.

3|37218, H. R. Faroppa y Cía., 1, Colorante para fab. queso, etc., 115.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

3|37470, Consorcio Alemán, 3, Argentina, Cloruro de calcio, 288.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|27861, José Luis Cuenca, 1, Estados Unidos de Norte América, Sulfanilamida-Piridina, 168.

3|36730, Paramount Filsm S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Películas cinamatográficas, 68.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|29222, Bazar Pittameglio S. C., 3 Loza, 75.

3|29968, Croce Hnos., 3, Piletas, de barro, 8.

3|30019, Croce Hnos., 3, Tazas de barro cocido, 18.

3|31516, Francisco Susena e Hijos, 3, Inodoros de loza, 40.

3|31968, Bosch y Fábregas, 1, Art. sanitarios, 7.

3|33067, J. Roger Balet, 1, Loza ordinaria, 78.

3|33075, Francisco Vilaró, 3, Loza sanitaria, 20.

3|34958, Rodríguez y Romaguera, 1, Loza para mesa, 39.

3|34977, Croce, Hnos., 1, Loza sanitaria, 40.

3|35240, Turcatti y Belatti, 2, Loza de mesa, 61.

3|35900, Wilson, Sons y Co. Ltda., 2, Piletas de grés, 17.

3|36311, Wilson, Sons y Co. Ltda., 1, Tazas de grés, 6.

3|28665, Varela, Radío y Cía., 1, Art. de loza, 96.

3|28855, Francisco Vilaró, 3, Loza sanitaria, 100.

3|29331, Zabaleta y Lizarraga, 3, Art. de loza, 70.

3|29365, Satragno y Bracco, 3, Loza sanitaria, 130.

3|30239, Hierromat S. L., 2, Loza sanitaria, 130.

3|31304, Estanislao Diez y Cía., 3, Loza doméstica, 75.

3|31512, Francisco Susena e Hijos, 3, Bañeras, 40.

3|31514, Francisco Susena e Hijos, 3, Piletas de grés, 40.

3|31786, Emilio Fontana S. C., 3, Loza sanitaria, 80.

3|32218, Frechou Hnos. y Labat, 3, Loza común, 70.

3|33504, Bosch y Fábregas, 3, Loza sanitaria, 100.

3|36056, Suc. de Luciano Gómez, 2, Loza, 60.

3|36146, Crespi Hnos. S. Ltda., 3, Baños, 200.

3|36377, Francisco Susena e Hijos, 3, Lavatorios, etc., 100.

3|36371, Tapié y Cía., 3, Loza, 100.

3|36899, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Loza, 100.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|37145, Victorica y Capitaleche para Suc. Fernando Riet, 3, Borregas en pie, 212.

3|37203, Gilberto J. Serra, 3, Carneros, 95.

3|37580, Juan Dentone, 3, Camarones para cernada, 15.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|00405, Travieso y Lsetido Ltda., 3, Chassis camión, etc., 84.

3|29987, Travieso y Lestido Ltda., 3, Camiones, 50.

3|33889, International Harvester Export Company, 2, Chassis para camiones, etc., 885.

3|34054, General Machinery Co., 3, Tractor agrícola, 623.

3|27874, Ford Motor Campany, 3, Chassis para camiones, 2.551.

3|30349, General Motors Uruguaya, S. A., 3, Chassis, 2.041.

3|33749, Shaw y Cía., 3, Chassis, 128.

3|33765, International Harvester Export Company, 2, Chassis para camiones, etc., 401.

3|34280, Linn y Cía., 3, Chassis camiones, 255.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|33952, Instituto de Química Industrial, 3, Francia, Repuestos fletes, etc., 85.

3|30399, León Natansón, 1, Bélgica, Tiza en polvo, 38.

Procedencia Hungría

3|35355, Pedro Compte, 3, Pimentón, 302.

3|37230, Consulado Real de Hungría, 3, Aguardiente, 46.

3|32799, Maschinist y Galparini-Radio Mayo, 3, Válvulas para rep. radio, etc., 255.

3|34440, Carrau y Cía., 3, Pimentón, 319.

3|34941, G. Kupfer y Co. Ltda., 3, Acitofosán, etc., 153.

3|37131, Bosch y Fábregas, 3, W. C., etc., 1.020.

PLANILLAS N.os 2978 y 2979

Solicitudes despachadas el día 15 de Diciembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|37344, Vicente F. Costa, 1, Italia, Comp. F. 3|26465, 3|33145, 14.

3|27360, Ruvertoni Hnos., 3, Italia, Fernet-Branca, 606.

3|37387, Carlos L. Tabó, 1, Italia, Fletes, etc., 31.

3|37255, Arístides L. Delle Piane, 3, Francia, Textos de estudio, etc., 26.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

75.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 15 DE 1939

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI, JOSE ESPALTER Y MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE AD-HOC)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JUAN C. MUSSIO FOURNIER

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bango, Rebela, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortiz, Ponce de León, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Santos y Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos que le acuerdan venia para conceder licencia a los miembros del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y para designar miembros subrogantes del referido Directorio.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre inversión de fondos con destino a reparaciones de edificios escolares.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 9 de enero de 1943 la asignación de "Disponibilidad" a que se refiere el inciso B, del artículo 3.º de la de 4 de enero de 1933.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores que se emplean en las explotaciones arroceras del país.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social informa en el proyecto de ley sobre designación en efectividad de los profesores normalistas.

—Repártase.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda facilidades a los propietarios de la ciudad de Artigas para el pago de deudas por obras de pavimentación.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se dispone de la suma de $ 33.001.98, para atender los gastos que se originen a fin de socorrer a las familias que el día 11 del corriente sufrieron perjuicios con motivo del temporal que azotó algunas localidades de los Departamentos de Canelones y Lavalleja.

—Téngase presente.

3

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

En el día de hoy, señor Presidente, la nación hermana del Norte conmemora el cincuentenario de su existencia como República.

Entiendo que el Senado, que siempre ha demostrado ser sensible a los sentimientos del pueblo, de donde emana, no puede permanecer indiferente ante esa fiesta de una nación que, por intermedio de la personalidad gigantesca del Barón de Río Branco, tuvo, una vez, frente al Uruguay, un gesto que es excepcional en la vida individual y que es difícil encontrar en la vida internacional.

Por esa circunstancia, yo propongo que se pase un telegrama al señor Presidente del Brasil, felicitándolo por este aniversario.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Williman.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa: Unanimidad.)

4

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

En el día de ayer ha fallecido uno de los primeros maestros de la nueva escuela en la época vareliana. Se trata del primer Director que tuvo el Instituto Normal de Varones.

Dedicó su obra a la enseñanza y su propia vida ha sido un ejemplo permanente dentro y fuera de la escuela. El Consejo de Enseñanza ha tomado sus medidas; pero creo que ante la desaparición de un luchador que ha hecho tanto bien a la escuela y que ha sido verdadero benefactor de la sociedad, el Senado podría, y así formulo moción, enviar una nota de condolencia a sus familiares.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Carbonell Debali.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo agregar, a los justos conceptos expresados, mi palabra de homenaje a la memoria del esclarecido maestro don Joaquín R. Sánchez.

Considero que el país ha perdido a uno de los más extraordinarios servidores de la escuela pública. Fué un maestro excepcional, de vocación apostólica, que honró la causa de la enseñanza popular no sólo con ilustración y competencia ejemplares, sino, también, por una consagración admirable y un alto pensamiento permanentemente orientado en procura del progreso de la escuela nacional, a la que dedicó hasta sus últimas energías, puesto que, octogenario ya, compartía aún los desvelos del Congreso de Inspectores, pocas horas antes de su muerte.

Estas modestas palabras no son mero homenaje ritual sino que tienen profunda raíz en mi alma, pues nacen de un sentimiento de admiración por su sabiduría y la santidad de su vida, y, a la vez, de un viejo afecto personal, muy puro y desinteresado, consecuencia del cercano conocimiento de los méritos y virtudes de este ilustre pedagogo. Mis conceptos agregan, así, al tributo que, como legislador, le rindo desde esta tribuna, el otro no menos sentido, de mi devota amistad.

Bien puede afirmarse, en honor de este gran ciudadano, que, seguramente, la escuela pública no ha sufrido, después de la muerte de Varela, quebranto mayor que el que representa esta amarga pérdida que tanto lamentamos; y digo, también, una verdad justiciera, agregando que, con él, se va el espíritu más representativo de la educación del pueblo en la hora presente.

(Muy bien. — Apoyados.)

5

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Dada la cantidad de asuntos de importancia que tiene a resolución, el Senado, entre otros, el referente a la fórmula de fijación de cuota de remitentes de leche a la Conaprole; asunto urgente que tiene preocupado al gremio de productores y que convendría votar antes del 20, con informe que podría ser expedido por la Comisión, en el día de mañana, porque ya tiene ésta todos los antecedentes prontos para expedirse; podría también hacerse el informe del asunto de interés del Banco Hipotecario por el cual se solicita la ampliación de cédulas por un millón de pesos, proyecto en cuyo articulado tiene mucho interés dicho Banco, así mismo, el proyecto referente a las zonas de inundación de Paysandú, que la Comisión también podría informar mañana, y otro asunto, que ha llegado recién al Senado, que tiene relación con la situación de los telefonistas que habían quedado cesantes cuando pasaron a la U. T. E. los teléfonos particulares. Estos y otros asuntos que los señores Senadores podrían plantear, aconsejarían hacer de la sesión de hoy, una sesión permanente...

SEÑOR GONZALEZ. — Ya lo es, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — ... y que a cierta altura de la misma, se haría un cuarto intermedio, para seguir mañana tratando los asuntos que no se resolvieran hoy, fueran incluídos en la orden del día. De esta manera, en los días jueves, viernes y sábado, podríamos dejar terminados todos estos proyectos que son de urgencia y que el Senado tiene la obligación de considerar para satisfacer los intereses que están comprometidos en los mismos.

Propongo, pues, que la sesión sea declarada permanente y que se haga un cuarto intermedio a la hora que los señores Senadores consideren conveniente.

SEÑOR BADO (don Augusto César).—¿El señor Senador Vigliola tuvo presente que ya se resolvió extraordinariamente el lunes próximo?

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo propongo que se vote y se haga un cuarto intermedio para continuar mañana. Me parece que lo más conveniente para la labor del Senado porque se trata de asuntos de tal importancia que el Senado tiene el deber de tratarlos de una vez.

SEÑOR ACCINELLI. — Y los asuntos a que se refiere el señor Senador ¿estarán prontos para mañana?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — Estarán prontos para la Comisión, pero no para los demás Senadores, que, como resulta evidente, no tendremos tiempo para estudiarlos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Son asuntos que ya conocen todos los señores Senadores. El que se refiere al Banco Hipotecario quedó en suspenso por una observación del señor Haedo.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero los otros proyectos aludidos me parece que tienen asimismo verdadera importancia, sin embargo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Voy a proponer un temperamento que concilie los extremos de urgencia apuntados por el señor Senador mocionante, con la necesidad de conocimiento de parte de los demás Senadores y la posibilidad de que estudien los asuntos los demás Senadores que no integran la Comisión.

En ese sentido haría moción para que se agregara a continuación de los asuntos votados preferentemente para la sesión del lunes el proyecto relativo a la adjudicación de cuotas a la Conaprole con informe de la Comisión; y a continuación se agregara el asunto que actualmente está a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento tendiente a solucionar la situación angustiosa de los agricultores desalojados de las zonas de Mercedes y Río Negro que vino con mensaje del Poder Ejecutivo, fué aprobado por la Cámara de Representantes y como la Cámara de Representantes incluyó una disposición sobre prórroga de desalojos, el Senado desglosó esa disposición del resto del proyecto y lo envió a la Comisión de Hacienda y Fomento. La Comisión de Hacienda y Fomento lo ha estudiado y también estaría en condiciones de producir su informe para el lunes o martes conjuntamente con el asunto de la Conaprole.

Es un asunto de gran interés porque el plazo de la prórroga está en su término y se encuentran ya —según se ha denunciado por algunos legisladores que han venido de estas zonas de la República— los agricultores desalojados, desarraigados de sus tierras, sin ocupación y en una situación angustiosa que indicaría la urgencia de esa solución. El proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo que da la posibilidad racional de solucionar ese problema, no por la vía de las prórrogas sino por una solución de fondo que es la expropiación por parte del Estado de determinadas zonas, operación de la que se encargaría el Banco Hipotecario. Como viene expresado en el mismo mensaje, y que solucionaría racionalmente el problema no por la vía de las soluciones accidentales de las prórrogas, repito, que en verdad no son soluciones, sino que se encara únicamente desde el punto de vista de su urgencia.

Resumiendo, señor Presidente, hago moción para que figure en segundo término de la sesión del lunes el asunto a que se ha referido el señor Senador, de la Conaprole; y en tercer término el asunto referente a expropiación de tierras para agricultura; en cuarto término no tendría inconveniente en que se pusiera el asunto que se refiere a la ampliación de deuda del Banco Hipotecario siempre que la Comisión estuviera en condiciones de aportar como elemento de juicio la contestación que el Directorio del Banco daría a la versión taquigráfica de la sesión en que se trató este asunto y que el Senado resolvió remitir al Banco.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ha prometido remitirla esta tarde.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Bien: una vez que la Comisión se pronuncie sobre estos extremos, incluyéndolos en la orden del día supeditándolos todos al respectivo informe de Comisión.

En esa forma contemplaríamos la observación hecha por el Senador Accinelli.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un asunto informado por la Comisión de Instrucción Pública y que es el proyecto del señor Senador Williman sobre efectividad o estabilidad del profesorado de enseñanza normal.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Cuyo repartido se hizo hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

Si no hubiera inconveniente pediría que se incluyera en la orden del día después de la preferencia que solicita el señor Senador Bado.

SEÑOR BUTLER. — Había pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una moción idéntica a la que acaba de formular el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quiero expresar, señor Presidente, que me parece mucha materia para la sesión del lunes, aunque se le diera desde ya carácter permanente.

Creo más prudente decretar desde ya sesiones extraordinarias para el lunes, martes y miércoles; sería mucho más lógico.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Aprovechar esos días; eso era lo que iba a manifestar.

SEÑOR HAEDO. — No habría inconveniente que se hiciera esa orden del día.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La intención del mocionante fué aprovechar el carácter de sesión permanente del lunes y darle a esa sesión el contenido de la orden del día que acabo de enunciar, no escapándose a mi pensamiento en esa oportunidad que si el lunes no podemos

terminar con todas esas cosas, como es sesión permanente, podríamos hacer un cuarto intermedio para el martes y miércoles.

SEÑOR ACCINELLI. — Si no terminamos en dicha sesión permanente, continuaremos con el resto de las asuntos indicados, en los días martes y miércoles, hasta terminar con todo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿La sesión decretada para el lunes es sesión permanente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; para tratar el presupuesto del Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y yo propongo que a continuación del presupuesto de la Caja de Jubilaciones figuren en la orden del día las preferencias que he indicado sobre los asuntos referidos; y en el sentido de que la sesión continuaría el martes y el miércoles, en su carácter permanente, indefinidamente hasta terminar con el contenido de la orden del día.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y los que están en la orden del día de hoy.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Tengo alguna discrepancia con los asuntos que figuran en la orden del día en cuanto a su carácter de urgencia. La remuneración a un Contador de la Administración Nacional de Puertos no justifica la urgencia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hay una ampliación de préstamo para el Departamento Central de Policía.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La pensión a la señora Nélida Magina Folch de Solano, será muy justa pero tampoco creo que tenga urgencia.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está el segundo asunto, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podríamos ponerlos a continuación de los que he enumerado y esos si que son urgentes.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería para la semana que viene que consideraríamos los asuntos indicados, con los informes de las Comisiones respectivas, naturalmente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con informes de la Comisión; condición "sine qua non" porque son asuntos complicados que necesitan informes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Augusto César Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Unas breves palabras sobre un asunto que se trató el otro día en el Senado referente al funcionamiento de la Comisión Nacional de Turismo y que ha sido comentado por la prensa

Se comentaron las manifestaciones hechas en Sala por el señor Senador Ponce de León, del que habla y de algún otro señor Senador, sin ánimo, posiblemente, de refutar las observaciones hechas que, en algún caso, tienen carácter de cargos. Se dice en esos diarios, especialmente en un diario de la tarde, de que la culpa corresponde quizás al Senado porque desde hace largo tiempo está a su consideración un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo modificando la composición de la Comisión Nacional de Turismo. Ese dato es equivocado.

El proyecto de ley de la referencia no está en el Senado de la República; está en la Cámara de Representantes.

Por lo tanto al Senado no le corresponde ninguna culpa si hay demora en su consideración; pero independientemente de eso creo que no puede defenderse cualquier irregularidad que se esté cometiendo, si es que ella existe, violándose la ley actual, por el simple hecho de que haya un proyecto de ley modificando la ley anterior.

Mientras aquella ley subsista hay que cumplirla y allí es donde se comete la irregularidad, si las denuncias que se han formulado son exactas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fué lo que manifesté en aquella sesión, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hechas estas manifestaciones que levantan todo cargo que quisiera formularse al Senado por demoras en el estudio del proyecto de ley referido, vuelvo a señalar que él está a consideración de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y a mayor abundamiento ello no serviría como argumento para cohonestar las irregularidades y las ilegalidades de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Esos cargos que se han hecho, en realidad, podrían rozar mi gestión como Ministro de Relaciones Exteriores y como Presidente de la Comisión de Turismo.

Efectivamente, en el último año que ejercí esas funciones, no se reunió la Comisión de Turismo, y eso no obstante se tomaron algunas resoluciones. No se reunió, porque se citaba y no comparecían y había asuntos urgentes que considerar, que no podían postergarse y entonces el Ministerio los resolvía ad referendum, sin duda alguna, pero los resolvía. Pensaba que lo peor que puede hacer un administrador, un gestor, es paralizar sus gestiones, abandonar la Administración.

Sarmiento decía, que el peor Gobierno no es el mal gobierno: es el no gobernar; que es preferible gobernar mal a no gobernar.

Puede ser que hubiera una exageración propia del genio paradójico de aquel personaje, pero lo cierto es que hay un fondo de verdad en estas palabras.

Convengo que hay una irregularidad de procedimiento, no puedo negarlo, pero irregularidad impulsada por la necesidad, que muchas veces no tiene ley.

Si se hiciera referencia en forma concreta a algún hecho, también concreto, yo tendría el mayor gusto en dilucidarlo aquí en el Senado, demostrar cómo esa gestión unilateral del Ministerio fué proficua a los intereses generales y cómo en el año que el Ministerio resolvió directamente los asuntos se hizo mucho más y por mucho menos que durante los años anteriores en que había actuado intensamente esa Comisión.

He concluído.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

No voy a hacer debate sobre este asunto, porque estamos a la espera de la contestación que el Ministerio debe dar a mi pedido de informes. Creo que las críticas no le alcanzan por entero al doctor Espalter cuando era Ministro de Relaciones Exteriores, porque no llegó a un año, como se ha dicho, la no convocación de la Comisión Nacional de Turismo. Esta Comisión fué convocada tres veces casi al final del período y como no se reunió por falta de quórum, después no fué convocada.

Durante este período del actual Ministro, no fué convocada ni una sola vez y los diarios de hoy han hecho referencia al nombramiento de una Comisión de fiestas mixta municipal y de turismo la cual ha sido designada a pesar de que no se ha reunido ni ha sido convocada la Comisión Nacional de Turismo.

Espero, pues, los informes del Ministerio, para entonces ocuparme en el Senado de este asunto.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto de presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Voy a contestar brevemente algunas de las observaciones hechas en la sesión anterior, sobre todo, por el señor Senador Vásquez Varela, pero al mismo tiempo para evitar un poco la prolongación de esta discusión, voy a dar algunos informes ampliatorios que creo van a satisfacer a los señores Senadores.

Se habla, por ejemplo, de que hay algunos items que han sido enormemente aumentados. Y bien; esas cifras que aparentemente son de aumento, no lo son en la realidad sino que hay muchas regularizaciones de sueldos e incorporaciones de planillas en algunos items.

Voy a citar dos de los items más observados. El item 10.02, Secretaría General, que en el presupuesto proyectado figura con $ 226.980, y que en el presupuesto vijente tiene $ 157.032, es decir, $ 69.948 de aumento. Y bien; ese aumento no es real sino aparente.

La explicación de este aumento, es la siguiente: hay cargos que vienen de las partidas globales y que se incorporan definitivamente al presupuesto y que representan $ 20.460. Hay cargos que vienen de otras partidas, de otras planillas que han pasado a Secretaría General que representan $ 78.288, pues hay oficinas, como diré dentro de poco, que se han regularizado incorporándolas a esta Secretaría.

Hay algunos aumentos de sueldos pequeños, muy pequeños...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Me permite?...

Yo le agradecería al señor Senador que cuando haga una observación de esa clase nos justificara bien el motivo de ese pase.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a decirlo un poco más adelante. Lo voy a explicar, y creo que lo voy a hacer bien a los deseos del señor Senador.

Hay algunos aumentos de sueldos, que representan pesos 12.120 anuales y nuevos cargos que representan pesos 10.570.

En realidad esos aumentos, son regularizaciones, son incorporaciones y son planillas que se cargan de otros rubros y que representan $ 116.568.

Hay que deducir, a su vez, cargos que pasan a otros ítems de otros servicios dentro de Salud Pública, que representan $ 46.620.

De manera que el aumento real, será de $ 66.498 por regularización e incorporación de otros servicios.

En el ítem 10.40, asistencia de alienados, — y voy a ir después, señor Senador Vásquez Varela, a lo que me pregunta, — existe en el presupuesto proyectado $ 260.280, y en el vijente $ 253.020.

El aumento es de $ 7.260, pequeño, como se ve, que como digo, se debe a incorporaciones a las planillas y que se pagaban por rubro de gastos, y $ 2.700 de aumento de sueldos de dos o tres médicos.

Se deduce, por pasar a otra planilla $ 11.380, quedando un aumento de $ 7.280.

La Colonia Saint Bois, que era un servicio de convalecientes y que ahora es un verdadero hospital, tiene en el presupuesto vigente $ 62.340, y en el proyectado pesos 114.800, es decir un aumento de $ 52.460. Pero estos $ 52.460, no son de aumento, porque hay $ 28.660 que se incorporan a las planillas por ser sueldos que se pagaban por planillas de gastos. Además hay $ 7.560 de cargos que vienen de otras planillas al transformarse esta colonia en un verdadero Hospital de Tuberculosos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Planillas de gastos que figuraban...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Planillas que vienen de otros servicios.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Planillas de gastos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Cargos que vienen de planillas de gastos, del presupuesto vijente. Lo dije en la última sesión. Existe un rubro que se titula: "Para pago de personal por partidas globales" de $ 315.00, rubro que se suprimió. Ahora esos empleados que se pagaban por esas partidas globales, se incorporan definitivamente al presupuesto y es claro que ese personal lo va a encontrar en la planilla de gastos de el ítem 10.56.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Dónde figurarán?

SEÑOR PONCE DE LEON. — En el ítem 10.56, primer renglón, servicios de Salud Pública, sueldos con cargo a partidas globales. Vigente: $ 315.000. Proyectado, cero. Quiere decir que se suprime totalmente esa partida. Esos empleos que se pagaban por esa planilla de gastos van a incorporarse definitivamente a los distintos servicios de Salud Pública, servicios administrativos, servicios técnicos. ¿Me entiende, señor Senador?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, una interrupción?

Yo creo que ese aspecto que está informando el señor Senador, corresponde a la discusión particular del proyecto. Estamos, creo, en la discusión general y lo lógico es, para no desorganizar el debate, no interferir lo que corresponde a la discusión particular en la discusión general.

Hago estas manifestaciones, porque me parece, que debemos encauzar el debate; sino, vamos a entrar a discutir aspectos parciales del presupuesto con la consiguiente confusión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a continuar.

Me he referido ya en la última sesión al aspecto general del problema, pero el señor Senador Vásquez Varela me hizo una pregunta concreta sobre el ítem 10.02 del servicio de Secretaría General y al ítem 10.42 sobre la División de Administración.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que habría que contestarlas en el momento en que se trataran las planillas correspondientes.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Le iba a contestar al señor Senador Vásquez Varela en el momento oportuno, y le expresé si quería o no que lo hiciera inmediatamente, a lo que me respondió que prefería que lo hiciera de inmediato. Esta es la razón por la cual estoy explicando al señor Senador cuáles son los motivos de estos aumentos más aparentes que reales.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Me he referido al ítem 10.42.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Voy a contestarle, es la División Administración, si es que el señor Senador Marques Castro no encuentra ningún inconveniente.

El presupuesto vigente marca para el ítem 10.42, $ 114.900 y el proyectado $ 278.860, es decir un aumento de $ 163.960.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Ciento sesenta y ocho mil pesos, pero es lo mismo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La explicación del aumento está por cargos que vienen de las partidas globales, $ 60.490; regularización de funciones y de servicios, por cargos que vienen de otras planillas, $ 97.020; por aumentos de sueldos, $ 15.090, y por nuevos cargos $ 15.900. Total $ 168.500, de los cuales hay que calcular cargos que pasan a otros ítems por valor de $ 24.540, quedando un aumento de $ 163.960.

Ahora bien: vuelvo a repetir, para que el señor Senador lo vea bien, que las leyes de presupuestos anteriores de Salud Pública suprimieron los cargos siguientes que se detallan y que ya mencioné: cargos que pasaron a la Contaduría General de la Nación, 38; cargos que pasaron a la Tesorería General de la Nación, 9; cargos suprimidos por mandato de la ley de Presupuesto, en materia administrativa, 39; total de cargos suprimidos en los últimos dos años, 86. La utilización de los funcionarios y personal se ha hecho por el aumento simultáneo de los servicios que son en la División de Administración, la Oficina de Adquisiciones, el Despacho de Aduana, la Sección Cambio, el Contralor de Gastos, la Oficina de Habilitaciones, el Departamento de Suministros, la Oficina de Pagos, la Contabilidad, el Departamento de Personal, la instalación de la sección personal; en cada dependencia de Salud Pública, pues, existen actualmente 64 establecimientos en toda la República; la Oficina Reguladora de Trámites y después las otras organizaciones que están en otros ítems.

La organización de estos servicios obligó al Ministerio a destacar personal con mayores aptitudes debiendo tenerse en cuenta que la nueva organización de la Contaduría General de la Nación hizo aumentar las tareas administrativas del Ministerio en la Secretaría de cada dependencia. En efecto: debido a la nueva organización de aquella repartición del Estado, el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública y la Sección Personal de la dependencia debía enviar continuamente a la Contaduría fichas censales, certificados de salud, comunicaciones y copia textual autenticada de los decretos respectivos de todo nombramiento, cese, traslados, comisiones, etc., y todos estos requisitos, como es fácil suponer, exigían una gran multiplicidad de tareas. Debe tenerse presente, así mismo, que a pesar de la supresión de la Contaduría y la Tesorería de Salud Pública, cuyos cargos administrativos pasaron a la Contaduría y Tesorería General de la Nación, no provocaron la disminución de tareas, pudiendo citarse entre otros hechos, el siguiente: como se trataba de un ente autónomo, la dependencia de Salud Pública envía a su Contaduría la planilla de los presupuestos de sus empleados y gastos; ahora ocurre lo mismo; las dependencias envían sus presupuestos de empleados al Departamento de Personal y esta oficina después de sacar nueva copia, los envían a la Contaduría General de la Nación, los días 20 de cada mes, para su correspondiente liquidación. Las planillas de gastos son revisadas por la Contaduría de la Sección Administración; después de un contralor, esta oficina desglosa la copia que precisa para su archivo, para el Departamento de Personal, y la envía los días 5 de cada mes a la Contaduría General de la Nación.

La supresión de la Contaduría y Tesorería de la Oficina de Habilitaciones no trajo aparejada la disminución de las tareas que le estaban encomendadas a Salud Pública, que tuvo que volver a hacerlas...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Trajo aumentos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ... sin el personal, porque le sacaron todo el personal que tenía.

El Departamento que administra la Dirección de Administración, por ejemplo, tenía en el presupuesto todos esos empleados que fueron sacados, y el despacho que tiene figuraba con un solo empleado, fué necesario adscribirle otro, pues despacha por valor de $ 800.000 por año. La Oficina de Cambios no existía y hubo que tomar empleados y ponerlos allí para instalarla; la Oficina de Contralor de Gastos, tampoco existía, y por esto se ha llegado a la supresión del habilitado de Salud Pública, haciéndose una Oficina Central, que evita que el empleado pague el habilitado por descuentos de su sueldo, etc.

Vea el señor Senador, si en la División Administración ha habido o no aumento de tareas, pero además quiero agregarle esto, y es que a la División Administración, se le han agregado verdaderos mecanismos completos y complejos. Por ejemplo: se le ha quitado al servicio de urgencia todo el garage y todo el taller central, lo que representa unos cuantos miles de pesos, con personal y gastos del taller central que antes estaba desglosado por distintas partes. Por las manifestaciones que yo le hice al señor Senador el otro día verá que las tareas que desempeñaban estos talleres; son de gran utilidad y gran economía; todo esto, ha aumentado enormemente ese rubro, y está por ello perfectamente explicado. Por eso, no sólo por el aumento de tareas de oficina, sino por la incorporación de dos grandes organismos dentro de ese Departamento, garage y taller central, es que este ítem está aumentado, aquí está la razón por la cual al señor Senador le parecía encontrar una suma grande de aumento en la División Administración, ítem 10.42 aumento que llega a $ 163.000, y a la cual se le han agregado oficinas importantes, sacándolas de otras reparticiones y disminuyendo los rubros convenientes. Por eso el ítem de servicio domiciliario de asistencia de urgencia ha quedado disminuído, con la supresión del garage, personal de chóferes, gastos, etc.

Ahí tiene explicado en definitiva por qué esa Sección de Administración, tiene un aumento aparentemente tan grande, pero en realidad el aumento que se hace es de $ 15.090 para sueldos y $ 15.900 para nuevos cargos. El resto son incorporaciones al presupuesto de oficinas enteras que hace años que fueron creadas. No se si le satisfacen estas explicaciones al señor Senador.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Voy a contestarle.

SEÑOR CABRERA. — Pero el informe no nos explica nada de esto que está manifestando el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No se ha querido hacerlo dentro del informe, porque este es ya demasiado largo, y la Comisión resolvió que el miembro informante diera en Sala las explicaciones y aclarara las dudas que los señores Senadores tuvieran sobre el asunto en debate.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Quiero decir algo a este respecto, señor Presidente.

El otro día no quise hacer oposición al presupuesto ni a los aumentos que hubiera en estos rubros.

Mi observación iba a la modificación radical de esta División de Administración y al contraste que había entre los aumentos que tenían algunos otros rubros, y sobre todo los aumentos por mejoras de servicios, porque en realidad, tanto por las informaciones anteriores como por algo que se había oído en el Senado, estábamos todos contestes en que el aumento del presupuesto de Salud Pública obedecía, principalmente, al aumento de servicios.

Obedecía igualmente a completar el material de curaciones en los hospitales, a aumentar los Centros Departamentales, a mejorar los servicios hospitalarios y algunos otros como los de asistencia tuberculosa, asistencia domiciliaria y de higiene sexual.

Decía yo, pués, que tomando la diferencia que había entre el presupuesto vigente y el presupuesto que se propone ninguna diferencia se destacaba en una forma tan extraordinaria como el aumento de la División Administración, y eso lo mantengo, porque ya dije el otro día que de cuatro o cinco rubros que he citado ninguno de ellos llegaba a cien mil pesos. El mismo aumento de material hospitalario en los hospitales Maciel, Pasteur, Rosell y Rius, Vilardebó y Pedro Visca no llega más que a $ 172.000.00 y los aumentos por los centros departamentales no tienen más que $ 212.000.00. En cambio, el aumento de la División Administración es de casi $ 170.000.00. De manera que una organización central que antes no demandó sino $ 115.000.00, ahora va a $ 283.000.00.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No señor, sólo llega a $ 50.000.00.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Permítame, no me interrumpa.

He tomado, repito, la División Administración como una de tantas cosas, porque en realidad no voy a oponerme a la sanción del item 10.42. Y como me referí el otro día a eso, no voy a concretar antecedentes sino relativos a este aspecto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Senador?....

Me permito insistir, señor Presidente, en lo que dije hace un momento. Creo que el debate está mal encausado. En el momento actual creo que debemos tratar el presupuesto, en el aspecto general, primeramente.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero se trata del presupuesto en general.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador está estudiando items particulares y creo que debemos tratar el asunto previamente con carácter general.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En realidad, todos los items están comprendidos en el artículo 1.o.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo pedí el otro día una aclaración, y estoy en el deber de contestar.

Decía que he discriminado las distintas oficinas y me encuentro con que la Dirección tenía en el presupuesto vigente $ 5.760.00 y ahora tiene $ 9.300.00 y así los aumentos de los otros rubros.

Me permito decir al señor Senador Bado, que no tendría inconveniente alguno en votar en general el proyecto; voy a decir más; incluso lo que se refiere a esta planilla, porque para no hacerlo, tendría que concretar una moción o una observación, que no he traído concretada ni creo que se pueda hacer en Sala.

De manera que no hago más que salvar mi opinión; pero no tengo el propósito de modificar el presupuesto porque me parece que ya la Comisión ha trabajado en él y eso debía haberse hecho en Comisión.

Voy a referirme a dos cosas que el señor Senador, miembro informante, no me ha aclarado suficientemente, porque en realidad me ha dicho que los empleados pasan de otras oficinas y que por eso no hay aumento; pero sobre lo que yo llamo la atención, es respecto al otro asunto. Deseo que se me explique bien porque estas oficinas han tenido ese incremento, porque aparte de la sección de Contaduría del Garage, no nos ha dicho gran cosa el señor Senador. Respecto a la Contaduría General ha aportado precisamente a la discusión un argumento que es hasta cierto punto contradictorio, porque resulta que gran parte del trabajo que se hacía antes por la Contaduría y la Tesorería de la Asistencia Pública, se hace ahora por la Contaduría General de la Nación y aún así hay un aumento de más de 7.000.00 entre el presupuesto vigente y el presupuesto proyectado.

En cuanto al Garage, voy a hacer la siguiente observación: en cuanto al Garage y al Taller, el presupuesto vigente en el item 54, incluso una partida de $ 7.200.00 para jornales no insume sino $ 56.614.00 y en el presupuesto proyectado insume $ 92.240.00, lo que quiere decir que no es que se haya transportado ese rubro sino que además de transportarlo, hay un aumento de cerca $ 40.000.00 en el taller y garage y por eso es que yo le preguntaba al señor Senador, porqué es que esto toma ese incremento, que es lo que se va a hacer allí ahora que no se hacía antes.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quisiera que el señor Senador tomara un repartido y leyera buscando el item 10.42, División Administración, así le iría contestando, rápidamente.

Verá el señor Senador cómo va a quedar satisfecho con la aclaración.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Sobre el Garage?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sobre la División Administración; en dos minutos le contesto.

¿Lo tiene a mano?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Sí señor.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Oficina de Adquisiciones, todo nuevo porque viene de partidas globales o de otras planillas, Despacho de Aduana, menos el despachante de Aduana, todo el resto de la oficina es nuevo; Sección Cambios, fíjese que todo es nuevo; en el presupuesto vigente no existe nada de eso, es todo proyectado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo tengo todo apuntado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Contralor de Gastos...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero es el señor miembro informante quién nos debe explicar porqué se hacen esas creaciones.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No son creaciones, son regularizaciones; oficinas que no existían en el presupuesto, pero sí en la realidad. Empleados que se pagaban por jornales o por partidas globales: a muchos empleados se les pagaba un pequeño sueldo por partidas globales y ha habido que regularizar esas situaciones.

Ahora el señor Senador se refiere al Garage. Está el taller central además del garage, que se ha incorporado y que se pagaba por gastos. Eso ha habido que ponerlo en el presupuesto. De manera que, señor Senador, esos pesos 315.000.00 de partidas globales que se suprimen de las planillas de gastos en algún lado deben ser colocados. Van en la División Administración, en el Garage, en el Taller Central, en la Contaduría, en el Contralor de Gastos, en la Sección Cambios, en la Oficina de Adquisiciones, etc., oficinas que ya funcionan extrapresupuesto desde hace años. Esos $ 315.000.00 no se evaporan, señor Senador, se han ido diluyendo en distintos items y en distintas reparticiones de las cuales la División Administración es la mayor, porque tiene todas esas oficinas, que son nuevas para el presupuesto, además del Taller Central y del Garage. La explicación es bien clara, señor Senador, y si todavía tiene dudas le aclararé rubro por rubro, renglón por renglón.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Como complemento de esa explicación clara y terminante, debo agregar, para esquematizar el razonamiento y concretarlo, lo siguiente: ítem 1040, División de Administración; proyectado, vigente, aumentos y discriminación de los aumentos. Proyectado, 278.860 pesos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ya lo he leído.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo vamos a leer otra vez.

Vigente, 114.900 pesos; hay un aumento de 163.960 pesos. Esos 163.960 pesos se descomponen en la siguiente forma: A) por cargos que vienen de gastos, quiere decir cargos que hasta el momento actual se pagan por planillas de gastos y que en lo sucesivo no se van a seguir pagando por planillas de gastos porque se regulariza la erogación, 60.440 pesos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Le voy a citar el caso que estaba comentando.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Permítame hacer el resumen y después haga las observaciones.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es que yo tenía la palabra, estaba hablando y el señor Senador me pidió sólo una interrupción.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y que ahora me la quita.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo había leído esos detalles.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por cargos que viene de otras planillas, 97.020 pesos. Dentro de esos dos rubros, cargos que vienen de otras planillas, la discriminación es la siguiente: garage central, 50.000 pesos; taller mecánico, 30.000 pesos, oficinas de administración, 10.000 pesos; contralor de leche, 5.000 pesos.

Todo eso suma, 112.000 pesos, agregando los 17.000 pesos que se destinan para el Laboratorio Dorrego. De manera que en realidad, el aumento, es de 112.000 pesos.

Pero los verdaderos aumentos son: aumentos de sueldos, 15.000 pesos y otros cargos, 15.000 pesos. De modo tal que los aumentos en lugar de ser 263.000 pesos, son 30.000 pesos: 15.000 pesos en cargos y 15.000 pesos en aumentos de sueldos. Eso es lo que debe discutir el señor Senador. Lo demás no es aumento; lo demás ya estaba; se cambian de un ítem a otro, se transporta de una página a otra del presupuesto.

Esa es la zona opinable y discutible lo demás estaba. Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Voy a continuar, señor Presidente.

En realidad, no es esa mi observación. Lo dije al empezar: que yo no hacía cuestión de los aumentos en conjunto, que había en las planillas, en cuanto a gastos, sino que me refería a la transformación de esta oficina, de estos servicios extraordinarios y costosos. De manera que no sé que explicación podría tener el que hayan traído por ejemplo, 40 auxiliares de otras oficinas para esta. Es a esto a lo que yo me refería.

Por ejemplo se traen dos auxiliares del servicio antituberculoso actuales sirvientes, para la secretaría de esa oficina, y así muchísimos de los servicios hospitalarios.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se trajeron hace tiempo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA.—Pero se ha aumentado el presupuesto de esa oficina.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo que pasa es que se transporta a esta oficina, porque se centralizan en la División Administrativa. El garage, que antes estaba en otra planilla, se pone en ésta y ese no es un aumento.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Hice la observación en ese sentido y me queda la duda de que éste no sea un procedimiento que lleve a aumentar inconvenientemente la burocracia, utilizando elementos de otros servicios, que ocupan cargos completamente distintos, para llenar después los puestos que dejan, con procedimientos análogos a los que se han usado anteriormente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Eso no podrá hacerse en el nuevo presupuesto; está el articulado que lo prohibe.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Como se ha prohibido siempre en todos los presupuestos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No, señor; porque Salud Pública tenía una planilla de 315.000 pesos para contratación de personal, y eso se suprime.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Personal que se pagaba por partidas globales, pero que no es todo el personal que se ha transpuesto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Está la prohibición estricta de tomar en lo sucesivo, funcionarios por partidas globales.

SEÑOR BETELU. — El señor Senador Vásquez Varela va a encontrar en el proyecto, muchas de esas situaciones, porque a lo largo del tiempo y a medida que se han ido creando las necesidades, se han creado, también, nuevos servicios. Se trata, pues, de una regularización que se hace por un plan científico, en un presupuesto definitivo, en el cual se contemplan todas las situaciones.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Todos los señores Senadores me contestan con el mismo argumento: eso, en realidad, no es un aumento de servicios, sino una centralización costosa.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Los aumentos están circunscriptos a las cifras que he dado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Hago notar la diferencia que hay entre lo anterior y lo que se proyecta ahora, y eso quiere decir que esta oficina tendrá un presupuesto excesivo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Repito que aquí se centraliza todo lo que constituya administración.

SEÑOR BETELU. — Cómo no va a encontrar diferencia el señor Senador Vásquez Varela, si hay un aumento de más de medio millón de pesos?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En realidad, ese no es el aumento; lo que pasa es que se traen de otras oficinas, respondiendo a situaciones creadas hace mucho tiempo, y el señor Senador cree que en lo sucesivo se volverá a hacer lo mismo.

Nosotros le contestamos que nosotros mismos hemos formulado esa observación y hemos tratado que dentro de ese presupuesto, haya normas que hagan imposible la repetición de esos hechos, que constituían una corruptela administrativa. Hemos hecho la misma observación, y hemos adoptado las medidas, dentro de la Comisión, tendientes a determinar que no se se produzcan esas situaciones, que consideramos una corruptela.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y cómo se justifica, entonces, ese déficit de un millón quinientos mil pesos?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ya lo he explicado, señor Senador, y si quiere que se lo repita, lo volveré a decir de nuevo.

SEÑOR BETELU. — Se explica por la creación de los nuevos servicios, que importan mucho más de cuatrocientos mil pesos.

SEÑOR CABRERA. — No me ha satisfecho mucho la explicación. Es sólo una pregunta que le había hecho al señor Senador Bado. Como despues voy a tomar la palabra, dejo para entonces.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo he terminado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, entiendo, y por eso hice mi oposición a la proposición del señor Senador Bado, que deben, algunos de los puntos que motivaron mi oposición en la sesión del lunes, ser tratados previamente en la discusión general, sin perjuicio, desde luego, en la discusión particular, hacer las observaciones que corresponden.

Mi tesis capital expuesta parsimoniosamente, porque es bueno ahorrar largos discursos para poder terminar alguna vez con la discusión de este asunto, era el enorme incremento que ha tomado este presupuesto de Salud Pública y manifestaba, y ratifico ahora, mi inquietud con respecto a eso.

Apoyaba mi argumento sobre la situación angustiosa del país ya sobresaturado de impuestos —y algunos de ellos son algo más que impuestos, son gabelas exageradas, que están realmente llevando al país a una situación intolerable— y me apoyo, digo, en las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda hechas en este mismo recinto pidiendo la máxima parsimonia en los gastos, y sobre todo, en aumentos de gastos y declarando desde ya un déficit de consideración en este presupuesto que vamos a sancionar.

Estas manifestaciones que todos los señores Senadores han oído y que pueden leer en la versión taquigráfica correspondiente, son verdaderamente alarmantes. Pintan con colores muy negros el porvenir económico y financiero del país.

Entonces, digo yo, ¿cómo pretender hinchar los presupuestos cualesquiera que éstos fueren —admitiendo que hay aumentos racionales, desde luego, que los puedo exponer y están en la conciencia de todos— cuando sabemos que al final del ejercicio vamos a llegar con un déficit de mucha consideración?

Yo manifesté que consideraba que pudiera ser un déficit de dos millones de pesos, y hoy, con más informaciones puedo decir que posiblemente pasará de esa suma. Y no es fácil crear nuevos impuestos para buscar recursos, en un país como éste que está sobresaturado de impuestos y que está esperando, como quien dice, una nueva lluvia de ellos para poder salir adelante y poder resolver los grandes problemas que se ofrecen al país con las Cajas de Jubilaciones, y con la crisis general del encarecimiento de la vida.

Es por eso que he manifestado mi alarma sobre la desconsideración con que se ha procedido en los aumentos de sueldos, cuando el señor Ministro de Hacienda ha rechazado al Ministro de Instrucción Pública un aumento de $ 20.00 de sueldo a un alto funcionario, a un gran funcionario que está con una diferencia de $ 20.00 en relación a todos los otros colegas de la misma categoría, aumento reclamado por el mismo Jefe de la oficina, el Director del Registro Civil.

El señor Ministro ha declarado a ese funcionario, y en mi presencia, que le era imposible poderle hacer el aumento de $ 20.00, por causa de exigencias del Ministro de Hacienda.

¿Cómo, entonces, digo yo, nos encontramos en este presupuesto con una racha de cientos de aumentos de sueldos que varían desde el 6 o|o hasta el 150 o|o?

Se dirá que tal vez exagero. Voy haciendo gracia de lo demás y a apoyar con datos concretos lo que acabo de decir.

Aquí tenemos en el ítem 10.63, División de Higiene, un Jefe de la Sección que gana $ 1.200 anuales, con cargo a este famoso rubro de "Partidas Globales", que ahora viene con $ 1.800, o sea el 50 o|o.

En el ítem 10.42, que se ha citado también, encontramos muchos aumentos de sueldos chicos que varían del 18 al 53 o|o. Cuando llegue la discusión particular me extenderé algo más en este detalle, porque, como digo, puedo concretar muchas decenas de cargos y observaciones.

Es claro que hay una gran cantidad de modestos funcionarios a quienes, desde luego, hay necesidad de aumentarles el sueldo para llegar a algo que pueda asemejarse al salario vital, como los funcionarios que ganan $ 30.00, llevarlos a $ 40.00. Eso lo manifestó el Presidente de la Comisión el otro día y es muy razonable, habiendo tomado

yo esa base para hacer mis cálculos y hacer las justificaciones de algunos de esos aumentos.

Ahora bien: aumentos del 25 o|o podría citar tal vez por docenas en funcionarios que están en el límite de los $ 100.00, marcado como límite superior para los aumentos; pero aún en esos sueldos menores, no se justifica de ninguna manera que sean los aumentos tan exhorbitantes que lleguen al 20 o al 25 o|o.

Estas son las razones, someramente expuestas, reservándome después, en la discusión particular ampliarla, para manifestar que no votaré en general este proyecto.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Este presupuesto que está a nuestra consideración es, como naturalmente son todos los presupuestos, divisible en dos partes fundamentales: la correspondiente a gastos y la que establece los recursos para solventarlos.

Respecto a gastos, tenemos por las cifras que nos ofrece el proyecto que somete al Senado la Comisión de Presupuesto, que, frente a un presupuesto de $ 6.946.000 de presupuesto vigente, se eleva por el proyecto a nuestra consideración a $ 8.212.000, lo que significa un aumento de $ 1.146.000.

En realidad el aumento es mayor en una suma muy abultada que alcanza a $ 420.000, porque por el artículo 4.o las cuotas correspondientes al montepío, a las jubilaciones que debe abonar el Estado, se descargan del presupuesto actual que estaba incluído en el de Salud Pública y se pasa como pago directo de Rentas Generales.

Ese procedimiento me parece justo, porque es el que se sigue con todos los Ministerios, que sea Rentas Generales quien pague directamente a la Caja de Jubilaciones los montepíos correspondientes; pero encarado el problema desde el punto de vista general de gastos, en este presupuesto hay un aumento total de $ 1.566.000.

Es indudable, señor Presidente, que se trata de una cifra de gran consideración.

No soy de ninguna manera contrario, como principio, a los aumentos de los presupuestos. Creo que los aumentos de los presupuestos son de una necesidad inevitable: el país crece y con él crecen todos los servicios públicos. Lo que debe procurar fundamentalmente el Parlamento a ese respecto es que el crecimiento de los presupuestos tengan un ritmo que sea acomodado a los crecimientos y a las verdaderas necesidades nacionales; y que los presupuestos tengan una relación directa con las posibilidades de ser solventadas por la capacidad tributaria del país.

Respecto al monto de los gastos, si bien tengo algunas observaciones que hacer de carácter particular, en su aspecto general, voy a dar mi voto favorable al presupuesto que tenemos a consideración. Pues si bien, como he dicho, se trata de un aumento muy elevado, conceptúo que la Asistencia Pública realiza un servicio de carácter fundamental que hay que ir mejorando permanentemente, y que es inútil todo lo que se pretenda hacer en el sentido del abatimiento de los gastos, salvo en lo que corresponda a su buena administración. Creo que fatalmente, la Asistencia Pública irá insumiendo cada vez mayor cantidad de dinero y que esa mayor cantidad solamente debe ser vigilada en el sentido de la buena o mala intervención con arreglo a los fines perseguidos. Por lo pronto, en el presupuesto hay un aspecto que me ha llamado la atención y que goza de todas mis simpatías. Me refiero a la creación de nuevos servicios absolutamente necesarios y a la tendencia de orientar hacia una política preventiva la salud pública y la higiene social, evolucionando de las viejas teorías o prácticas de curar en vez de prevenir.

Todo lo que se gaste en ese aspecto de la prevención y de la higiene es dinero bien invertido.

SEÑOR CABRERA. — Nadie puede poner en duda, ni observar semejante cosa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No me refería a lo dicho por el señor Senador: hacía observaciones de carácter general.

SEÑOR CABRERA. — Compenetrado de la necesidad que se tiene del aumento de los servicios, en eso estoy de acuerdo; pero es que servicios no es burocracia, y eso es lo que voy a demostrar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En eso estamos totalmente de acuerdo. Por lo tanto, como he dicho, en el aspecto general de los gastos voy a votar favorablemente si bien me reservo el natural derecho de hacer observaciones en algún detalle en la discusión particular. Pero desde luego, observo más fundamentalmente en el segundo aspecto de este presupuesto, en el referente a los recursos y a la forma de financiar el déficit.

Los déficit de los años 38 y 39 suman un millón doscientos mil y pico de pesos y la Comisión de Presupuesto, a inspiración del Poder Ejecutivo, que así lo sugirió en el mensaje correspondiente, parece no haber encontrado una solución más adecuada que la de cargar estos déficit a Rentas Generales.

Yo me pregunto, si después de que hemos estado oyendo en estos últimos tiempos, en el Parlamento, serias advertencias sobre la situación del erario público y teniendo la seguridad de que el actual Presupuesto General de 1939, va a cerrar con un déficit relativamente abultado, si se puede pensar seriamente que el déficit de Salud Pública sea cargado, así, lisa y llanamente a Rentas Generales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite?...

He explicado, los otros días al Senado — y lamento que el señor Senador no me haya oído, — cuando dije que, en realidad no se cargaría este déficit a Rentas Generales.

Por la ley de distribución del superávit de 1938, se destinaron $ 450.000 para pagar parte del déficit de Salud Pública y el juego de quinielas da, en este semestre, $ 600.000. Quiere decir que con esos dos recursos se llega a $ 1:050.000.00 para pagar este déficit. De manera que és poco lo que se cargaría a Rentas Generales puesto que está casi toda esa suma disponible.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo entiendo que no es un $ 1:050.000, sino que es $ 1:600.000, incluyendo los montepíos que se cargan también a Rentas Generales.

Y como por otra parte mi observación respecto a los recursos iba un poco más allá, en el sentido de hacer observaciones a los impuestos creados, que solventan en parte las erogaciones, como es el caso de las quinielas...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ya hice la salvedad sobre la legitimidad o conveniencia de ese recurso, pero la Comisión de Presupuesto no podía entrar a juzgar eso, sino que se limitó a estudiar el cálculo de recursos. Eso es lo que ha hecho la Comisión; no ha entrado a discutir si el recurso de las quinielas es o no conveniente, ni tampoco era el momento oportuno para ello.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tanto como que no podía entrar la Comisión a considerar ese aspecto, no comparto el punto de vista del señor Senador. Creo que la Comisión de Presupuesto puede encarar todo el problema y si encuentra que hay recursos que no son convenientes debe eliminarlos proponiendo otros. Lo que pasa es que la Comisión de Presupuesto, naturalmente, frente a un problema tan importante como el de suprimir un recurso de $ 1:000.000 que parece dará la quiniela, acepta ese arbitrio no tocando el problema.

No voy a entrar a discutir el aspecto doctrinario del juego de quiniela; pero creo sí que éste hubiera sido el momento oportuno de tratar ese problema que está tan íntimamente ligado al presupuesto de Salud Pública.

No hace mucho tiempo, en esta Cámara, se leyó una nota suscrita por eminentes ciudadanos protestando contra la implantación del juego de quiniela, y se oyeron voces de gran energía en este mismo recinto en contra de ese proyecto, quedando en el Senado una sensación clara de que no habría ambiente para mantenerlo.

Sin embargo, se estudia el proyecto de presupuesto de Salud Pública, financiándolo, en gran parte, con el producido de las quinielas y se pasa como sobre ascuas sobre el problema fundamental que desde el punto de vista social y ético, plantea ese juego. Creo que éste era el momento oportuno para considerar ese aspecto, porque si no lo hacemos ahora yo me pregunto ¿cuándo podremos hacerlo?

Con todo, las observaciones que estoy formulando, las hago especialmente desde el punto de vista general, porque por encima de todas las observaciones hay para mí una exigencia superior que es la de la salud pública y yo no quiero poner ninguna dificultad para que Salud Pública pueda llenar su alta misión social. Eso sí: no deseo dar mi voto sin dejar hechas mis salvedades en ese aspecto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite?...

Quiero manifestarle que, personalmente y aquí no hablo como representante, como miembro informante de la Comisión de Presupuesto, que en lo que se refiere a las quinielas comparto absolutamnete el criterio vertido en Sala hace ya tiempo, por varios Senadores de que es necesario que se busque otros recursos para suplantarlo. De manera que mi opinión personal es contraria a las quinielas, pero los contratos existen, por un año y hay que cumplirlos pudiéndose buscar entre tanto otros recursos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Voy a entrar a otro aspecto del asunto que tiene asimismo carácter doctrinario, — y vuelvo a manifestar que lo hago con ese sentido solamente, puesto que no deseo entorpecer la marcha del proyecto — me refiero a un aspecto constitucional que me ha preocupado, y que creo debe ser tenido en cuenta por el Senado, por que todo lo que sea ir contra los preceptos constitucionales es nocivo y el Parlamento, naturalmente, debe ser el primero en tratar que se cumpla estrictamente lo que se exige en la Constitución.

En materia de presupuesto, y recuerdo que alrededor de este problema se hizo también casi, o sin casi, una bandera política; se habló mucho de la confección de un presupuesto único y sincero, de tratar sólo una vez al año todos los presupuestos de la Administración Pública y terminar con la vieja corruptela de considerar los presupues-

tos durante el correr del año, en forma esporádica, sin tener por delante todo el panorama de las finanzas nacionales; en este aspecto hay artículos de la Constitución que me parecen terminantes. Por ejemplo en la sección XIII, de la Hacienda Pública, el artículo 194 dice: "Todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados, para cada año económico, en un presupuesto único, durante cuyo ejercicio sólo podrá ser modificado por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo, y con el exclusivo objeto de variar el destino de partidas autorizadas o de abrir nuevos créditos suplementarios".

"Podrá ser de iniciativa del Poder Legislativo todos los gastos no previstos en el inciso anterior con sujeción a lo establecido en la sección V".

Y la sección V, ratificando el mismo concepto, en su artículo 76 dice: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General con sujeción a lo establecido en la sección XII".

Toda otra ley que signifique gastos para el tesoro nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo."

Quiere decir que los preceptos constitucionales, a mi modo de ver, son claros. En realidad no podemos estar tratando en forma parcial el presupuesto de la Administración Pública, sobre todo de la Administración Central; creo que por lo menos ese es el espíritu constitucional.

Yo no me opondría a que se trataran los presupuestos en forma parcial, pero condicionados a que empezaran todos a regir en la misma época, que debe ser la del ejercicio económico. Naturalmente, al tratar todo el Presupuesto General de Gastos la obra puede ser titánica, si acometiéramos un estudio completo de cada una de las planillas de los Ministerios que forman el Gobierno y la tarea podría ser demasiado engorrosa, intensa e inacabable; pero si se quieren estudiar parcialmente los presupuestos, por lo menos, repito, que empiecen todos a regir el 1.o de enero de cada año.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Insisto en el punto de vista doctrinario de que hay que contemplar, al tratar los presupuestos, la unidad nacional de las finanzas, porque, repito, los presupuestos no deben ser considerados parcial y aisladamente, sino teniendo por delante el panorama general y el panorama general actual es de gran cuidado y de gran preocupación. No podríamos, lógicamente, por un lado, votar presupuestos como éste, con $ 1.600.000 de aumentos, cuando días anteriores hemos rechazado pequeñas erogaciones, porque se nos afirmaba que Rentas Generales no resistiría ningún nuevo gasto. Se plantea así al tratar estos asuntos, en esta forma, una gran desorientación y la única manera de salvarla es respetando el precepto constitucional de presupuesto único.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Primero quiero hacer una pequeña aclaración al señor Senador Marques Castro: que este presupuesto ha venido así en forma parcial, porque el Parlamento lo tiene hace más de un año a su estudio. De manera que no es culpa del Poder Ejecutivo que no haya venido incluído en el Presupuesto General de Gastos.

En cuanto a las demás observaciones que me han hecho otros señores Senadores, como son de carácter particular, a determinado ítem y sobre el déficit, como la observación que ha hecho el señor Senador Cabrera, me reservo para contestarla en el momento oportuno, en la discusión particular, y aclararé entonces los conceptos que puedan estar equivocados.

Yo creo que en realidad en la discusión general, no hay más tema para hacer observaciones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — He oído, señor Presidente, con toda atención las observaciones que se han formulado al proyecto de presupuesto de Salud Pública y de especial manera las observaciones que hiciera en la sesión de ayer el señor Senador Espalter en oportunidad de tratarse el presupuesto del Instituto de Jubilaciones; observaciones que podrían ser reeditadas con todo éxito en el día de hoy, en lo que se refiere al presupuesto de Salud Pública.

Comparto, naturalmente, las manifestaciones del doctor Espalter en lo que se refiere a la política que en materia de gastos se realizó durante el período de la revolución de marzo y reputo que ella es perfectamente aplicable a estas sesiones en que estamos tratando el presupuesto de Salud Pública; comprendo también el espíritu y la esencia de las observaciones que con todo acierto ha hecho el señor Senador Cabrera en lo que se refiere a determinados aspectos del presupuesto que estamos discutiendo.

Yo también, señor Presidente, a pesar de firmar el informe de la Comisión dictaminante, tengo discrepancias con el presupuesto de Salud Pública, pero entiendo que las observaciones que este presupuesto nos sugiere no tienen causas remotas, que están muy atrás en el tiempo.

En realidad las proyecciones que ha ido tomando este instituto se deben, en mi opinión, a una política equivocada que en materia de salud pública se ha venido realizando en el país, no de ahora, sino de la época en que este cometido estaba librado a aquel Consejo de la Asistencia Pública Nacional y otros anteriores.

Entiendo que la orientación de la política sanitaria del país fué equivocada, que se preocupaban más de curar enfermos que atender las enfermedades, que es el concepto racional y científico en la materia. Se preocuparon más de multiplicar las Salas de Auxilios y Centros Departamentales en vez de iniciar una política de profilaxis, una política de prevención, de higiene de las enfermedades que hubiera disminuído, por consiguiente, los gastos.

También no tiene sentido que en un país como el nuestro de escaso perímetro territorial donde con un servicio reducido de ambulancias aéreas, podrían estar todos los Centros Departamentales, aún los más apartados, en contacto directo con la Capital, se hayan multiplicado los centros hospitalarios con todo el personal burocrático y técnico, creo que mucho mejor que ir a esas instalaciones hospitalarias sería el de establecer una red de comunicaciones mediante un servicio de ambulancias aéreas que pusieran al más apartado rincón de la República en contacto directo con los centros especializados de la Capital, sin que estas afirmaciones me lleven a sentar la absoluta de que no existan Centros Departamentales que deberían estar bien provistos y bien dotados en materia sanitaria; no es eso, señor Presidente. Quiero decir y me ratifico en lo que estoy manifestando, que en realidad aquellos polvos trajeron estos lodos, que una falta de eficiencia y racionalidad en las orientaciones de la política sanitaria del país ha determinado esta proliferación en los gastos del presupuesto de Salud Pública, que tiene, justo es reconocerlo, proyecciones alarmantes.

Con el agregado señores, que no es este el punto de llegada. El presupuesto de Salud Pública va a seguir aumentando y se va a presentar al Parlamento del país la misma situación que se nos presenta en el momento actual, en que con un déficit grande, con inminencia de cierre de servicios y de funciones que se dejan de atender, se pide del legislador su decisión para tratar de encontrar nuevas soluciones.

Afortunadamente, se ha reaccionado contra lo que yo califico de política originariamente viciosa en la salud pública del país. Se ha evolucionado en el sentido de atender ese otro aspecto fundamental de la profilaxis, de la higiene, que creo es lo que puede determinar una economía en los gastos para el futuro, y en este presupuesto, también se da un paso en ese sentido; en el sentido de proveer y de tratar de dotar al Estado de medios y de recursos suficientes como para llevar a cabo en el país la política de profilaxis con el consiguiente descargo de nuevos gastos, que no se podrían evitar en otra forma.

En este presupuesto, figura una gruesa cantidad destinada a atender un déficit que viene arrastrándose desde años anteriores sobre el que ya se han extendido varios señores Senadores respecto a su significado y origen. Fundamentalmente el origen de este déficit consiste en el extraordinario incremento que ha habido en esos dos años del número de asistidos y de medicamentos, etc., suministrados por el Ministerio.

Luce en el informe, obra de nuestro talentoso y distinguido campañero doctor Ponce de León, un estudio analítico con cifras estadísticas de todo el movimiento habido en los años 1938-39 en los distintos servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública. Por él vemos la cantidad extraordinaria de hospitalidades más, en esos dos ejercicios que en el anterior, el mayor número de recetas, de estudios, de extracciones de análisis y operaciones y, además, también lo anota el informe, el crecimiento en el standard medio de lo que podríamos llamar adquisiciones no sólo de materias alimenticias sino de materias medicamentosas.

La forma en que se soluciona ese déficit, podrá ser impugnada y lo es desde luego, y comparto las impugnaciones tal como las ha hecho el Senador Marques Castro; pero yo me permito recordarle que la acción del legislador en esta materia, debe ser un poco la de contralor en la aplicación racional de los dineros públicos. Pretender cambiar una financiación tan fundamental como es la que trae este presupuesto, significa querer sustituir al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Hacienda, en la tarea y en la actividad de dirigir y orientar la marcha de las finanzas públicas.

Yo también tengo discrepancias en lo que se refiere a la utilización de recursos del juego de la quiniela, y al impuesto del 1 y 1|2 o|o sobre las industrias; pero entiendo que no es en la oportunidad de tratarse este presupuesto, que se debe debatir este asunto, sino que él debe ser dilu-

cidado por cordón separado, ya que encarna un problema de orden doctrinario, económico-financiero de aspectos éticos y de moral pública social, y no me parece la oportunidad más indicada para discutirlo esta, en que se estudia el presupuesto de un instituto, con circunstancias de apremio que median en el estudio del problema, en que valgan las versiones circulantes y publicaciones aparecidas en los diarios, es hasta inminente el cierre de determinados servicios hospitalarios por la situación de déficit en que se encuentra el organismo.

Por eso, señor Presidente, repito, que a pesar de haber firmado el informe de la Comisión dictaminante, yo también tengo dudas y discrepancias en lo que se refiere a algunos puntos fundamentales de este presupuesto, pero medido, pesado ello en relación a la necesidad y a la urgencia que existe de sancionarlo para no dejar desantedidos servicios primordiales, en mi espíritu gravita con más fuerza la necesidad de su aprobación que las dudas y las discrepancias individuales que podamos tener con respecto del mismo.

Es por eso que le dí mi voto en el seno de la Comisión, firmé el informe, y le daré mi voto, también en el seno de esta Cámara, sin dejar de reconocer por ello que son atinadas, y que muchas de ellas son compartidas por mí, las observaciones que han hecho distintos Senadores a su respecto.

Pero, repito, la situación actual del Ministerio de Salud Pública, no es obra del actual Ministro ni de sus predecesores inmediatos, sino que emana de una política orientada erróneamente en un sentido distinto del que la realidad y la razón aconsejaba, y es de esperar que con las normas que se establecen en este presupuesto se corrija esa orientación, y en lo sucesivo el Ministerio no continúe en ese ascenso en esa multiplicación de gastos, que indudablemente de seguir la corriente antigua, determinaría una exagerada proliferación en los gastos públicos, que no es aconsejable y que no es compatible con el espíritu de parsimonia en los gastos públicos que aconsejan los momentos actuales.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Para expresar, simplemente, que voy a votar negativamente este proyecto de presupuesto, para el Ministerio de Salud Pública, cuya sanción ahora, nos aconseja la Comisión dictaminante.

SEÑOR COSTA. — Pido la palabra.

Deseo preguntar al señor miembro informante, cuánto corresponde a la campaña, de ese aumento de un millón doscientos mil pesos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Habría que hacer la suma, señor Senador.

SEÑOR COSTA. — Yo creo, señor Presidente, que hay una desproporción enorme, que no se ha tenido en cuenta las necesidades de la campaña. Allí hacen falta salas de auxilios; hacen falta médicos. La campaña tiene el mismo servicio de hace ocho o diez años. Desearía saber, de ese aumento, cuánto se adjudica a los Departamentos del litoral e interior.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Desglosado, se lo puedo decir.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La mitad.

SEÑOR COSTA. — Yo lo quisiera saber en general, porque parece que lo absorbe todo Montevideo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No es exacto.

Vamos a ver si satisfacen al señor Senador los datos que voy a dar.

Con respecto a los cargos creados, le voy a dar dos o tres grandes rubros.

Se crean 70 cargos técnicos para la Capital que representan $ 75.780, y 96 cargos técnicos para campaña, que representan $ 93.300.

Se crean 22 cargos administrativos para la Capital y 6 para campaña con $ 35.880 y $ 3.900 respectivamente.

Se crean 72 cargos de servicios para la Capital con pesos 49.500, y 139 para campaña con $ 76.200, a los cuales hay que agregar 60 cargos de servicios del ítem 10.56.

En resumen: se crean 164 cargos para la Capital por valor de $ 161.160 y 241 para campaña con un valor de $ 173.400.

Se aumenta los cargos menores de cien pesos. 30 cargos técnicos de la Capital por valor de $ 8.960 y 22 cargos en campaña por $ 7.020.

En los cargos administrativos, casi todos los que se aumentan menores de cien pesos, son para la administración de la Capital, y en los cargos de servicios se aumenta 457 para la Capital y 160 para campaña. Los primeros representan un aumento $ 57.504 y los segundos $ 22.267.

No olvide el señor Senador que en estos cargos de servicios las cuatro quintas partes de los aumentos son en sueldos de $ 30.00 que pasan a $ 40.00. En los aumentos mayores de $ 100.00, los cargos técnicos, son todos para la Capital; los cargos administrativos se aumentan, 19 para la Capital y 8 para la campaña, por un valor de $ 6.820 para la Capital y $ 3.180 para la campaña y los cargos de servicios son para la Capital. En resumen, se aumentan 113 cargos técnicos para la Capital y para la campaña.

En los aumentos de cargos técnicos, es más o menos lo mismo para la Capital que para la campaña, y los cargos de servicios la tercera parte son para la campaña y las dos terceras partes son para la Capital.

En las creaciones las diferencias casi no existen, porque se aumentan para la campaña $ 173.000 y para la Capital $ 160.000.

¿Desea algún otro dato más el señor Senador?

SEÑOR COSTA. — No, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Yo podría, como lo acaba de manifestar el doctor Bado, repetir ahora como quindijera nec varietur. ¿No es así, señor Senador Buero?

SEÑOR BUERO. — Es perfecto, como todo lo que el señor Senador dice.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No se oye.

SEÑOR ESPALTER. — Digo, que podría repetir lo que dije, más o menos, cuando se trató el presupuesto de la Caja Jubilatoria, pero no lo voy a hacer; le voy a hacer gracia al Senado de esa repetición molesta, por su repetición, y por ser dicha por mí.

(No apoyados.)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es una lástima.

SEÑOR ESPALTER. — Sin embargo, si ese posible aumento, despertó en mí la inquietud que sentí ayer, la misma inquietud la siento hoy en presencia de este presupuesto de aumentos millonarios, en circunstancia en que se dibuja ya la silueta antipática de un déficit que se producirá necesariamente en la finanzas del país, para el próximo ejercicio.

No soy de los que creen que haya que juzgarlos porque pasan los años y el país crece y se agranda, y aumenta la población, y haya que aumentar, proporcionalmente, y según el mismo ritmo los servicios públicos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Racionalmente.

SEÑOR ESPALTER. — El criterio debería modificarse, según esta pauta que voy a establecer: más bien para aumentar los gastos hay que tener en cuenta el aumento de la riqueza pública, porque si la riqueza pública no aumenta, con que aumente la población, aunque sea grande el volumen del país, no hay que aumentar los gastos, porque no es posible aumentarlos, sino que, al contrario, hay que comprimirlos, porque los gastos salen del país, y un país que se achica económicamente, su riqueza no puede rendir tanto como un país que se halla en pleno florecimiento. De modo que podríamos entendernos con el señor Senador Marques Castro, colega tan distinguido y estudioso...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — ...podríamos entendernos, digo, estableciendo que en efecto hay que aumentar los presupuestos como se aumentan los progresos del país, entendiendo por progresos del país el aumento de la riqueza pública.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y las necesidades sociales.

SEÑOR ESPALTER. — Todo está subordinado a las posibilidades.

Hace dos mil quinientos años, Aristóteles, en su libro clásico, definía lo que se entiende por política. La política, decía, no es el arte de adecuar los medios a los fines, sino el arte de proporcionar, los fines, a los medios; no es el arte de obtener medios para realizar todos los fines necesarios, sino es el arte de, con los medios que se tiene, realizar los fines más útiles.

Esa es la política, y la buena política.

Hace poco tiempo una distinguida dama de Montevideo, me invitaba a presenciar un concurso en una escuela del hogar, un concurso de economía doméstica, sencilamente de cocina. Se trataba de ejercitar a las alumnas en la preparación de una comida, y de discernir un premio a la que prepárara una comida mejor. Es claro que no se les daba carta blanca en los gastos, sino que se les fijaba una cantidad determinada; con tal cantidad debía bastar para servir tantos platos, y la que sirva platos mejores y más selectos, es la que lleva el premio.

Esa es la política. esa es la que debían imitar como decía hace poco tiempo el insigne financista Gaston Jeze, la política que debían imitar todos los Ministros de Hacienda: la política de la "menagere", de la buena dueña, de la buena ama de casa

Pero me voy evadiendo un poco de la cuestión que me preocupa y es la de fundar la afirmación, de mi propósito de no votar este proyecto de ley, ni siquiera en general. No lo votaré en general, como ha manifestado que no lo votaría, mi estimado colega el doctor Accinelli. No lo voto, porque no lo considero justificado.

Claro está que yo no voy a hacer un examen analítico, ni siquiera tocando precipitadamente, los diversos componentes del presupuesto, pero teniendo que referirme al todo, tengo que referirme a las partes, porque el todo está compuesto de partes.

Digo que no está justificado; no está justificado ni en el déficit, siquiera. El déficit podría enjugarse por una ley especial que podría dictarse aceleradamente.

Hay un déficit de un millón cuatrocientos o quinientos mil pesos, que se viene arrastrando desde hace dos años.

Esas cuentas hay que pagarlas; los acreedores tienen títulos jurídicos, títulos legales para el cobro de sus créditos, y hay que cumplir con ellos, hay que cancelar esas deudas.

Ahora sí, me causa extrañeza, cómo es que se ha producido ese déficit.

Entiendo que el Contador General de la Nación, por imposición de la ley, ha debido hacer observaciones al Poder Ejecutivo en los casos en que se excediera en el manejo de los rubros, y en caso de que el Poder Ejecutivo insistiera en esos excesos, ha debido dar cuenta a la Asamblea General.

Entiendo que hay en vigencia una ley del año 1933, del viejo régimen, que hacía algunas cosas buenas; entre otras, esa ley que está vigente, según la cual se le obliga al Contador General de la Nación, a dar cuenta de las ilegalidades cometidas a ese respecto, por el Poder Ejecutivo.

Me señalaba, ahora, el señor Senador Buero, que hay un Tribunal de Cuentas. ¿Qué hace ese Tribunal de Cuentas? Ha debido tener conocimiento de esas irregularidades cometidas por el Ejecutivo, para evitarlas.

Recuerdo que en el seno de la Constituyente, pugné afanosamente por el establecimiento de lo que yo llamaba, entonces, el "control preventivo", o sea el contralor de los gastos, el contralor que trataba de impedir que el Poder Ejecutivo se obligara. No me preocupaba tanto el contralor de los pagos, porque después de hechos los gastos, aunque irregulares, después de adquirido por el acreedor el título legal de su crédito, hay que pagarle, necesariamente.

El contralor eficaz es el contralor preventivo, el contralor que le dice el Poder Ejecutivo: hasta ahí; usted no puede contratar en esa forma, no tiene rubro; el rubro está excedido; usted comete una irregularidad. Y si el Poder Ejecutivo insiste, dar cuenta a la Asamblea General.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y los enfermos van a la calle?

SEÑOR ESPALTER. — Los enfermos no van a la calle. Los empleados cumplen con su deber y si el Cuerpo Legislativo cumple con el suyo, el Cuerpo Legislativo autorizará los créditos legales para que los enfermos no vayan a la calle y para que el Poder Ejecutivo haga los pagos autorizados legalmente por el Cuerpo Legislativo, como corresponde.

Digo que me llama la atención lo que ha producido este déficit de un millón y medio de pesos; pero, en fin, no estamos en el caso de revisión de cuentas ni estamos en el caso de censurar la gestión del Poder Ejecutivo a ese respecto.

Por mi parte no me opondría a que se enjugara el déficit: con una ley especial...

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ...que autorizara especialmente al Poder Ejecutivo a disponer de tales y cuales cantidades para enjugar ese déficit creado en los años 1937, 1938 y 1939.

Hay otra parte en este presupuesto — que me es tan repulsiva, por otra parte—, una parte atrayente, y es la de hacer cesar esa situación de los sueldos de miseria, de los sueldos con que se pagan ciertos servicios de guardianes y de sirvientas. Ya se ha dicho y se ha repetido aquí que se pagan con la ínfima suma de $ 30.00 mensuales, sueldo realmente de desesperación.

En la industria particular se paga mucho mejor el servicio doméstico. El término medio con que se paga el servicio doméstico es de $ 20.00 y si se cuenta el alojamiento y la alimentarión, eso importa $ 25.00 o $ 30.00 más.

Paga más, pues, la industria particular, el particular, que lo que paga el Esctado.

Se me dirá, ¿por qué, sin embargo, se buscan esos puestos? Porque el sentimiento de altivez que tienen los nativos, les hace repugnar la sujeción personal. Les parece que es menos pesada la sujeción impersonal del Estado y además tienen el aliciente del ascenso y tienen una libertad un poco mayor, un descanso un poco mayor que les proporciona el desempeño de su cargo particular.

Se me hace saber en este momento que la Contaduría no ha liquidado el déficit de Salud Pública, que no se ha pagado. Ya lo sabía; eso ya se sabe; pero es que yo creo que no debían haberse contraído esas obligaciones, y si se contraían esas obligaciones, la Contaduría debía haber dado cuenta de ello a la Asamblea, cosa de que no tengo noticia.

Ese es el régimen, el contralor preventivo que se establece en la Constitución.

Y sigo adelante.

Podría dictarse por una ley especial, una autorización según la cual se incorporarán esos empleados o guardianes que perciben $ 30.00, al Presupuesto General de Gastos, con el sueldo de $ 40.00 mensuales.

SEÑOR ACCINELLI. — En eso, estaría completamente de acuerdo con el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Eso puede hacerse; la incorporación de esos empleados que supongo no serán arriba de doscientos; cálculo que hago al través de las hojas del informe, que no serán más de doscientos, porque el proyecto habla de que ocasionaría un gasto de $ 80.000, lo que representaría, más o menos, doscientos empleados. Pero fuera lo que fuere, se autorizaría inmediatamente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Aunque fueran más.

SEÑOR ESPALTER. — De modo que no se nos diga que nosotros ponemos trabas indefectibles y producimos males irrevocables con nuestro sufragio negativo, porque proponemos los remedios necesarios para que esos males no se produzcan. Lo que nosotros no queremos es que por esa brecha pasen otras cosas que rechazamos decididamente: creación de cargos administrativos, aumentos de sueldos administrativos, aumentos enormes que ha indicado ya el señor Senador Cabrera y que no se justificarían de ninguna manera. Es claro que hay consideraciones de justicia en favor de esos aumentos, pero las consideraciones de justicia tienen que ser conciliadas con las consideraciones de oportunidad. No todo lo que es justo ha de hacerse, ni ha de poder hacerse por el Estado.

En los momentos difíciles y angustiosos se establece un alto; se establece que se hará justicia en la debida oportunidad en que el Estado pueda hacerla.

Yo he leído a un escritor de finanzas que realmente en materia de presupuesto, en materia de gastos necesarios, establecía que en presupuestos no hay gastos necesarios, no hay gastos indefectibles que no puedan aplazarse; todos pueden dejarse para el día siguiente.

Yo convengo con el señor Senador Bado que los males de estos presupuestos tienen raíces muy hondas, que vienen de atrás, no son los males causados por este Gobierno ni mucho menos, ni por el anterior Gobierno, sino viejos males, mala orientación, equivocada orientación sanitaria, mala, una política sanitaria concebida y aplicada desde hace varios años en el país. Se han establecido salas de auxilio y hospitales en cantidad innumerables...

SEÑOR COSTA. — Salas de auxilio, pocas.

SEÑOR ESPALTER. — ... distantes tres o cuatro leguas unos de otros merced al pedido de las localidades y de los legisladores.

Señor Presidente: yo soy legislador, lo he sido muchos años, pero tengo poco respeto por el pedido de los legisladores en esta materia. Tengo profundo respeto por los pedidos de los legisladores cuando levantan su mirada hacia el interés nacional, pero, cuando el legislador como sucede muy frecuentemente, miran el interés público al través del agujero de la llave, del interés de la localidad que representan, estos ya no me merecen el mismo respeto.

Conseguir la erección de una sala de auxilios o de un hospital mucho más, es un título para los legisladores, es un título para la reelección.

SEÑOR VIGLIOLA. — No tanto, señor Senador; muchas veces esas reclamaciones son perfectamente fundadas, porque los que vivimos en campaña, sabemos de las necesidades de nuestro pueblo y en su beneficio se hacen pedidos.

SEÑOR CABRERA. — No son todos, como dice el señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — No me refiero al señor Senador Vigliola, ni al señor Senador Costa, en quienes reconozco la mayor buena fé y la mayor comprensión nacional. Yo hablo en general: hago más bien, filosofía en el asunto. Por lo demás, estoy con lo que dicen todos los publicistas que establecen que la intervención de los legisladores en la Administración, sea en nombramientos de empleos, sea en creación de gastos, es un mal, es el mal que han creado las democracias modernas.

De manera que no digo cosas nuevas ni ataco a nadie, ni menosprecio a nadie, sino que, repito cosas sabidas, que allá en el fondo de la conciencia de todos, sabemos que son verdaderas.

Bien: digo que el mal viene de atrás; viene por la política equivocada seguida desde hace muchos años atrás, del que es exponente, por ejemplo, ese imponente Hospital de Clínicas, que ha costado millones de pesos; que es un monumento no sólo del punto de vista de su arquitectura, sino del punto de vista moral; obra perfecta, del punto de vista de la docencia en medicina pero que, francamente, no lo ostentan, pueblos infinitamente más grandes y más ricos que el nuestro.

Se me dirá que no se puede corregir el mal; se puede corregir.

El mismo proyecto que tenemos a nuestra consideración, en lugar de desviar la corriente, de desviar el mal, lo agrava. Aquí se nos ha hablado de la higiene, de la medicina preventiva, destinada a evitar enfermedades, a despoblar

los hospitales. Señor Presidente: hermosas, felices perspectivas, pero al mismo tiempo, engañosas perspectivas, se han desplegado a nuestras miradas.

No es con cincuenta visitadoras que se va a hacer efectivo el carnet de salud, ni se van a evitar las enfermedades. Es con falanges enteras de visitadoras abnegadas que eso se podría conseguir y es hacia la obtención de esos servicios abnegados, de esa contribución generosa, que es necesario dirigir la Asistencia Pública.

En Montevideo, en todas las ciudades, hay numerosísimas damas dispuestas a prestar desinteresadamente ese servicio de visitadora social. Sin ir más lejos, sin salir de nuestro país, hace 30 o 40 años, una Comisión nacional honoraria, regía muy acertada y sabiamente, los destinos de la Asistencia Pública, llamada entonces, Beneficencia y Caridad Pública. Todavía se recuerdan y se recordarán siempre, los nombres beneméritos de don Juan Jackson, de don Juan Ramón Gómez, del doctor Pineyro del Campo y don Federico Costa.

Y en Buenos Aires, señor Presidente, ¿quién rige en aquella urbe enorme, tres veces, por lo menos, más grande que nuestra ciudad, quién rige, aquellos enormes hospitales, sino una Comisión honoraria de damas, entregadas desinteresadamente a sus tareas, especializadas en ellas, y que no reciben por remuneración, sino la satisfacción de sus conciencias y el aplauso de sus conciudadanos?

Yo no iría a esos extremos, pero creo que hay que orientar un poco la asistencia pública hacia ello y utilizar, también, el caudal de fuerzas, de energías, de la actividad particular.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Senador?...

No es tan teórica la ayuda que hace en la Argentina el Estado a la Sociedad de Beneficencia, y le voy a citar tres cifras, solamente, para demostrarle al señor Senador, que está equivocado.

En el presupuesto de la Nación Argentina, figuran en las remuneraciones para obras de beneficencia, lo destinado para el personal dependiente de la secretaría, pago por el Estado, $ 25.800 y para atender parte de los establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, $ 5:524.220.

¿Le parece al señor Senador, que es tan honorario el trabajo que hace la Sociedad de Beneficencia de la Capital?

Pero hay más aún: para pagar al personal técnico de la Sociedad de Beneficencia, $ 616.800, y así podría citarle una cantidad enorme de rubros que el Estado tiene incorporados al presupuesto, para pagar los servicios que presta la Sociedad de Beneficencia.

SEÑOR CABRERA. — ¿Quién pretende que la Comisión de Beneficencia se convierta en constructora de hospitales y saque el dinero de sus bolsillos?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo que quiero decir es que no es tan honoraria ni tan económico para el Estado.

SEÑOR CABRERA. — Es completamente honoraria, y está en perfecta razón el señor Senador Espalter, cuando hace esas manifestaciones. Ahora, si tuvieran que costear los remedios, los gastos de hospitales y médicos, sería necesario una Comisión de Rokefellers.

SEÑOR ESPALTER. — Yo apelo a la gentileza del señor Senador. En el Parlamento inglés en una ocasión se discutía la definición del "gentleman", que se entiende por "gentleman", y se convino en que "gentleman" es el que en el debate parlamentario no se sale nunca de la cuestión; quería decir el que es verdadero y sincero en el debate parlamentario.

Apelo a la gentileza del señor Senador.

Yo no he dicho que todos los servicios hospitalarios en Buenos Aires sean gratuitos, ni podría decir semejante enormidad; decía que las numerosísimas Comisiones de damas que hacían esos distintos servicios lo desempeñaban gratuitamente, y agrego ahora que la mayor parte de los médicos que prestan servicios en los hospitales lo hacen gratuitamente.

Yo antes de ahora he podido compulsar comparativamente los presupuestos de Salud Pública del Uruguay y de la Argentina, en aquel libro de nuestro malogrado compatriota Julio Martínez Lamas, que llegaba a la conclusión de que el presupuesto de Salud Pública era la mitad dos veces inferior al presupuesto de Salud Pública del Uruguay.

Y bien: desde ahora habría que dirigir hacia otro sentido la política sanitaria; yo no veo que se haga eso en el proyecto que aquí consideramos; al contrario, se agrava la situación. Hay un artículo en el proyecto actual que fija un término perentorio para fundar, para la puesta en marcha de una porción de instituciones hospitalarias en el interior, instituciones hospitalarias cuya exigencia no se perciben muy claramente, que la Comisión ha considerado a través de las peticiones de las localidades y de los legisladores que las patrocinan.

No quiero más fatigar al Senado, y suspendo esta breve exposición.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR WILLIMAN. — Voy a hacer moción para que se suspenda la sesión y se pase a cuarto intermedio hasta mañana, aplicando el criterio que se quiso traducir dando carácter permanente a esta sesión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como se trata de un asunto evidentemente de suma importancia que no conviene dilatarlo, modificaría la moción del señor Senador Williman en el sentido de que se votara en general ahora, —si es que no se va a seguir haciendo uso de la palabra,— fijando en un último caso las 9 de la noche para levantar la sesión y continuar de noche con la discusión particular.

SEÑOR WILLIMAN. — No apoyado en cuanto a eso de sesionar de noche.

SEÑOR ESPALTER. — No apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿No aceptaría el señor Senador Williman hasta que se votara en general?

SEÑOR WILLIMAN. — No sabemos cuanto va a durar la discusión general.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Parecería que la discusión general estuviese agotada.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se dé por terminada la discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, para decir dos palabras solamente, señor Senador?

Se ha hablado del déficit, señor Presidente, y el señor Senador Espalter se ha referido a él como también el señor Senador Cabrera.

He manifestado anteriormente al señor Senador Cabrera que al tratarse el artículo 8.o, que es el que habla del déficit, me iba a referir directamente a él, pero como el señor Senador Espalter ha insistido en la situación económica porque atraviesa el país, y si el momento es oportuno o no para votar este presupuesto, como el señor Ministro de Hacienda aquí en Sala lo manifestó que creía conveniente que el Senado votara el presupuesto de Salud Pública y no creía que debía postergarse, yo desearía que el señor Ministro de Salud Pública aquí presente diga al Senado cual es la opinión del Poder Ejecutivo con respecto a éste proyecto de presupuesto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ha sido comunicado por nota expresa.

SEÑOR CABRERA. — La opinión del Poder Ejecutivo puede esta vez no coincidir con la del Senado, y el Senado es soberano para resolver.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo no he comprendido el significado de la pregunta del señor Ponce de León...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Señor Ministro: el Poder Ejecutivo, ¿cree que la situación económica actual permite que se vote un presupuesto de Salud Pública con la suma global con que viene proyectado?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muy bien. Puedo contestar que el Consejo de Ministros consideró este punto y que el Ministro de Hacienda, manifestó su aprobación sin ninguna reticencia a que este proyecto marchase adelante, porque él consideraba que estaba en buenas condiciones de financiación.

De manera que ésta es la respuesta que puedo hacer a la pregunta del señor Senador Ponce de León, y si la sesión no se levanta ahora, hubiera deseado agregar algunas palabras, pero como se ha hecho moción para levantarla, yo podría hacer uso de ella en otra oportunidad.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Propongo, señor Presidente, para que antes de levantarse la sesión, de acuerdo con la proposición formulada por el señor Senador Williman, sea oído el señor Ministro de Salud Pública. Me parece que es un acto de deferencia incuestionable. Ha venido a la sesión el señor Ministro y no ha podido aún hacer uso de la palabra.

Hago moción, para que sea oído el señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Williman insiste en su moción?

SEÑOR WILLIMAN. — La modifico por elemental cortesía al señor Ministro en el sentido que propone el señor Senador Vásquez Varela, es decir hasta que termine de hablar el señor Ministro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hasta que se vote en general.

¿El señor Ministro será muy extenso en su exposición?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pienso hacer una exposición relativamente corta, porque el señor miembro informante en forma analítica, a mi modo de ver,

ha respondido a las principales objeciones que a este proyecto se han hecho en el Senado. De modo que será una exposición de diez o quince minutos. Yo no tengo urgencia para hablar.

SEÑOR HAEDO. — Yo aceptaría la moción del señor Williman en el sentido de que se prorrogara la sesión hasta oir al señor Ministro, suspendiendo la votación en general para hacerla en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la moción del señor Senador Williman.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Preferiría que la moción del Senador Williman, si es que acepta la modificación, se concretara a que se levantara la sesión una vez votado en general este proyecto, porque todas las consideraciones que se quieran hacer, caben en la discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — No señor, porque podrían modificarse las opiniones después de las manifestaciones que se han formulado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El debate ya está agotado.

SEÑOR HAEDO. — Pero hay algunos Senadores que desean hacer uso de la palabra.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo entiendo, y lamento no poder complacer al señor Senador Bado, que mi moción con esa latitud, no tiene ninguna eficacia, porque la discusión general puede prolongarse no sabemos hasta cuándo... Por eso proponía que se suspendiera la sesión pasándose a cuarto intermedio una vez que termine su exposición el señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo propondría que el cuarto intermedio se hiciera hasta pasado mañana viernes, porque tengo que ausentarme para Buenos Aires para atender obligaciones personales.

(Apoyados).

SEÑOR COSTA. — Si el señor Vicepresidente asegurara que puede concurrir a la sesión de mañana, podríamos continuar...

SEÑOR WILLIMAN. — Pero el señor Presidente tiene interés en asistir a la sesión.

SEÑOR HAEDO. — Propongo que el cuarto intermedio sea hasta el viernes próximo, una vez que termine el señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el viernes próximo, una vez que termine el señor Ministro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente, señores Senadores: voy a hacer una exposición lo más suscinta posible, porque, como lo decía hace un momento, el señor miembro informante, en forma detallada y analítica, ha expuesto las modificaciones de esta nueva ley presupuestal.

Yo simplemente haré en general, nada más que una reafirmación sintética de lo que ha expresado ya el señor miembro informante.

Las diferentes finalidades que encierra esta ley presupuestal, son las siguientes: en primer lugar, enjugar el déficit de Salud Pública, déficit que se viene arrastrando ya desde hace varios años y que está sobre todo explicado por la multiplicidad y progresividad incesante de los servicios que requiere la naturaleza de este Ministerio, que obliga al mismo a darles satisfacción, sin poderlo hacer en forma estrictamente legal. Pero es que este Ministerio tiene características distintas de los otros Ministerios, que le impiden poder esperar, poder postergar las soluciones, cuando se viene al Ministerio y se le dice al Ministro: "En tal Departamento hay una epidemia de tracoma y están apareciendo amenazas de la misma en otros Departamentos, y se tiene la seguridad de que centenares de seres del país, podrán quedar inválidos en el órgano noble de la visión".

¿Qué otra cosa podrá hacer ese Ministro que organizar la lucha de inmediato contra ese terrible flagelo? Primero deberá cumplir con su responsabilidad moral, luego tratará de arreglar la ilegalidad de usar rubros que no tenían ese destino, como hoy lo hago por intermedio de esta ley presupuestal.

Cuando al Ministro de Salud Pública le dice un inspector de hospitales: "En el Hospital Vilardebó hay cien enfermos durmiendo en colchones, en el suelo", el Ministro de Salud Pública, de acuerdo con el criterio legal sostenido aquí por algunos Senadores, debería preparar el mensaje respectivo, para venir a pedir los recursos para habilitar esas cien camas.

Ahora bien: los que vivimos la realidad del Parlamento, y los que la han vivido mucho más que yo, saben que la rapidez con que el Parlamento puede atender esas solicitudes, no está en armonía con la urgencia imperativa de la realidad que tan nobles destinos humanos exigen.

La tardanza en la sanción de este presupuesto, que se arrastra desde hace más de un año, es la más elocuente demostración objetiva que puedo ofrecer en este instante.

Yo pregunto a los señores Senadores frente a ese terrible dilema de la ley o la conciencia, ¿qué debe hacer el Ministro de Salud Pública? Yo me quedo con el triunfo de mi conciencia, aunque tenga que soportar las sanciones de la ilegalidad.

He traído nada más que dos o tres ejemplos. Los señores Senadores que conocen la naturaleza de mi Ministerio, podrán imaginarse cientos de casos similares que yo no traigo aquí por no fatigar la atención del Senado.

De manera que esta es la primera contestación que yo debo dar a los señores Senadores en lo que se refiere a que este Ministerio se haya salido alguna vez del ritual estrictamente legal, para solucionar problemas de tan alta finalidad humana. Pero pasando en concreto a refrescar algunos números, ¿cuáles son las causas de este déficit?

Y bien: sin querer molestar la atención de los señores Senadores con detalles infinitos, basta con señalar simplemente algunos índices elocuentes, por ejemplo, el número de camas. ¿Qué número de camas nuevas, desde que actúa el Ministro que habla, es decir, desde fines de 1936, se han incorporado hasta hoy? Son 639 camas más, y 639 camas más, desde el punto de vista económico, ¿qué suponen como carga para el Ministerio? Nada más que este simple renglón, implica más de cuatrocientos mil pesos en aumentos de gastos y de sueldos, puesto que el costo de hospitalidad media por persona y por día es de $ 1.68.

Paralelamente a este índice, podría indicar quince o veinte más que están en el cuadro que figura en este informe. Pero no volveré a decir lo que tan elocuentemente ha dicho ya el señor miembro informante. Quiere decir que si nada más que en un índice los gastos aumentan en $ 400.000 más, los demás índices que no enumero, fácilmente colman la diferencia hasta llegar al déficit que es de $ 670.000 por año.

En consecuencia, sobre el déficit, no agregaré una palabra más. El déficit es ese, debido a una necesidad imperativa que no se puede detener por pruritos legales.

Ahora, si el Senado cree que hay burocracia, si el Senado cree que hay despilfarro, lo que debe hacer es nombrar una Comisión investigadora, para ver si esas 639 nuevas camas, de que yo he hablado, existen o no, porque cuando se crean 639 camas para atender a 639 enfermos, todo eso no se llena ni se satisface con deseos ni con literatura, porque detrás de todo eso, es también forzoso que se aumenten los rubros de alimentación, de farmacia, de laboratorio, de sirvientes que se contratan, de técnicos para esos servcios y de personal administrativo.

Ahora bien: ¿cómo se enjugan estos déficit?

Ya lo ha dicho el señor miembro informante, que esto no va a cargar sobre Rentas Generales.

El déficit del año 1938, será servido, casi totalmente, por el rubro de $ 450.000 destinado a ese fin con el superávit de ese año. El déficit de 1939 de $ 670.000, será financiado en su casi totalidad con el producido de la quiniela, de manera que estos dos déficit no van a gravitar sobre Rentas Generales.

De modo que, señor Presidente y señores Senadores, en lo que se refiere al déficit, acabo de explicar, creo que en forma clara, primero su razón de ser y luego la manera de enjugarlo.

Este es el primer aspecto que tiende a subsanar esta nueva ley presupuestal que estamos tratando.

¿Qué otro capítulo merece ser estudiado en esta nueva ley presupuestal? Nos referiremos a las creaciones: ¿y qué son estas creaciones, qué necesidad vienen a satisfacer? ¿Son hechas también por un prurito puramente burocrático o vienen a llenar exigencias reales? Basta decir su destino para encontrar la respuesta.

En primer término saben bien los señores Senadores, que hay una serie de hospitales terminados en campaña; como el hospital de Nueva Palmira, el hospital de Castillos, el hospital de Cardona, el hospital de Villa Dolores, el Pabellón de Cirugía de Florida, el Pabellón de Tuberculosos de Rocha, el de Flores, el Preventorio del Cerro, las ampliaciones del hospital de Treinta y Tres y del Fermín Ferreira, con 120 camas más para enfermos tuberculsos, el Pabellón de Tuberculosos de Colonia, la Maternidad de Sarandí del Yi.

Son servicios terminados desde hace año y medio o casi dos, ¿y cómo se pueden dejar esos servicios sin llenar sus misiones sanitarias elementales?

Un señor Senador ha preguntado hoy aquí y ha encontrado, creo, la respuesta satisfactoria, de qué es lo que esta ley presupuestal destina a campaña. Y digo esto, porque cualquiera que haya oído el nombre de estos hospitales, sabe que no son supérfluos. En nuestra campaña, no hay nada supérfluo; si hay algo supérfluo es en Montevideo.

Yo, desde que fuí al Ministerio dije: "Seré un Ministro de Salud Pública del interior" porque me he dado cuenta de la distribución injusta de los rubros.

De manera que casi todo mi esfuerzo en esta ley presupuestal, fué para llenar esas necesidades elementales de la campaña, y como aquí hay algunos señores Senadores que tal vez no conozcan la exactitud de esa desigualdad entre el interior y Montevideo, voy a citar nada más que algunos casos aislados, para que los señores Senadores, aunque no sean médicos, sientan el chucho, es la palabra, satisfacerse de una vez.

Por ejemplo, nuestro interior no cuenta, en toda la organización sanitaria, nada más que con dos médicos tisiólogos. Y ahora bien: ¿qué hacen esos miles de tuberculosos del interior? Tienen que esperar a venir a Montevideo cuando tienen una caverna, o dejarla aún progresar, en el interior de la República, porque no tienen ningún médico especialista en la materia. La creación de cargos de médicos tisiólogos en el interior ¿es o no una necesidad imperativa? Como acabo de señalar este caso de la tisiología que es evidente por su insuficiencia, podría citar otros casos.

En nuestra planilla presupuestales no hay nada más que dos o tres oculistas pagados por Salud Pública y que actúan en campaña. Es decir: que una pobre enferma, por ejemplo, de la ciudad de Artigas, que tiene la más modesta afección ocular, tiene que venirse a Montevideo. Lo mismo en lo que se refiere a especialistas de oído, nariz y garganta. Por este presupuesto se incorporan dos o tres más. Es una cosa insuficiente, es ridículo el aporte. Se debe tener en cada Departamento un especialista de estos, es lo mínimo que se puede dar al interior del país y que deberá incorporarse en los futuros presupuestos.

¿Qué otras creaciones? Una de las vergüenzas, porque no existe otra palabra, una de las vergüenzas de la organización y de la historia de este Ministerio, sin que en esto vaya absolutamente ningún átomo de hostilidad ni de crítica siquiera, para las autoridades que me han precedido en la responsabilidad de este Ministerio, es el que no existe casi organización preventiva.

La política del Ministerio de Salud Pública, decía, señor Presidente, sin ánimo de crítica, ha adolecido siempre del grueso error de la desatención con respecto a la organización preventiva. Lo que nuestro Ministerio tiene en sus planillas para profilaxis es tan solo la exigua suma de algunos centésimos por habitante, teniendo un presupuesto varias veces millonario. ¿Por qué este presupuesto llega tal vez a cifras que no debiera llegar, sin que yo lo pretendiera afirmar, y que recién alarmaba al señor Senador Espalter, porqué este presupuesto tiene tal vez cifras más altas que las que le corresponden? Es por esa equivocada política sanitaria, que en vez de hacer prevención, se ha tenido la obcesión de la multiplicidad de las camas. Cuando estuvo aquí en el año 1927, el eminente higienista profesor Rachman enviado por la Liga de las Naciones, se espantó, esa fué la palabra, se espantó de ver la diferencia de lo que se destinaba a asistencia y a prevención. Y en ese error se ha seguido, a pesar de los reiterados esfuerzos que sus autoridades, las del viejo Consejo Nacional de Higiene, con Vidal y Fuentes, con Scoseria, con quien me cupo el honor de colaborar como Vocal de ese organismo, de las reiteradas solicitudes a los Poderes Públicos de que no se siguiera esa equivocada política, y sin embargo se ha continuado hasta hoy, hasta este presupuesto.

Si en este presupuesto se me pidiera que yo eliminara algo, sacrificaría cualquier cosa menos lo de la organización preventiva, porque si seguimos en esta política de camas, no habrá millones que le basten al Ministerio de Salud Pública.

Esto que digo no es una noción ni un invento mío. Soy poco afecto a formular afirmaciones, mismo en las cosas que creo conocer; y en higiene estoy muy lejos de ser autoridad para hacer afirmaciones por mi propia cuenta. De manera que no me animaría a traer aquí conceptos míos de higiene, es que esto que afirmo es el A B C de la organización sanitaria y que sin la prevención, no hay dinero que baste a los organismos similares.

De manera que en ese sentido ¿qué aspecto trae esta nueva ley presupuestal? Bien: por primera vez, señor Presidente y señores Senadores, se incorporan los médicos higienistas; pero no médicos higienistas bautizados así por el Ministro, sino médicos higienistas que han hecho cursos durante un año y medio, y que los seguirán hasta que sean verdaderos higienistas, higienistas de verdad y que llenen sus puestos como lo quiere la ley, por concurso.

Esos médicos higienistas en las cabezas de los Departamentos, tendrán como nervios de su acción, porque ellos solos no podrán hacer la higiene, porque la higiene es una cosa que no se hace en el hospital, ya que la misma es una actividad que se realiza fuera del hospital. Por eso es que en este presupuesto, se incorpora un número importante de visitadoras sociales, pero tampoco nombradas a dedo, desde el Ministerio, sino por previo concurso y entre aquéllas que poseen el diploma de la Facultad de Medicina o del Ministerio. ¿Qué son esas visitadoras? El que no conoce higiene sonreirá escepticamente preguntándose: ¿Qué pueden hacer unas cuantas mujeres en materia de higiene? Y bien: son esas visitadoras, cuando cumplen bien sus cometidos y cuando tiene la técnica necesaria, son esas visitadoras, las únicas que pueden hacer higiene, porque a nosotros los médicos,— e invoco la conciencia de los médicos que se sientan aquí— lo que nos interesa es el caso raro, el caso clínico, lo que nos interesa es la sutileza en el diagnóstico o el acierto en el tratamiento: a nosotros, salvo raras excepciones, nos interesa la higiene sólo cuando vamos para viejos.

De manera que son esas visitadoras las encargadas de ir por todas las casas de los pobres, por los rancheríos, a llevar la vacunación antituberculosa, la vacunación antidiftérica, a hacer enseñanza de puericultura, a enseñarle al padre que tiene el "wassermann" positivo, que debe ir al dispensario para evitar que su prole se contamine con esa terrible enfermedad.

Todos los problemas de la higiene están en manos de esas modestas funcionarias, dirigidas naturalmente por los médicos higienistas departamentales a que ya he hecho referencia.

¿Qué otras creaciones vienen en este presupuesto?

La importantísima conquista de las policlínicas de Higiene Mental y las del Carnet de Salud, éstas últimas deberán examinar anualmente a centenares de miles de personas sanas, que de acuerdo con la ley, deberán pasar por esas Policlínicas, lo que significa la organización hecha al fin, en forma seria en nuestro país, de la medicina preventiva.

Luego, otras creaciones más modestas pero fundamentales.

Nuestro servicio de traslado de enfermos en campaña es de lo más deficiente, es de lo más pobre.

El Parlamento hace año y medio me aprobó la adquisición de veinte ambulancias más, porque yo participo de lo que recién decía el doctor Espalter, que no conviene seguir en esa proliferación de pequeñas salas de auxilios, pero que se debe facilitar el traslado a los importantes centros hospitalarios. Eso ha sido un error. Yo no defiendo esas salas de auxilio, que se han creado debido a la solicitación de un Diputado o de una población.

Ahora bien: esas ambulancias no funcionan porque no hay chauffeurs y en este presupuesto se crean esos cargos.

De manera, que en líneas generales, estas creaciones responden en block, primero, a abrir todos esos servicios de campaña que es una vergüenza que persistan como están, sin prestar función alguna y, en segundo término, organizar la profilaxis, de una vez, en nuestro país.

A mi me han hecho mutilaciones en este presupuesto. Hubiera deseado que la cifra de la profilaxis fuera más importante, pero no soy yo sólo quién hace esta ley. He tenido que armonizar, que contemplar, pero es una de las cosas que más me enorgullecerá tal vez, de mi paso por el Ministerio, la única, lo declaro públicamente, la de haber incorporado esta esquema de organización profiláctica a que me he referido.

Me parece, señores, que estoy abusando de todos ustedes, por lo que pasaré a otro capítulo, al capítulo más discutido, al del aumento de sueldos.

¿Qué significa ésto en cifras numéricas? Ya lo ha dicho el señor miembro informante: la suma de $ 165.000, ¿y, cómo están distribuídos estos $ 165.000? En la siguiente forma: para sueldos abajo de cien pesos se destina la cifra de $ 126.000, y dentro de estos 126.000 pesos, 80.000 pesos se destinan a ese noble rubro que nadie ha discutido, aún los señores Senadores que han hecho observaciones y que discrepan con este presupuesto. Me refiero a ese aumento al personal con sueldos de hambre de quince, veinte y treinta pesos, que van a $ 40.00.

No creo que esto sea una cosa perfecta, no hay nada perfecto, pero si se estudia en block, como se debe estudiar un asunto de esta naturaleza, se verá que la mayor suma de este aumento va para el personal abajo de cien pesos. Hay escribientes con diez y quince años de servicios, que ganan 55 y 60 pesos; se les aumenta 10 o 15 pesos, que no es mucho dada la carestía de la vida.

El eminente maestro en Derecho que es el doctor Espalter, ha hablado de Aristóteles, de su época y de su definición de la política. Yo tengo miendo en esta materia, de rozar siquiera la opinión del doctor Espalter, pero a pesar de ello puedo afirmar, porque tengo llena la conciencia de la firme convicción de que el mundo de hoy, no es el mundo de Aristóteles, casi apacible, sino, un mundo enloquecido por la injusticia social.

Se habla que esto va a gravitar sobre la economía nacional y yo me pregunto: ¿Cómo están las economías de los otros países? Acaso, no es la desatención en reparar esas injusticias, la que hace arder al viejo mundo conmovido

por la miseria de millones y millones de seres, espectáculo que aquí felizmente no sufrimos? ¿Acaso, si algo de que nos podemos envanecer, no es justamente de esa noble y hoy hermosa gran tendencia a la repartición equitativa del dinero y de las fortunas que hay en nuestro país? ¿No es acaso a eso que debemos el no tener conmociones sociales y de que el izquierdismo violento en nuestro país no sea sino un pobre ridículo ornato de "papier marché"?

Yo no temo, aunque no soy economista, en seguir en esa política de reparación en esos sueldos inferiores, en esos sueldos vergonzosos de hambre forzosa. Y bien; ¿qué cifras se destinan en los aumentos para los sueldos arriba de cien pesos? Tan sólo la pequeña cantidad de $ 46.000. De esta cifra se invierten casi 25.000 pesos para reparar una injusticia que se comete con un número grande de técnicos, técnicos que dirigen la lucha contra la sífilis, una de las más horribles enfermedades y que debido a esa generosidad de nuestra organización social, de la que acabo de hablar, se atiende gratis hasta a los seres pudientes... lo ha conducido a que se queden sin clientela en aras de un real sacrificio, puesto que tienen que atender gratuitamente al que tiene sífilis sin preguntarle si es pobre o rico, en virtud de esa generosidad de que están impregnadas felizmente las actividades de nuestro Estado.

De manera, que en lo que se refiere a la parte criticada de esta ley presupuestal, yo acabo, creo, señor Presidente, de sintetizar bien, que hay justificativos de orden social y justificativos de orden particular con respecto a estos técnicos, que permiten aún a las conciencias más escrupulosas en este momento, desde el punto de vista económico, desvanecer esas objecciones.

Más aún: si para algún señor Senador, quedara el escrúpulo o pudiera haber dudas, yo lo digo que piense bien que este aumento de $ 46.000 en los sueldos arriba de cien pesos, hay que distribuirlos en un presupuesto de $ 8:000.000. Si se hace el porcentaje de lo que esta ley presupuestal trae en aumento por ese concepto, para ese sector de funcionarios públicos, se verá que es insignificante ese porcentaje y que no tiene entidad para detener una ley presupuestal con todas las bondades que acabo de señalar en otros capítulos.

De manera que paso a la última parte señor Presidente, que es la parte de las regulaciones. ¿Qué son las regulazaciones? Las regularizaciones es todo ese personal que desde hace tiempo y muchísimos años antes de que yo ocupase el Ministerio, se ha tomado por partidas globales y que ahora será presupuestado en virtud de esta ley. Partidas que han existido siempre en los presupuestos de Salud Pública, significando importantes sumas destinadas a ello; una sola de estas partidas era de $ 313.000, para contratar personal de servicio y técnico. Porqué ha existido eso y no existe en otros Ministerios? ¿Por qué? La razón la he dado al comienzo de mi exposición: porque éste Ministerio no puede ser comparado con ningún otro, por su elasticidad, por su progresividad, por la impostergabilidad de sus problemas; no hay ningún otro Ministerio que tenga las sorpresas que tiene éste, que no se refiere a cosas inertes, sino a cosas vivientes, como que es el ministerio de la vida y por eso tiene que tener la elasticidad de la propia vida.

He terminado.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Yo pensaba, señor Presidente, no hacer uso de la palabra, después de la exposición hecha por el compañero de Comisión y miembro informante, doctor Ponce de León, exposición amplia, erudita y brillante, lo mismo que la del señor Ministro de Salud Pública, que podría adjetivar en los mismos términos.

Pero es necesario que recalque, aún a riesgo de volver a repetir lo dicho por muchos de los señores Senadores, en Sala, que con este presupuesto se regularizan más de 600 plazas de Enfermeros que en la actualidad tienen un sueldo de hambre; se incorporan, como lo acaba de manifestar el señor Ministro de Salud Pública, médicos higienistas, imperiosamente reclamados por las necesidades públicas; se crean servicios en las distintas ramas de la administración hospitalaria, se fundan inumerables salas de auxilios en muchas localidades del interior, que se esperan ansiosamente desde hace mucho tiempo, y en cuyas localidades ya existen los edificios que están nada más que a la espera de los nuevos funcionarios que le va a traer esta ley. Y todo esto, señor Presidente, y otras consideraciones que hemos escuchado ya, vienen a justificar ampliamente la sanción del presupuesto que está a nuestro estudio.

Podrá tal vez ser objeto de discusión la faz económica del proyecto, pero está ampliamente respaldado por los recursos que aporta el juego de las quinielas, sobre cuya implantación, señor Presidente, podrá existir alguna discrepancia, pero cuya finalidad, al incorporarse legalmente, viene a justificar ampliamente este nuevo servicio del Estado.

Por estas consideraciones, y respetando mucho las valiosas manifestaciones hechas en Sala por los señores Senadores, tan distinguidos, como los doctores Espalter y Accinelli, que posiblemente, pueden invocar una mayor autoridad que yo en este como en otros asuntos, dejo sentados mis puntos de vista personales, en la creencia, también, de que interpreto en esta ocasión a la mayoría de mi bancada.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado el señor Senador Betelu, se va a dar por terminado el acto...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se ha reconsiderado, señor Presidente, la moción del señor Senador Williman, y por lo tanto seguimos en sesión permanente.

SEÑOR WILLIMAN. — Es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendía que el señor Senador Betelu había solicitado la reconsideración al solo efecto de pronunciar unas palabras.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Al reconsiderarse la moción del señor Senador Williman, seguimos en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, continúa la sesión.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Entiendo como el señor Senador Bado, que fué reabierta la discusión general, y en vista de eso he solicitado la palabra que no voy a usar por mucho tiempo, hasta por una pequeña molestia que tengo para hablar, con el objeto de adelantar que voy a votar este proyecto afirmativamente.

Voy a hacer unas breves consideraciones, que si no fuera por la razón que expreso, por la hora y por la urgencia relativa de este proyecto, las haría extensamente, en cuanto a que en realidad el problema de la salud pública, que se ha dicho que ahora se va a organizar mejor, porque se tomará bajo el punto de vista de la profilaxis, habría que tomarlo mucho antes.

Estimo que el problema está en la alimentación correcta y suficiente, en la vivienda sana, que no existe, sobre todo en campaña, y en la educación higiénica, y a su vez, todas esas circunstancias, que en realidad disminuirían automáticamente las necesidades de Salud Pública, dependen del aumento de la población de la campaña, que es el gran problema del país.

Pero voy a limitarse a lo dicho, y al anuncio, que también he hecho, de que votaré afirmativamente este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Diré algunas palabras para justificar el voto discorde en parte, que he dado a este presupuesto de Salud Pública.

Entiendo que es inoportuno el momento para aumentar las cifras presupuestales. No significa eso que no considere algunas modificaciones a los presupuestos, con cierto sentido de justicia, pero una pequeña experiencia en esta materia nos dice, que no hay tema más accesible a la fácil impresión que éste de los aumentos presupuestales, puesto que no hay mejoras que no encuentren justificación y necesidades que no se presenten como urgentes, ni orientación de Gobierno y plan de actividad que no encuentre, en materia tan noble como es esta de la salud pública, base suficiente para ser aceptados con cierta simpatía. Comprendo que siempre es más fácil acompañar que oponerse a estos aumentos, pero no se me oculta que en pocas ocasiones como la presente se impone la mayor moderación en los gastos públicos.

Entrando al tema corresponde decir con respecto al déficit, que no ganaríamos nada con hacer historia retrospectiva en cuanto a su origen, sobre todo en la parte de gastos que el señor Ministro de Salud Pública ha justificado con verdadera elocuencia, no así en la de sueldos, donde la ilegalidad ha sido mayor y menos disculpable.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Espalter.)

Una de las cosas que he resistido más en esta ley ha sido la incorporación en block al Presupuesto de la nación, de cerca de mil funcionarios sin la discriminación previa entre los que son necesarios y los que no lo son, que la inclusión se haga como se hace manteniendo exactamente los sueldos fijados, en forma arbitraria al margen de la ley, sin reparar en que casi todos van a lesionar el derecho a la jerarquía y al ascenso que tienen los funcionarios de situación presupuestal saneada.

Parte de esos mil funcionarios han sido nombrados y remunerados con cargo a partidas globales de que disponían los presupuestos de Salud Pública; pero otra gran cantidad, lo han sido, desbordando esas autorizaciones legales, por lo cual he sostenido dentro de la Comisión, y lo hago ahora en el Senado, que antes de incorporarlos definitivamente al presupuesto es necesario conocer la situación de cada uno, su antigüedad, la calidad de servicios que han prestado, a fin de no cometer la injusticia de lesionar, poco menos que sorpresivamente, los derechos de los funcionarios que vienen actuando desde hace varios años y que por no haber tenido acceso a las Comisiones de Presupuesto o eco en la buena voluntad de sus superiores, van a quedar no sólo sin mejora alguna, sino retrasados y disminuídos en categoría y en funciones.

Como es notorio, es esta una posición que he mantenido siempre: resistir las incorporaciones presupuestales en block, así como los aumentos de sueldos en forma personal, teniendo en cuenta las personas y no los cargos, obra simpiista y al final antipática, porque conforma a diez y disgusta a cien y porque nos vuelve al régimen del favoritismo del cual creíamos que ya nos habíamos emancipado definitivamente.

Con respecto a los hospitales y salas de auxilios que van a habilitarse, encuentro justificada la explicación que ha dado el señor Ministro y el señor miembro informante, y voy a votar afirmativamente los recursos necesarios porque además de tratarse de una situación de hecho, pesa en mi ánimo el conocimiento que tengo de las necesidades de la campaña y la utilidad innegable de esos servicios.

Pasando, ahora, a la creación de otros servicios que importan una suma no inferior a trescientos mil pesos, a pesar de las manifestaciones tan elocuentes del señor Ministro y del señor miembro informante no comparto que sea este el momento oportuno para crearlos, puesto que ninguno de ellos tiene características vitales, inaplazables, como para justificar su inclusión en este presupuesto, financiado en la forma antieconómica a que oportunamente me he de referir. Creo que habiéndose propuesto por el Poder Ejecutivo la prórroga total del Presupuesto General de Gastos, para el nuevo ejercicio sería en el transcurso del año 1940, después de apreciar cuáles son las derivaciones que sobre la economía y las finanzas del país tienen los sucesos europeos, el momento oportuno para estudiar con detención cuáles son de los propuestos aquellos servicios indispensables para la normal y progresiva acción del Ministerio de Salud Pública.

Con respecto a las partidas de gastos, creo que todavía subsisten en este presupuesto muchos defectos, de los anteriores y mucho me temo que el año próximo tengamos nuevos déficit y nuevas regularizaciones de empleados.

En cuanto a los aumentos de sueldos, votaré aquellos que beneficien a los empleados y personal de servicio cuya remuneración sea inferior a $ 60.00 porque considero ese el sueldo mínimo que debe ganar un servidor del Estado.

El resto de los aumentos como he de votarlos porque, en general, salvo contadas excepciones se han hecho sin tener la visión general de todos los funcionarios y de los servicios. Deseo expresar también mi voto discorde a la parte financiera sobre la que tengo serias reservas.

Estimo que el impuesto del medio por ciento que se agrega al ya establecido del 1 o|o para las industrias protegidas significa un nuevo impuesto al consumo que va a ser soportado por el pueblo en momentos de graves dificultades.

No sólo va a ocasionar un trastorno al pueblo, sino que le va a ocasionar a la propia industria que como reflejo directo de los conflictos internacionales, se encuentra en estos momentos conmovida y lógicamente perturbada.

Las dificultades para obtención de fletes, los aumentos de los seguros de guerra, alza de precio en los países de origen de las materias que se necesitan, dificultades para obtenerlas, elevación de precio de los combustibles, restricción en los consumos en virtud del natural encarecimiento, son circunstancias dignas de ser tenidas en cuenta, antes de resolver un impuesto antieconómico como el que se propone.

La aplicación del impuesto del 1 o|o que se estableció como recurso para la estabilidad del Instituto de Jubilaciones ha ocasionado serios trastornos a la industria, que hasta ahora no han podido ser evitados en forma que permita su normal desenvolvimiento.

Creo que agregar un nuevo recargo del medio por ciento contribuirá a agravar esa situación y por otra parte será un nuevo impuesto que tendrá que pagar el pueblo por el aumento que experimentarán todos aquellos artículos que se fabriquen en el país al amparo de las leyes proteccionistas.

El otro recurso proveniente de la oficialización de las quinielas, lo reputo desgraciado, durante la administración del Presidente Terra, varias veces se intentó utilizarlo y nunca se hizo porque se le consideró impropio y falto de ambiente. Así ha vuelto a ratificarlo la opinión general que critica con razón, procedimiento tan inadecuado.

No se ha debido apelar a el y mucho menos para soluventar aumentos presupuestales no justificados.

Creo — valga la conocida expresión — esta medida no alcanza a ser un delito, pero es algo peor, es una falta, y doble porque se mantiene y legaliza, contrariando la voluntad de la opinión general.

Bien se pudo señor Presidente buscar otro recurso, o hacerlo innecesario conteniendo y moderando estos nuevos gastos que se proponen y que como se ha probado no tienen carácter vital, como para no admitir un prudente aplazamiento.

Por estas consideraciones, señor Presidente, aún reconociendo como lo he hecho que tiene aspectos simpáticos y nobles, algunos de los cuales comparto, creo que no satisface.

La opinión pública desea una política financiera moderada, de previsión frente a las dificultades de todo orden que existen en la actualidad, y evidentemente, esta ley de presupuesto no ofrece indicios de que ella se inicia, lo que es de lamentar.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Voy a expresar muy breves palabras, señor Presidente, para que sirvan como justificación al voto favorable que voy a dar a la sanción de este proyecto de presupuesto.

Antes que nada diré que por no ser técnico en la materia, no puedo alcanzar en su totalidad y en toda su trascendencia, las razones de fondo que sirven para explicar las orientaciones técnicas que puede tener el señor Ministro de Salud Pública, en la estructuración de los servicios que le están cometidos en su Ministerio.

Pero eso no impide, señor Presidente, que me haya formado alguna convicción y que haya tenido, también, algunas dudas.

La primera es consecuencia del conocimiento de los antecedentes, a que voy a referirme muy someramente, las segundas me han sido sugeridas, como consecuencia del debate que se ha hecho en Sala.

He escuchado opiniones muy respetables en pro y en contra y he escuchado, después, la palabra del señor Ministro de Salud Pública, y quiero decir que si hay un viejo aforismo que dice que a un hombre se le conoce en los ojos, yo, agregaré, señor Presidente, que también se le conoce en el tono y en la inflexión de la voz y he creído descubrir en las palabras del señor Ministro de Salud Pública, un acento de sinceridad y de convicción, que ha facilitado en parte, la disipación de los diversos reparos que podía tener.

Por lo pronto, ha dicho dos cosas muy interesantes: ha dicho que cuando llegó al Ministerio de Salud Pública, manifestó que deseaba ser y sería fundamentalmente, un Ministro de Salud Pública, preocupado de la campaña del país, de esa pobre campaña nuestra, tan desamparada y tan sacrificada siempre, a las exigencias voraces de la Capital. Ha dicho, también, en el orden técnico algo, que aunque no soy técnico, no puede escapar a mi apreciación y es que inicia en su política ministerial, un procedimiento que hasta ahora no había sido implantado en su Ministerio: el de la previsión de la enfermedad, complementario del que hasta ahora se había seguido, y que era el de curar la misma, una vez producida, sin que se hubiera hecho nada por evitarla.

Esos dos conceptos emitidos por el señor Ministro y emitidos con un acento de absoluta sinceridad y honda convicción, no pueden sino, provocar en mi ánimo un sentimiento de congratulación; pero también aprovecho este mometo en que hago estas manifestaciones y en que está presente el señor Ministro de Salud Pública, para decirle que muchas de las oposiciones y muchos de los entorpecimientos que ha tenido el andamiento de este proyecto, radica en el conocimiento de las corruptelas que han sido consentidas, no ya por esta administración, sino por todas las administraciones anteriores. Me refiero, señor Presidente, concretamente, a la toma de personal con cargo a partida de gastos, que está prohibida expresamente por la ley y que en cuanto a la previsiones presupuestadas autorizadas, se ha excedido el Ministerio, creándose en esa forma y por ese medio, obligaciones que después es necesario saldar, para impedir que se continúe arrastrando un déficit.

También se ha tenido suma tolerancia con ciertos funcionarios, señor Presidente, que adscriptos a determinados servicios, por influencias interpuestas no han permanecido allí donde debían estar y para los que han sido nombrados, habiéndose dado el caso, según se me ha expresado, que en nuestros hospitales se encuentran en las salas y en los pasadizos, a los médicos y a los practicantes, como en una verdadera manifestación, mientras que los servicios de extramuros, los servicios de campaña, para los cuales habían sido expresamente nombrados, eran abandonados solamente por la interposición de influencias de toda naturaleza.

Son éstas pequeñas corruptelas, señor Presidente. que por otra parte no pueden ser imputadas al Ministerio de Salud Pública, en los diversos ejercicios en que ellas han tenido lugar, sino que son casi una característica de nuestra modalidad criolla, que tiene esa tolerancia y esa complacencia en materia administrativa, las que predisponen después al espíritu para detener o para que no se desarrolle toda la buena voluntad necesaria que sería indispensable para el apoyo de las grandes directrices, en la política de estas gestiones fundamentales para la sociedad.

Por todo eso, señor Presidente, al mismo Ministro de Salud Pública, aquí presente, que se ha expresado en términos de honda sinceridad y de profunda convicción, le pido, lo exhorto, a que administrativamente, tenga mano de hierro, la firmeza necesaria para que quienes tienen un deber a cumplir, lo cumplan allí, donde han sido nombrados, que es donde deben estar.

Por otra parte, en lo que se refiere a la toma de personal, con cargo a los rubros de gastos, que ha sido una de las corruptelas que han hecho que ahora haya necesidad de agregar al presupuesto casi mil cargos, por vía de la regularización, se ha proyectado un artículo, por el cual, en lo sucesivo, esos casos no podrán repetirse, y ese artículo es el artículo 10, en el que se establece que el Ministerio de Salud Pública, no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones, que pudieran significar sueldos con cargo a rubros de gastos, que no fueran los estrictamente especificados por la presente ley.

Quiere decir, señor Presidente, que el legislador ha tenido necesaria sensibilidad frente a esa corruptela, y ha buscado corregirla, poniendo en manos del propio Administrador titular del servicio, los medios que impidan que ello continúe desarrollándose en el futuro.

En cuanto al argumento que se ha hecho, respecto a la parte financiera, a la utilización de los recursos que dá el juego de las quinielas, yo diré que teóricamente no puedo ser, sino contrario a que tal cosa ocurra, pero cuando aprecio las circunstancias económicas del país, en estos momentos difíciles porque atraviesa; cuando veo que ese juego es un juego arraigado y de difícil extirpación, pienso que es una utilidad inmediata decorosa, la que, por lo menos, hace, que algunos de esos recursos, se vierten en Rentas Generales para atender servicios de tan fundamental importancia, como son los que tienen a su cargo, el cuidado y la reparación de la salud pública.

Se ha dicho aquí, señor Presidente, que se ha recibido una nota en este Parlamento, suscripta por personas muy calificadas, que en nombre de principios de alta moral, piden la derogación de esa ley. Yo diré qué esa actitud, que no puede ser objeto de reparos ni observaciones, desde el punto de vista estrictamente ético, a mi no me satisface totalmente, porque cuando se tiene la responsabilidad de gobernar el país y encontrar recursos para que los servicios sigan manteniéndose, no se le puede venir a decir al Parlamento, simplemente que derogue una ley que produce esos recursos, si al lado de eso, que es una actitud destructiva, no se proponen los elementos y medios, para corregir o sustituir los recursos que se obtienen por la ley, cuya derogación se pide.

Yo pediría a esos señores, por quienes tengo una alta consideración y respeto, que han firmado un petitorio de esa naturaleza, que idearan algún recurso a crearse que sustituyera éste; mientras tanto eso no ocurra, nosotros, que tenemos la función y la obligación de cuidar esos servicios y de atender la salud pública del país, apelamos a ello hasta tanto no aparezca la oportunidad de sustituirlo por otro mejor.

Por todas estas razones, señor Presidente, yo dejo justificado —no quiero ser más extenso— mi voto favorable al proyecto de presupuesto de Salud Pública para el año 1940.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera agregar a las razones que se han expuesto y para justificar una vez más la necesidad de votar este presupuesto, alguna consideración que es necesario tener en cuenta , como elemento de juicio en la discusión de este proyecto.

Aparte de las razones de urgencia,, perentorias, que deben gravitar en el ánimo del legislador, para resolver este problema, y que se refieren a la situación de más de 400 enfermos mentales que están en distintas casas particulares a pensión, atendidos por el Ministerio de Salud Pública, y que ya por la situación de déficit y por la demora en la sanción de este proyecto, están en situación de ser desalojados de esas casas, porque el Ministerio, por la que se ha puesto de manifiesto aquí, no está en condiciones de servir esas pensiones; por lo que se refiere a aprovisionamiento general de todos los hospitales de la República, en esos rubros calculados para determinados precios, que hoy han subido enormente como consecuencia de la carestía general: para ese número bastante grande de camas con que se aumentan los servicios destinados a una enfermedad como la tuberculosis: que ha constituído y sigue constituyendo, un verdadero flagelo de orden social.

Por todas estas razones de carácter perentorio, se disipan en mi espíritu las objeciones que hice en la Comisión de Presupuesto, y que esbocé en la sesión de hoy, objeciones que hicieron los señores Senadores Espalter, Cabrera y Haedo, pero que pesadas y discriminadas en el espíritu de cada uno, deben determinarnos a votar a pesar de todo ello, el presupuesto tal como está.

Por estas consideraciones de urgencia, que no son imputables al Ministro de Salud Pública, porque este presupuesto viene arrastrando un largo proceso de elaboración dentro del Parlamento.

Yo no recuerdo, por lo menos en este período haber visto a ningún Ministro del Poder Ejecutivo tomarse el trabajo que se ha tomado el Ministro de Salud Pública, en el sentido de proporcionar a los legisladores el mayor número posible de antecedentes.

(Apoyados.)

En el Ministerio de Salud Pública, convocó a la mayor parte de los Senadores y Diputados, asistió durante más de dos meses, a la Comisión integrada de la Cámara de Senadores, donde empezábamos a sesionar a las nueve de la noche y nos retirábamos, muchas veces, a las cinco o seis de la mañana y el Ministro continuamente proporcionando todos los elementos de juicio necesarios y aceptando todas las objeciones que le parecían razonables hechas por los legisladores que deseaban abatir el monto de los aumentos; concurriendo a Sala como lo ha hecho hoy y participando en el debate.

Creo que sería una suprema injusticia —añadida a las razones de carácter urgente que determinan la sanción de este presupuesto, — sería políticamente una suprema injusticia poner inconvenientes serios a la gestión de este Secretario de Estado que ha puesto de manifiesto un celo tan desacostumbrado en lo que se refiere a obtener la sanción de proyectos de leyes que interesan a las Secretarías de Estado.

Además, señor Presidente, por si hubiera que añadir alguna consideración más si no en tono por lo menos estrictamente serio, introduciendo una nota amable si se quiere dentro del debate, sería una injusticia, señor Presidente, que como consecuencia de una decisión parlamentaria, este Ministro, tan luego este Ministro, que, ha manifestado no ser político, y que nosotros sabemos, no tiene pretensiones presidenciales, viniera a caer como consecuencia del rechazo de una ley de esta naturaleza.

Creo que el criterio de la rigidez parlamentaria en la observancia de la conducta de los Ministros estaría aquí mal aplicada; no es político el Ministro, el lo ha manifestado y todos lo sabemos; ocupa la cartera con gran dedicación y teniendo en vista únicamente los intereses permanentes superiores de la Patria y no de ningún partido, ni de ninguna fracción política.

Repito, señor Presidente, que además de las razones expuestas, un voto contrario del Parlamento en estas circunstancias, equivaldría a la desautorización de la gestión del Ministro de Salud Pública lo que entrañaría una profunda injusticia. Creo que si nosotros queremos estudiar la actuación de otros Ministros del Poder Ejecutivo, tal vez encontremos oportunidad de ser más justos desaprobando gestiones.

Por eso, señor Presidente, y en vista de que este asunto está virtualmente terminado en su discusión general, hago moción para que se de por suficientemente discutido y se vote, en general.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Tengo entendido que el señor Senador Morelli va a hacer uso de la palabra.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Tenía entendido que el doctor Morelli lo iba a hacer como fundamento de su voto.

SEÑOR MORELLI. — Iba a fundar mi voto.

SEÑOR HAEDO. — Creo que lo que corresponde es oir al doctor Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Tengo entendido que el doctor Espalter iba a hablar también.

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor.

Tiene la palabra el doctor Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Yo me hallo en una situación especial, porque el proyecto actual pone sobre el tapete, resolviendo de una manera que, a mi modo de ver es completamente injusta y es una cuestión en la cual yo he tomado una posición repetidas veces definida. Por lo tanto es una cuestión de conciencia para mi votar negativamente, y explicar las razones fundamentales de principio que me impulsan a ello.

Me refiero a la cuestión de los concursos.

Yo he sostenido repetidas veces aquí en el Senado, toda vez que se ha presentado la ocasión, como también en la Asamblea Constituyente cuando se discutiá la reforma a la Constitución de la República, la obligatoriedad del concurso para los puestos técnicos.

Por lo tanto, no sería explicable de manera lógica, de una manera decente, que yo callara en este momento y creo que puedo decir algo en favor de la tesis que he sostenido, que creo que es la única legítima, la única tesis democrática.

Estamos continuamente poniendo por delante los principios democráticos, pero desgraciadamente, cuando llega el momento de aplicar esos principios en la provisión de

los puestos técnicos, la tesis de aquellos que promovemos la obligatoriedad de los concursos cae completamente en el vacío. Eso, a mi modo de ver, parece ser una inconsecuencia.

Ahora bien; el presupuesto de Salud Pública que está en discusión en el Senado bajo corte, no quiero decir pretexto, de una pretendida regularización de posiciones irregulares, hace penetrar en el Presupuesto de la Nación con carácter permanente a un número muy grande de técnicos que han entrado a ocupar esos puestos de una manera...

(No se oye).

Estos empleados, estos funcionarios han entrado a ocupar puestos lo que sólo pueden justificados, como lo decía el señor Ministro, por la urgencia. Admite que por la urgencia se haya dado entrada a estos funcionarios. Debo aclarar que me refiero a los funcionarios que hayan entrado a la Asistencia Pública durante cualquiera administración. Mis observaciones tienen solamente un alcance doctrinario.

Vengo hablando, por lo menos desde hace 10 años, en este sentido, dentro y fuera del Senado. Pues bien, los funcionarios que han sido nombrados interinamnete tienen un solo camino para regularizar sus ingresos: el concurso: Pero hay más: hay disposiciones expresas tanto en la ley de la Asistencia Pública del año 1910 en su artículo 11, como en otra ley de Salud Pública, cuya fecha no recuerdo que, en su artículo 35, establece la obligatoriedad, toda vez que se produzca una vacante, llamar a concurso, y nombrar inmediatamente a los funcionarios titulares, llenando esos puestos de una manera regular.

Y digo de una manera regular, porque es la mejor manera de proveer los cargos de un modo satisfactorio.

Esto no quiere decir que no se hayan nombrado algunos funcionarios de acuerdo con su idoneidad ni que se hayan hecho buenos nombramientos. El concurso debe hacerse por dos razones: primero porque está establecido por las leyes de Salud Pública; y, segundo, porque es la manera mejor y menos viciosa de elejir a los funcionarios de Salud Pública.

Naturalmente se podrá argumentar con algunos casos aislados de concursos que parecen no haber satisfecho las exigencias de la opinión pública. Pero se trata de excepciones, sobre todo porque aún cuando no fueran excepciones, creo que la vía del concurso es la que satisface más, porque si hay injusticia se hace evidente al hacerse público, y, por lo tanto, la opinión por lo menos encuentra la manera de condenarla y de evitar que se siga cometiendo. El número de funcionarios técnicos que se pretende regularizar, es un número que tiene cierto valor, cierta importancia. Regularizar la función; pero lo que se regulariza es la posición material y no, por cierto, la situación moral, la situación espiritual mejor dicho.

En Salud Pública, son raros los concursos, porque para muchos funcionarios se les ha hecho la vía fácil y cómoda: se les nombra primero provisoriamente y luego, al cabo de unos años se les pasa a efectividad. Creo que esto no debe hacerse. Yo que me he convertido en defensor del concurso para los puestos técnicos, no puedo permanecer callado ante esta situación.

Y si no aprovechara esta ocasión como cualquier otra que se me presentara, faltaría a mi deber. Sería un simple declamador teórico, si cuando llega el momento de aplicar mis principios, retrocediera por temor, por complacencia, por condescendencia, o por cualquier otro motivo no recomendable. Y naturalmente que para mi tiene tanto valor esta cuestión de los concursos, que eso sólo me obliga, por razones de consecuencia con mis ideas sobre todo habiendo materializado esas ideas, en una serie de ocasiones. Naturalmente que todo el mundo tendría el derecho de preguntar cómo es que habiendo hablado mucho en teoría, cuando ocurre el caso concreto, permaneciera callado.

Además hay otra cuestión que tengo que hacerme verdadera violencia para hablar de ella.

Dos veces he hablado en el Senado sobre la necesidad de que el Instituto de Enseñanza y de Investigación, saliera del presupuesto de Salud Pública y pasara al de la Universidad.

Expuse largamente los motivos que me impulsaban a hacer esa impugnación y los cristalicé en un proyecto de ley, el que creo está actualmente en la Comisión de Legislación.

Para terminar deseo expresar una observación a una frase muy repetida aquí: que se necesitan menos camas y más profilaxis. No pienso de esa manera. Es indudable que hay que aplaudir todo esfuerzo que se haga en ese sentido, pero no hay que olvidar que, ante las enfermedades contagiosas, la mejor manera de hacer profilaxis, es que haya camas en los hospitales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No señor Senador aquí se ha dicho que se necesitarían menos camas el día que se haga más profilaxis.

SEÑOR MORELLI. — ¿Y qué hacemos mientras tanto con los tuberculosos que no encuentran camas?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Habilitar camas, camas y camas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, para no hacer, despues, una exposición?

Precisamente, porque uno se pregunta eso, es por lo que no se puede aceptar que el presupuesto de Salud Pública, habiendo interrogantes tan dramáticas, como la que formula el señor Senador, se pueda votar negativamente, lo que significa dejar sin pesupuesto un servicio elemental.

Yo creo que eso no puede ser, cuando se trata de servicios tan fundamentales como el que se está considerando.

¿Qué se hace frente a las nuevas hospitalidades? Tengo aquí una lista de las ocurridas desde 1936 a 1938. No es posible que, al frente de los hospitales, se ponga aviso de que no se atienden nuevos enfermos.

(Muy bien)

—¿Qué se hace con esos tuberculosos que van a los hospitales, donde no tienen camas suficientes? Para el legislador no hay sino una respuesta: hacer un esfuerzo para procurar que esa deficiencia disminuya, sino es posible suprimirla.

Cuando algunos señores Senadores manifestaban que votarían negativamente el proyecto de presupuesto de Salud Pública, yo me preguntaba qué quería decir eso: si esos servicios de Salud Pública no se van a atender, o es que se quiere hacer otro presupuesto más racional?

Lo que corresponde es indicar las reformas que se consideren acertadas a cada artículo, para no negarle el voto al presupuesto.

SEÑOR MARTINEZ. —Y tomar medidas con cuestiones tan extraordinarias y tan urgentes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esas observaciones son para la discusión particular; se refieren a los artículos 14 y 21.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Morelli me ha concedido una interrupción y debo ser discreto.

SEÑOR MORELLI. — Extiéndase no más señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la benevolencia.

He ido, por ejemplo, al Hospital Fermín Ferreira, hace algunos meses, y he visto el cuadro dramático de los tuberculosos existentes en Montevideo, indicados en un mapa pavoroso, en el que aparecen más de 13.000 denunciados, perfectamente individualizados; mueren, en el país, más de 3.000 tuberculosos por año, y hay poco más de 1.000 camas para atenderlos calculándose que se necesita, racionalmente, más o menos, una cama por enfermo que fallece, en el año.

¿Qué hace el legislador, frente a ese problema?

No es posible responder únicamente: votamos negativamente el presupuesto.

Yo admito, sobre todo porque no domino el tema, todas las posibilidades de modificación, en la discusión particular, que pueda merecer este proyecto; pero creo que nosotros no podemos negar la consideración o aprobarlas, según corresponda; pero algo hay que hacer.

(Apoyados).

—Esta actitud no es la defensa cerrada de un presupuesto, sino que obedec al propósito de llamar la atención sobre sus características particulares. Si se tratara, por ejemplo, del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional o del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, servicios que admiten ciertas dilaciones, que admiten postergaciones, pudiera suceder que fuera del caso oponerse en la forma referida, aunque transcurriera más tiempo del que ya ha transcurrido, aunque creo que el Parlamento está en falta, pues este presupuesto ha venido al Parlamento el año 38, hace un año.

(Apoyados).

—Pero esas dilaciones son profundamente inconvenientes en materia de Salud Pública.

Es notorio que la Comisión de Presupuesto viene celebrando, desde hace tiempo, sesiones diurnas y nocturnas. Creo que hemos podido acudir a ella para expresar nuestros puntos de vista e indicar las correcciones que reputáramos adecuadas, sin colocarnos ahora en trance de volver a empezar el estudio del presupuesto, haciendo que regrese a la Comisión, porque la votación negativa en general, si fuera compartida por la mayoría, nos conduciría a ese resultado, un poco deconcertante, de volver a empezar el trabajo en Comisión, un año después de que el Parlamento comenzó su estudio.

(Apoyados)

—Hace un momento, el señor Senador Marques Castro decía, con mucha razón que son inconvenientes los presupuestos parciales. Creo lo mismo; pero la culpa de que este presupuesto sea parcial la tiene el Parlamento, porque nada obstaba a que, considerándolo con diligencia hubiera podido incorporarse oportunamente al presupuesto de 1939, sancionándolo, con las modificaciones que se consi-

deraran del caso, en el propio año 38, en que llegó al Parlamento...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es muy justa la observación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...conjuntamente con las demás planillas del presupuesto del año 39.

(Muy bien).

—En consecuencia, y dada la perentoriedad de estos servicios, creo que no basta decir que se va a votar negativamente el proyecto de presupuesto; es indispensable entrar a sus planillas para corregirlas o aceptarlas. Hay que hacer algo en breve término, porque los servicios tienen que ser atendidos.

Si faltan camas para tuberculosos, nosotros no podemos hacer discusiones académicas mientras los enfermos se mueren en sus casas contaminando a sus mujeres y a sus hijos.

(Muy bien. — Apoyados).

—Se me dirá que con esto no resolvemos el problema. Seguramente; pero, por lo menos, reducimos los contornos del drama.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Nos aproximamos a la reducción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como no deseo excederme en la interrupción, me limito a estas consideraciones, para rectificar el punto de vista de los señores Senadores que, porque discrepan, por motivos respetables, con algunas planillas, votan negativamente, la totalidad del proyecto, siendo así que tenemos el deber de proveer, a estos servicios, de un presupuesto.

Salud Pública debe tener, antes que ningún otro servicio, las previsiones correspondientes.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Senador Morelli una breve interrupción?

Creo del caso manifestar que parece que no me hubiera oído el señor Senador. Yo no me reduje a manifestar que votaba negativamente el presupuesto de Salud Pública, sino que agregué que estaba dispuesto, por ley especial, a subvenir los servicios urgentes y extraordinarios.

Algunos de ellos, entre los cuales estaría el de las autorizaciones al Poder Ejecutivo para establecer más camas en tales y cuales casas, nosocomios y en tales y tales formas. Eso sería motivo de leyes especiales, que puede hacer indudablemente el Cuerpo Legislativo porque el Cuerpo Legislativo no puede aumentar, gastos pero puede aumentar gastos financiándolos especialmente por ley, que es una atribución propia del Cuerpo Legislativo.

De manera que no se trata de manifestaciones que se han hecho a ciegas. El señor Senador Accinelli y yo nos hemos representado esos cuadros hipotéticamente dramáticos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Realmente dramáticos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hipotéticamente dramáticos, porque no se han producido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¡Cómo no se han producido!

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Echegoyen no va a ver drama ninguno. El Senado podría subvenir mañana, hoy mismo, esas necesidades, al mismo tiempo que...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Existen o no existen?

SEÑOR PRESIDENTE. — Al mismo tiempo que se rechazara este proyecto simultáneamente, estableceríamos las leyes de carácter financiero para subvenir a esas necesidades urgentes que producirían no atendidas, esas situaciones dramáticas. No sería la ley de Presupuesto; serían leyes especiales de carácter financiero.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Partidas globales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Globales o no.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hay que terminar con esas partidas globales que es lo que trae el desbarajuste. Son viejos vicios que deben ser extirpados.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sería necesario que fueran globales o no. Eso lo establecería el Senado.

No se desampara los derechos de nadie. Nada de eso. Esos intereses se ampararán, y nosotros, los que hemos votado en contra los tuvimos muy presente cuando votamos en contra y estamos dispuestos a ampararlos tanto como el que más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite el doctor Morelli, debo responder que no considero que esas leyes especiales sean regulares dentro de la Constitución.

El señor Marques Castro leía, con mucha oportunidad, hace un rato, la disposición constitucional que establece que las previsiones del orden de la que estamos considerando, deben hacerse normalmente por la vía de un presupuesto regular. Si el Poder Ejecutivo nos manda un proyecto de presupuesto, ajustándose, en lo posible, a la previsión constitucional, no sería indicado que el Parlamento tomara la iniciativa de apartarse de ese procedimiento regular para improvisar por la calle libre de las leyes especiales, que el Constituyente, precisamente, quiso evitar cerrando la posibilidad de que el presupuesto estuviera disperso en un régimen inorgánico de leyes particulares.

Por otra parte, todo eso que el señor Senador Espalter dice, está previsto aquí, en el proyecto.

Los distintos servicios correspondientes a las diversas necesidades del Ministerio, bien o mal, están dentro de este presupuesto; no hay por qué lanzarse a la aventura de leyes especiales a improvisar; lo que corresponde es que, con motivo de cada una de las planillas, digamos nuestro pensamiento, hagamos las rectificaciones que correspondan, votemos negativamente, propongamos las fórmulas que reputemos buenas; pero no nos apartemos del único cauce regular y constitucional de un presupuesto proyectado de acuerdo con las normas de la Carta fundamental.

(Muy bien). — (Apoyados.)

—¿Qué superioridad podría tener, una ley especial, respecto de un proyecto ajustado a los cánones constitucionales? Tendría la diferencia penosa del desmérito de apartarse, precisamente, del texto constitucional.

(Apoyados.)

—Yo no pretendo, señor Presidente —repito— que se vote este presupuesto, tal como viene de Comisión. Lo que deseo es que libre y absolutamente sin ninguna limitación para el pensamiento de ningún señor Senador, cada uno diga, a propósito de cada uno de los servicios, las observaciones que le merece, y votemos lo que resulte de su deliberación, como fórmula mejor.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En la discusión particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la discusión particular.

No es regular que se deje sin presupuesto a Salud Pública, porque tiene el mismo derecho de tener previsiones presupuestales que el resto de la Administración. Más, si se me permite, tiene mejor derecho, en una jerarquía racional de necesidades, porque se trata de servicios que no admiten dilaciones.

(Apoyados.)

SEÑOR MORELLI. — El señor Senador Echegoyen se pone en cómoda posición y, nos coloca a nosotros en incómoda posición, porque hace aparecer a mis colegas y a mí, en la situación de no querer que Salud Pública tenga recursos, y no es así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Votar negativamente, quiere decir eso, en este caso, si no se proponen fórmulas sustitutivas.

SEÑOR MORELLI. — El Estado tiene muchos recursos para subvenir las necesidades urgentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es darle potestades discrecionales al Poder Ejecutivo. Yo deseo las potestades disciplinadas por la ley.

SEÑOR MORELLI. — Podemos continuar con el presupuesto anterior por algún tiempo, hasta que se aprobara el presupuesto nuevo. Eso no sería cosa extraordinaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y los enfermos, ¿qué hacen, entre tanto?

SEÑOR MORELLI. — A los enfermos se les presta la asistencia, como hasta ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Con qué rubro?

SEÑOR MORELLI. — Continuando con el presupuesto actual.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y cuando no alcance, ¿qué se hace?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Señores Senadores: esos son aspectos de la discusión particular. Las observaciones del señor Senador Morelli se refieren concretamente a artículos determinados. Por ejemplo, al régimen de concursos, que establecen los artículos 21 y el 14. Cuando llegue la oportunidad de estudiar esos artículos, yo podré aportar al debate algunos elementos de juicio, que tal vez hagan meditar sobre las palabras pronunciadas con tanta autoridad por el señor Senador Morelli.

Llamo la atención de mis colegas que esas observaciones se refieren concretamente a la discusión particular, que no tienen nada que ver con el presupuesto considerado en su aspecto general y aún votándolo en su aspecto general, lo habilita a votar en contra de esas disposiciones que no están de acuerdo con sus convicciones.

(Apoyados.)

SEÑOR MORELLI. — Cuando un proyecto lesiona lo que uno cree que es fundamental...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Vota negativamente en la oportunidad debida, el principio que vulnera sus convicciones.

SEÑOR MORELLI. — Se vota negativamente todo el proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Repito, que esos son aspectos de la discusión particular.

SEÑOR MORELLI. — Pero yo no digo que al mismo tiempo cesen los alimentos y los remedios para los enfermos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que es una situación irregular, y como estoy aquí para procurar que el país mar-

che por carriles regulares, trato de evitar el régimen de la discreccionalidad, que puede ser arbitrariedad.

SEÑOR MORELLI. — No es al único que le gustan las cosas regulares.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a probarlo.

Lo que quiero es que Salud Pública se rija por un presupuesto y no por el sistema de las manos libres. En ese sentido, me parece que mi posición es bien principista.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y ese fué el espíritu de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora, el señor Senador Morelli nos dice que es preferible el régimen de las manos libres, en el Poder Ejecutivo; es la traducción de sus palabras, para que así provea los servicios.

SEÑOR MORELLI. — En caso de urgencia, por algún tiempo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mire, señor Senador, que nos ha dicho que el Poder Ejecutivo proveerá.

SEÑOR MORELLI. — Y yo repito; por algún tiempo, hasta tanto no se tenga el nuevo presupuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando hablábamos de profilaxis y de asistencia, en materia de tuberculosis, el señor Senador nos decía que una cantidad de enfermos, a quienes el Estado no puede asistir, por insuficiencia de medios, se encuentra en estado de contaminación.

Bien: esa situación, ¿cómo se resuelve, señor Senador?

SEÑOR MORELLI. — Si el señor Senador me hubiera escuchado, habría notado que se trataba simplemente de una alusión a palabras, a unas aclaraciones que se habían hecho. No era una cuestión que involucraba en el fondo de discurso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mueren más de tres mil enfermos, por tuberculosis, en el año. Creo que el dato es exacto. Los médicos me pueden rectificar, si estoy equivocado.

SEÑOR BUTLER. — Es exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He recogido este dato, repito, del propio Hospital Fermín Ferreira. Ese cuadro de tuberculosos de Montevideo está a disposición de quien quiera verlo. Es verdaderamente dramático.

Hay más de 13.000 denunciados en Montevideo, perfectamente individualizados, dije hace un momento.

Bien ¿qué hace el Estado, frente a esa situación, si no tiene recursos sino para sostener poco más de mil camas? Yo pregunto qué se hace, y se me contesta que el Ejecutivo se arreglará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido recursos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pues es lo que ha hecho aquí, en este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... por una ley especial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Presidente. Yo quiero reinvindicar el precepto claro que la Constitución establece, de que, en materia de gastos, estemos siempre disciplinados por una ley orgánica de previsión anual, no por leyes especiales que nos llevarían al régimen de la improvisación y el desorden.

He dicho que tenía razón, el señor Senador Marques Castro, cuando condenó los presupuestos parciales; y las leyes especiales son, todavía, mucho peor que un presupuesto parcial, porque son la particularización, dentro de un presupuesto, vale decir menos regular y orgánico aún que un presupuesto parcial.

No hay más que leer las actas de la Constituyente en lo que respecta al capítulo de la Hacienda Pública; no hay más que leer los discursos de los señores Palomino Zipitría y Gabriel Terra (hijo), y se tendrá la percepción directa y clara de la razón de lo que estoy diciendo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con todo respeto, me permito llamar la atención de los estimados colegas que todo eso es motivo de la discusión particular. La discusión general está virtualmente agotada, y todas las observaciones, objeciones y rectificaciones, que se desean introducir, son pertinentes en ocasión de la discusión particular del proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se de por suficientemente discutido el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Morelli tiene la palabra.

SEÑOR HAEDO. — El doctor Morelli está perfectamente dentro de la cuestión.

SEÑOR MORELLI. — Las observaciones de los señores Senadores me hacen entender que no debo abusar del derecho ilimitado que tienen los señores Senadores de hacer uso de la palabra y que debo ser, naturalmente, moderado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo oimos con mucho gusto.

SEÑOR MORELLI. — Parece que muchos de los compañeros no comparten esa opinión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le rogaría al señor Senador Morelli que no viera en mis palabras ni la sombra de esa intención. Le repito que entiendo que esas observaciones son perfectamente compatibles con la discusión particular del asunto, pero eso no quiere decir que no tengo el mayor placer en oirlo con la consideración y respeto que él merece, y como siempre lo he hecho.

SEÑOR HAEDO. — Creo que no ha estado en el espíritu del señor Senador Bado, como acaba de declararlo, en forma alguna impedir al señor Senador Morelli que haga sus manifestaciones. Creo que se debe autorizar al señor Presidente a que continúe su discurso, que recién había comenzado y que tenemos especial gusto en escuchar.

(Apoyados.)

—El Senado, con verdadera simpatía oirá las observaciones que formule y lo hará así, no sólo por tratarse de un Senador, sino de un hombre de las eminente capacidad científica del doctor Morelli.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

Hago moción para que se autorice al señor Presidente a que desde la Mesa haga uso de la palabra.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — He terminado.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Es para ocuparse de esta cuestión?

SEÑOR BUTLER. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, entonces, el señor Senador.

Yo me considero, precisamnete, por haber usado de una amable interrupción que me concedió el doctor Morelli, en el caso de insistir, que el señor Presidente, evidentemente, no ha terminado su discurso y que tiene algo más que decir.

Si el Senado tiene interés, como lo ha manifestado, de modo bien expreso, en oir al señor Senador Morelli — y sobre eso no puede tener ninguna duda, porque aún se ha agregado una manifestación bien significativa del propio señor Senador Bado, manifestando cuál era su pensamiento — yo me permitiría rogar al señor Presidente que continuara su exposición. No le pueden ser indiferentes los motivos a que acaba de aludir.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco al Senado la proposición que se ha formulado, y las manifestaciones que se han emitido, pero doy por terminada la exposición de lo que deseaba expresar.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: parecería extraño que un legislador y médico a la vez, en un asunto de la importancia del que se está considerando en estos momentos en el Senado, no dijera aunque fueran dos palabras para fundar su voto favorable o desfavorable al mismo.

Por consiguiente, abusando de la paciencia de los colegas aquí presentes, dada la hora tan avanzada, quiero decir esas dos palabras fundando mi voto favorable a la sanción del proyecto, en general, que estamos tratando.

Comparto las opiniones vertidas hace un momento por el señor Senador Echegoyen, y de que es necesario que el Senado dé un presupuesto regular al Ministerio de Salud Pública. No podemos ser los hombres públicos indiferentes ante los graves y serios problemas que presenta la salud pública: así lo ha dicho con toda su autoridad Disraeli, considerando que son estos problemas de salud pública los más importantes que tienen que resolver los hombres públicos.

Considero que debemos darle ese voto afirmativo, aunque parezca un presupuesto elevado, porque las necesidades, señor Presidente, nos han llevado a un aumento progresivo y rápido de los gastos que se requieren para atender la salud pública. En todos los países del mundo, las necesidades y las obligaciones que tiene el Estado con relación a este problema de salud pública, como también al de la educación pública, y a otros, está en relación al crecimiento demográfico de esos países. Cuanto mayor es el número de habitantes de un país, mayores son las necesidades de sus habitantes, mayores los gastos que éstos ocasionan por concepto de salud pública, como también por concepto de instrucción pública.

Este fenómeno se ha repetido eternamente en todas partes del mundo, y en nuestro país acabamos de ver que las necesidades de la instrucción pública, especialmente de la instrucción primaria, con el crecimiento considerable de su población, ha requerido solicitar de los Poderes Públicos cantidades enormes para poder satisfacer esa obligación que tiene el poder público, de darle instrucción al niño.

Tan es así, señor Presidente, que hemos podido ver hace muy poco que la demanda para llenar las necesidades de la instrucción primaria, se elevaba a tres millones de pesos, y que el Poder Legislativo, destinaba una cantidad importantísima, de un millón y medio de pesos, con ese objeto.

Hemos visto en nuestro país la campaña hecha por personas de toda clase de categorías sociales, en favor de que se contribuyera, en una forma rápida y eficiente, para llenar las necesidades de la instrucción pública.

Y bien: esas necesidades que han ido en aumento considerable, y que lo irán necesaria e inevitablemente en nuestro país año a año, requerirán gastos cada vez mayores.

El problema de la instrucción pública, como el de la salud pública, para mi son iguales, exactamente, y año a año nosotros estaremos obligados a dar mayores recursos para atender el problema más importante que tienen los países, que es el de la salud pública.

Es por eso que hemos oído aquí, — yo no voy a repetirlo porque quiero ser muy breve, — como ha aumentado el número de hospitalidades.

Nos decía en su brillante discurso el señor Ministro de Salud Pública, que desde el año 36 al año 39 ha tenido que aumentar seiscientas y tantas camas para poder atender todos los enfermos. Esto, que se ha constatado, en cuanto al aumento de hospitalidades, se observa en las recetas que tienen que despachar sus farmacias, en el número de exámenes que tienen que realizarse, en el número de radiografías que tiene que hacerse, en el número de exámenes de laboratorio que tienen que realizarse, etc., y en lo que me es personal, señor Presidente, puedo afirmar al Senado, que en los diez años que tengo un servicio de hospitalización de cancerosos, en ese tiempo, digo, se ha cuadruplicado el número de camas, y, sin embargo, actualmente es imposible dar satisfacción a los pedidos inaplazables de hospitalización que hoy se exigen, para tener debidamente asistidos a los cancerosos.

Esa es una realidad con 'tada por el que está hablando, y que desgraciadamente demuestra cómo aumentan los enfermos, y cómo aumentan, por consiguiente, los gastos de Salud Pública.

Y bien, es imposible, señor Presidente, que si aumentan los enfermos, en esa forma considerable, no aumenten, también paralelamente, los gastos de Salud Pública. Es necesario, a mi juicio, ir aumentando los recursos que se den a ese Ministerio para que pueda desempeñar debidamente su noble e importante misión.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que debemos votar por lo menos en general este proyecto de ley, para dar satisfacción a las grandes necesidades que hoy se tienen en esta materia. Si no, nos veremos obligados a hacer una asistencia deficiente, que es lo que se está haciendo. Y debo manifestar al Senado que por no tener suficiente número de camas, el que habla tiene que estar rechazando cancerosos que vienen de largas distancias del país, por no poderlos asilar y asistir.

Es sabido lo que significa en materia de cáncer tener que rechazar enfermos que vienen desde larga distancia, por no tener camas y no poderles prestar asistencia, lo que significa perder nada más que un día: es más que perder oro, a mi juicio, es perder vidas.

El Uruguay está perdiendo anualmente 1.500 personas por cáncer. Es decir, una cada seis horas.

Por consiguiente, si es necesario, si es imprescindible, si el aumento demográfico del país impone el aumento de gastos de Salud Pública, cuando el Ministro de Salud Pública viene aquí a manifestarnos, brillante y sinceramente, que necesita esa cantidad, no podemos negarnos a dársela. Podremos discutir los detalles de la misma, pero no podemos dejar de sancionar ese presupuesto.

(Apoyados).

Considero que no es el caso, — y esta es mi modesta opinión, — de resolver el problema aquí por leyes especiales, porque si nosotros dijéramos ahora al señor Ministro que es a quien corresponde la iniciativa en materia de esos gastos, díganos usted cuanto necesita para ponerlo en la ley especial que vamos a dictar, creo que el señor Ministro nos diría: lo que necesito es eso que figura en el presupuesto.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Y si nos va a decir que pongamos en una ley especial lo que consta en el presupuesto, por qué no hemos de dar nuestro voto afirmativo en general al proyecto de ley que estamos estudiando?

En la discusión particular se podrán hacer después todas las modificaciones que se juzgen necesarias.

Creo, señor Presidente, que debe ser así, y es por esa razón que he manifestado, que voy a votar, ahora, afirmativamente.

No quiero ser más extenso, pero he creído que siendo legislador y médico debía decir dos palabras para fundar mi voto afirmativo a este proyecto.

He terminado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Voy a ser sumamente breve. Dos palabras me bastan para definir mi situación.

He dicho que votaría negativamente el proyecto, después de haber hecho algunas consideraciones que no alargué por espacio de una hora por consideración al Senado, reservándome para irlas exponiendo cuando vayamos a desmenuzar, porque así lo espero, en la discusión particular, los items de este presupuesto.

He dicho que votaría negativamente el proyecto por razones especialísimas y en uso perfecto de mi libre albedrío que nunca se doblega.

Es una opinión personalísima mía. No he tratado de inducir a nadie a que me siguiese en mi votación.

Es todo lo que tengo que decir.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Concurrí a la sesión del Senado decidido a votar en contra del proyecto de presupuesto de Salud Pública.

Me retiré de la Comisión de Presupuesto, después de haber asistido a algunas de sus deliberaciones, resuelto desde entonces, a no votar en Sala este presupuesto.

Hoy he pesado las razones que se han dado en contra y las razones que se han dado a favor de este proyecto de presupuesto.

Pero por encima de todas, teniendo en cuenta, señor Presidente, las razones de necesidad, de apremiante necesidad de este presupuesto dado la situación actual del organismo de Salud Pública, y teniendo en cuenta también, señor Presidente las buenas intenciones y la labor que está desarrollando el señor Ministro de Salud Pública al frente de ese organismo, es que me decido a abandonar la línea de conducta que me había trazado, siguiendo propias inspiraciones, y siguiendo también las ideas que el señor Ministro de Hacienda había emitido en el Senado en lo que se refiere a las economías que había que realizar dado el estado de las finanzas nacionales. A pesar de todo eso, voy a votar favorablemente en general el proyecto, y negativamente algunos artículos en la discusión particular.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

El problema, para mí, señor Presidente, tiene dos aspectos: uno, desde el punto de vista técnico, sobre la orientación que el presupuesto da a los servicios hospitalarios y a la forma de enfocar los diversos problemas sociales, y en cuya parte técnica confieso, no es mi especialidad, por no tener conocimientos profundos desde que no soy médico.

Pero el problema tiene otro aspecto que es el que me interesa y he seguido paso a paso. Es el problema, por una parte, de solucionar situaciones angustiosas para la beneficencia pública, para los problemas sociales, que no admiten espera ni dilación, y por otra, la cuestión también interesante de suyo, de regularizar una cantidad bastante grande de empleados que están en una situación inestable, y sobre todo, con sueldos verdaderamente de hambre.

Creo que son servidores del Estado que deben ser contemplados bajo este aspecto y que el Senado no puede permanecer indiferente ante esa situación.

Es por eso, señor Presidente, que voy a dar mi voto favorable al proyecto, reservándome para la discusión particular, cualquier acotación que pudiera ocurrírseme en ella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **19 en 23. — Afirmativa.**)

SEÑOR GONZALEZ. — Que se pase a un cuarto intermedio hasta mañana, señor Presidente.

SEÑOR BADO (don Augusto César. — Hasta el viernes; es lo que se había resuelto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Se había resuelto eso?

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono, señor Presidente, para que se pase a un cuarto intermedio hasta el viernes.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y por qué no podemos seguir tratando el asunto, y adelantar, ahora?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La moción era en el sentido de que si prosperaba la moción de aplazamiento de la discusión, el cuarto intermedio sería hasta el viernes; pero si esa moción no prospera, estoy perfectamente de acuerdo en continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González, para pasar a cuarto intermedio hasta el viernes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y por qué no para mañana?

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Por qué no podemos seguir ahora, señor Senador?

El señor Senador Echegoyen hace un momento decía que el Parlamento hacía un año que tiene este presupuesto a estudio. ¿Por qué el Senado no puede seguir trabajando ahora y darle de una vez por todas sanción a este presupuesto?

SEÑOR BETELU. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Que se vote, señor Presidente, la moción presentada o de lo contrario, que se retire.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Esto es una extorsión. He hecho una moción y pido que se vote, sea a favor o en contra, y no la retiro.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 21 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13134-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1940 de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina agua Jane, pabón, Brasso, Bon Amí, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 22 de Diciembre del corriente año a las 10 horas procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 11 de 1939. — Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.14-13135-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos durante todo el año 1940: Carne (puchero, pulpa y asado), galleta, sebo grasa, fideos, fariña, pimentón, comino, especies, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar sal gruesa aceite comestible nacional papas boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común, líquido Brasso, Jabón Bon Ami, escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, paños piso, paños vidrios, bombitas eléctricas y astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura de Policía a disposición de los interesados

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el 20 de Diciembre del año actual a la diez horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haberr efectuado arreglos convenidos.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un nuevo llamado a licitación. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12794-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año de 1940, de los siguientes renglones: Docena de libretas Travers, docena de libretas de bolsillo, resma papel protocolo, caja plumas nacionales,

docena papel secante nacional, docena papel secante Asoka, docena papel embalar, paquetes papel liso de 200 hojas, paquetes papel liso de 400 hojas, caja de papel matriz para mimeógrafo, caja lacre, docena gomas borrar para máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4 litro, tinta nacional en frascos de 1 litro, tinta Pelikan en frascos de un litro, frasco goma Adhesina, docena lápices, millar sobres de oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, caja broches, caja chinches, papel máquina sumar, cintas para máquina de escribir Underwood, Remington, Burroughs (negra fija).

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el día 20 del actual a las 11 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12795-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicions de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13200-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir hebillas estañadas, hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandelas, remaches estañados, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite de máquinas para coser, tinta Roussèt San Crispín, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo de 25, 20 y 13 milímetros, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13196-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir pomada amarilla para calzado, cepillos con mango para pisos, cepillos sin mango para pisos, escobillones, jabón amarillo, naftalina, productos Eas o similar, trapos para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, estopa blanca o de color, agua Jane, soda cristal, escobas, hilo para zapateros, vaselina líquida, aceite de patas, líquido insecticida, papel higiénico, libros Travers, libros Caja, libros Mayores, blocks de papel números 2, 3 y 4, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13199-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para contratar el aprovisionamiento de 185.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intednencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13201-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, cinta de hilera, botones dorados ancla de 15 y 20 milímetros, broches blancos y negros para cuello, camisetas para verano, argollitas para botones, hebillas finas y linón blanco, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de verano para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.15-13220-v.dic.27.

INTENDENCIA GENFRAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 3.000 litros de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13197-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 620 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.430 gallinas con un peso de 1 kilo 200 gramos, 87.000 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13198-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir jarras enlozadas o de aluminio, calderas de hierro, chairas, sartenes grandes, sartenes chicos, sartenes medianos, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles Rey de la Tempestad o similar, mantillas para faroles, baldes de hierro galvanizado, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, hoces, palas anchas, palas para pozos, trozadores para leña, infladores para faroles, tubos para bombillos, driza para banderas, grasa para ejes, grasa para autos, con destino a stock de almacenes, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.11-12988-v.dic.20.

SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por mil termómetros clínicos y una máquina lavadora - enjuagadora para ropa.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 30 de Diciembre a las 9 horas, las de la máquina lavadora - enjuagadora para ropa, y a las 11 horas, las correspondientes a mil termómetros clínicos.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.19-13329-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|37

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión y colocación del lambrís para el local número 188 del edificio de la casa central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.18-13324-v.dic.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 72

Aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados al edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de especificaciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 27 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-13208-v.dic.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 71

Herrería

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de herrería (puerta, cubreradiadores y rejillas de ventilación), destinadas al edificio sede del Banco de Seguros del Estado en construcción, de acuerdo con las memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 22 de Diciembre de 1939 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-13209-v.dic.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES METALICOS.

Llámase a licitación pública para la construcción y suministro de muebles metálicos, de acuerdo con informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay, todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Diciembre corriente a las 16.30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-13118-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

HOTEL "LAS DELICIAS"

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones

que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental, indistintamente, hasta el día 22 del corriente mes y serán abiertas en presencia de los interesados el día 26 del mismo mes a las 10 horas en la Dirección General de Avalúos.

Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente. — Montevideo, Diciembre de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13191-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE 8 POLIPASTOS ELECTRICOS

Llámase a licitación para el suministro de 8 polipastos eléctricos para el depósito B del muelle fluvial, de acuerdo con el pliego que por el importe de $ 1.00 pueden los interesados adquirir en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 14 de Febrero de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.15-13192-v.dic.22.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO DE MAESTRAS AYUDANTES

Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos vacantes de maestras ayudantes que se produzcan en las dependencias del Consejo del Niño durante el año 1940, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesadas están en la Secretaría de la corporación, calle 25 de Mayo 520, en días y horas de oficina, donde tendrán que presentarse las solicitudes corrrespondientes en el sellado de práctica hasta el día 28 de Febrero de 1940 a las doce horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.15-13190-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la forma siguiente:

Vestuario para reclusos: 26 de Diciembre a las 9 horas.

Vestuario para el personal: 26 de Diciembre a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.16-13244-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y tercera vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en la siguiente forma:

Azúcar: 21 de Diciembre a las 9 horas (segundo llamado).

Artículos de almacén: 21 de Diciembre a las 10 horas (tercer llamado).

Verduras: 22 de Diciembre a las 9 horas (tercer llamado).

Lana: 22 de Diciembre a las 10 horas (tercer llamado). — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.14-13136-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores arquitectos, profesores y estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el 3 de Enero próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (tres delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corrriente) Dic.18-13280-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores contadores, profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 13 de Enero próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado y un suplente), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.18-13281-v.dic.22.

FACULTAD DE MEDICINA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Instituto de Tisiología.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, en las horas de oficina.

Las propuestas en el sellado de ley serán abeirtas el miércoles 27 del corrriente a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Miguel E. Fourcade, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-13325-v.dic.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Envases de vidrio

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes envases: 6.000 (seis mil) damajuanas para contenido de 10 (diz) litros, 8.000 (ocho mil) damajuanas para contenido de 15 (quince) litros, 6.000 (seis mil) damajuanas para el contenido de 20 (veinte) litros, 2.000 (dos mil) botellas cuadradas para el envasado del Kitol y 5.000 (cinco mil) botellas vidrio blanco para un litro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas: el día 15 de Enero próximo a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.18-12835-v.dic.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 10.000 kilos de ácido cítrico y 10.000 kilos de ácido tartárico, con opción por parte del Instituto para adquirir 20.000 kilos de cada producto de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, durante las horas hábiles de oficina. Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Diciembre corriente, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.12-13049-v.dic.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1275

510 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 300 aparatos telefónicos de pared, 200 aparatos de mesa y 10 aparatos para pruebas de guardahilos, de batería local, a magneto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.18-13283-v.dic.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1274

Transportes al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 9 horas para el transporte de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general a las usinas de Durazno, Florida, Colonia, Rocha y Treinta y Tres durante el año 1940, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.18-13284-v.dic.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1231

Equipos para subestaciones de tranformación

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Enero próximo a las 10 horas la apertura de las ofertas para adquirir materiales para equipar dos subestaciones de transformación de 3016 kW. 50 C. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.16-13245-v.dic.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1271

Alambres de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Enero a las 10 horas para proveerse de 30.000 kilos de alambres de hierro galvanizado de 2,77 y 2,11 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12937-v.dic.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 712

Llámase a licitación pública para la compra de cinco garitas de madera.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.11-12986-v.dic.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, al Guarda de 1.a. don RICARDO R. FERNANDEZ, para que comparezca ante esta Receptoría, a efectos de ser notificado de una resolución superior. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1939. — Antonio Malleta, Receptor de Aduana.

(Cuenta corriente) Dic.7-12886-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

CESAREO E. RAMIS, uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Carve 5643 (Colón), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes y Ensayos Sobre Estética Musical" (1 volumen), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Dic.14-13117-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34303

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA LINDA LINDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12683-v.dic.20.

ACTA N.o 34302

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Ofsievich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12800-v.dic.22.

ACTA N.o 34261

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"FLORA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12636-v.dic.23.

ACTA N.o 34313

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



URUGUAY

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12831-v.dic.23.

ACTA N.o 34341

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13115-v.en.2.

ACTA N.o 34305

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

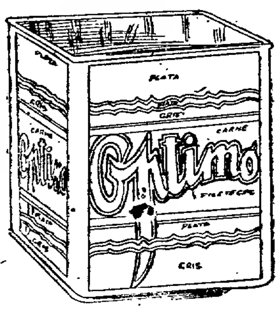
"CEMICRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12802-v.dic.22.

ACTA N.o 34288

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

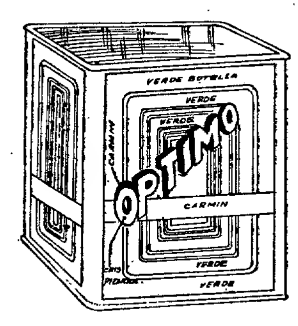


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13170-v.en.3.

ACTA N.o 34289

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

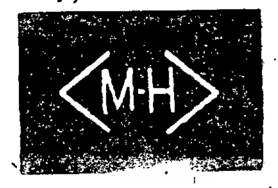


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13171-v.en.3.

ACTA N.o 34356

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

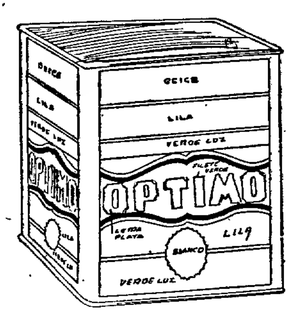


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13135-v.en.3.

ACTA N.o 34290

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

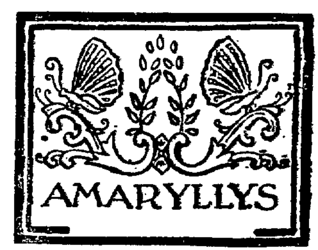


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13172-v.en.3.

ACTA N.o 34360

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Perfumería Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13311-v.en.8.

ACTA N.o 34368

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERRY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13312-v.en.8.

ACTA N.o 34366

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Borden Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de leche en forma seca o sólida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13300-v.en.8.

ACTA N.o 34367

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

delma

para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13302-v.en.8.

ACTA N.o 34364

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

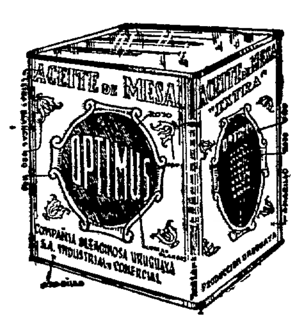


para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13303-v.en.8.

ACTA N.o 34291

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

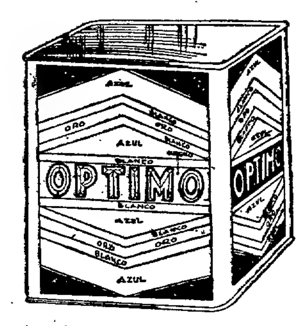


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13173-v.en.3.

ACTA N.o 34292

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

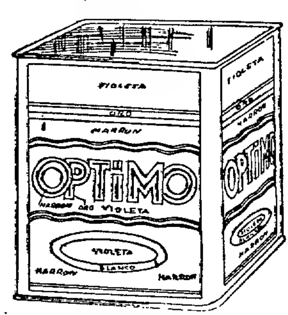


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13174-v.en.3.

ACTA N.o 34293

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13175-v.en.3.

ACTA N.o 34338

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sharples Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

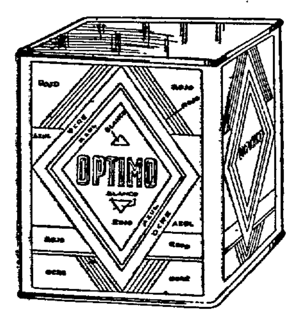
SHARPLES

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13162-v.en.3.

ACTA N.o 34294

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13176-v.en.3.

ACTA N.o 34313

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Silva y Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13159-v.en.3.

ACTA N.o 34295

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

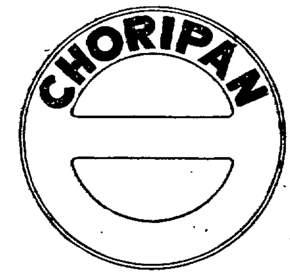


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13177-v.en.3.

ACTA N.o 34327

Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Izquierdo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13143-v.en.3.

ACTA N.o 34337

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hiram Ricker y Sons, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de South Poland, condado de Androscoggin, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas surgentes y minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13161-v.en.3.

ACTA N.o 34339

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Long John Distilleries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13163-v.en.3.

ACTA N.o 34340

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENCARNACION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13164-v.en.3.

ACTA N.o 34347

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y aMinero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRILOFIX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13165-v.en.3.

ACTA N.o 34348

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta eha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13166-v.en.3.

ACTA N.o 34335

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS PUNTO PUNTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13152-v.en.3.

ACTA N.o 34334

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LOS PINTO PINTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15 13153-v.en.3.

ACTA N.o 34346

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Alejandro Martiñar y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRACEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.15-13154-v.en.3.

ACTA N.o 34320

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Oil, condado de Vernango, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12953-v.dic.30.

ACTA N.o 34205

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13040-v.dic.30.

ACTA N.o 34286

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13041-v.dic.30.

ACTA N.o 34326

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ABBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12894-v.dic.30.

ACTA N.o 34208

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

INDUSTRIA ARGENTINA



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13038-v.dic.30.

ACTA N.o 34333

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHISME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13022-v.dic.30.

ACTA N.o 34207

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (grappa de uva moscatel). — Albrto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13039-v.dic.30.

ACTA N.o 34319

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la firma "R. F. y J. Alexander y Co., Ltd., con domicilio en Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en ovillos y carreteles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12954-v.dic.30.

ACTA N.o 34250

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13069-v.dic.30.

ACTA N.o 34281

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13042-v.dic.30.

ACTA N.o 34332

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13021-v.dic.30.

ACTA N.o 34307

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick - Balke - Collender Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a (mesas de billar y accesorios, artículos de sport en general y muebles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12725-v.dic.22.

ACTA N.o 34308

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12726-v.dic.22.

ACTA N.o 34311

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Matarredona, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANITRAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (porductos de panadería, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12727-v.dic.22.

ACTA N.o 34310

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLONDSOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12728-v.dic.22.

ACTA N.o 34285

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" BARBARA LEE "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12799-v.dic.22.

ACTA N.o 34304

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovirálta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEMICRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12803-v.dic.22.

ACTA N.o 34309

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lewis Berger y Sons, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12724-v.dic.22.

ACTA N.o 34317

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICOCUS ANDROMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12804-v.dic.22.

ACTA N.o 34357

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.15-13149-v.en.3.

ACTA N.o 34336

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ingram's

para distinguir artículos de la clase 17.a (cremas para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.15-13160-v.en.3.

ACTA N.o 34330

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.15-13147-v.en.3.

ACTA N.o 34349

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo A. Demarco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MELTON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.15-13167-v.en.3.

ACTA N.o 34329

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la The International Paint y Compositions Company Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"HOLZAPFEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.15-13150-v.en.3.

ACTA N.o 34328

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodolfo Hirschfeld y Francisco Peiser, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND".

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.15-13151-v.en.3.

ACTA N.o 34343

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-13130-v.en.2.

ACTA N.o 34322

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Durene Association of America", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DURENÉ

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12905-v.dic.27.

ACTA N.o 34324

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Nogueira y Nocchi, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12895-v.dic.27.

ACTA N.o 34318

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"FITINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12918-v.dic.27.

ACTA N.o 34284

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter E. Baethgen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

CLAUSEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12897-v.dic.27.

ACTA N.o 34237

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12898-v.dic.27.

ACTA N.o 34316

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRUZKIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12801-v.dic.22.

ACTA N.o 34285

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

CLAUSEN.

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12917-v.dic.27.

ACTA N.o 34252

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Souza, Seabra y Compañía Limitada, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12896-v.dic.27.

ACTA N.o 34321

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., por "Gedeon Richter, S. A.", de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca

"GEDEON RICHTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para fines farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12865-v.dic.26.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTERCITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12729-v.dic.22.

ACTA N.o 34325

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Kirchheimer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (artículos de pinturería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-12864-v.dic.26.

ACTA N.o 34342

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TONOFOSFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-13129-v.en.2.

ACTA N.o 34351

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Alvim y Freitas, Limitada, de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

RUGÓL

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-13309-v.en.8.

ACTA N.o 34344

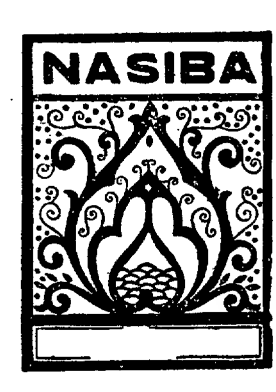
Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-13131-v.en.2.

ACTA N.o 34359

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Perfumería Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13310-v.en.8.

ACTA N.o 34365

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Cooper

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13301-v.en.8.

ACTA N.o 34345

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13290-v.en.8.

ACTA N.o 34361

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"DIMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13288-v.en.8.

ACTA N.o 34362

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PROTARGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13289-v.en.8.

ACTA N.o 34350

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Perrone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LONDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13308-v.en.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5070

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónico, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Abrazadera para ajustar los puños de la camisa y similares a la muñeca y para sujetarlos a cualquiera altura del brazo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13298-v.en.13.

ACTA N.o 771

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Botazzi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos y canillas para envolver el hilo para fábricas de hilados y tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13290-v.en.13.

ACTA N.o 5072

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor doctor Armando Paolucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cinturones salvavidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13313-v.en.13.

ACTA N.o 5073

Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Ulises Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sifón sanitario inabollable de cemento combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13323-v.en.13.

ACTA N.o 5069

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo G. Lawrie, apoderado del doctor Angel Sosa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13224-v.en.5.

ACTA N.o 5067

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Villanueva Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Dic.13-13015-v.en.7.

ACTA N.o 5071

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Oscar Pérez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de aprovechamiento integral de los citrus (naranjas, limones, pomelos, etc.) para la producción de alcohol de naranjas y extracto de jugo de naranjas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-13189-v.en.10.

ACTA N.o 5066

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de encofrado para cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.13-12868-v.en.8.

ACTA N.o 5064

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Javier González Garra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para examinar y guardar huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12797-v.dic.29.

ACTA N.o 5062

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación y empleo de catalizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12583-v.dic.23.

ACTA N.o 5063

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cartel avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12798-v.dic.29.

ACTA N.o 5065

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Rivera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato posatermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12730-v.dic.29.

ACTA N.o 5061

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, de Montevideo, apoderado del señor Julio Zucker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Secador de escrito plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12605-v.dic.23.

ACTA N.o 5060

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Valentín Enrique Iriarte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de portalámparas para bombillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.28-12500-v.dic.21.

ACTA N.o 768

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Ventura Porta ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.29-12550-v.dic.22.

ACTA N.o 770

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha las Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo (Uruguay), representada por el señor Eduardo de Cia, en su calidad de administrador, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de sulfato de nicotina y nicotina partiendo del tabaco y sus residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.28-12501-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la primera etapa del pabellón para tuberculosos en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de

propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13327-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en la escuela de primer grado número 4, de Huertas de Trinidad, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulase.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13328-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparación y conservación de la escuela de segundo grado número 2, de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Enero próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-13277-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparación en el edificio del Hospital de Paysandú, correspondiente a "Pabellón Central, de Medicina, Cocina y Morgue", de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-13278-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparaciones en el edificio anexo a la escuela número 39, de "La Calera" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-13279-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al Chuy, trozo Castillos - Chuy, variante por "Los Indios", tramo A.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Noviembre del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, destinadas a la apertura del trazado del camino al Chuy, trozo Castillos - Chuy, variante por "Los Indios", tramo A.:

Número 12. — Propiedad de Victorino Cardoso. Superficie: 5 H. 4483 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Severo Ignacio Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Victoriano Cardoso; Este y Sureste, camino a Cañada Grande.

Número 13. — Propiedad de Severo Ignacio Alvarez, superficie: 1 H. 6160 m.2 20, linda: por el Norte, con Matilde Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Severo Ignacio Alvarez; Sureste, con Victorino Cardoso.

Número 14. — Propiedad de Matilde F. Alvarez. Superficie: 1 H 5852 m.2 00, linda: por el Norte, con Juana María Alvarez; Sur, Severo Ignacio Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Matilde F. Alvarez.

Número 15. — Propiedad de Juana María Alvarez. Superficie: 1 H. 8582 m.2 00, linda: por el Oeste, sucesión Juan Cosme Terra; Noreste y Suroeste, con más terreno de Juana María Alvarez; Sur, Matilde F. Alvarez.

Número 16. — Propiedad de la sucesión Juan Cosme Terra. Superficie: 6 H. 7900 m.2 60, linda: por el Norte, Celedonio Arrieche; Noreste y Suroeste, con más terreno de la sucesión Juan Cosme Terra; Este, Juana María Alvarez.

Número 17. — Propiedad de Celedonio Arrieche. Superficie: 6 H. 2870 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste y Suroeste, con más terreno de Celedonio Arrieche; Sur, sucesión Juan Cosme Terra.

Número 18. — Propiedad de Celedonio Arrieche. Superficie: Fracción A, 1 H. 9110 m.2 60, linda: por el Noreste, con el camino a Cañada Grande y Celedonio Arrieche; Sur y Suroeste, con más terreno de Celedonio Arrieche. Fracción B, 6570 m.2 00, linda: por el Norte, con Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Noreste, más campo de Celedonio Arrieche; Suroeste, con el camino a Cañada Grande. Area total expropiada: 2 H. 5680 m.2 70.

Número 19. — Propiedad de Otilia Ferreira de Aldunate y Juan F. Ferreira. Superficie: Fracción A, 3360 m.2 00, linda: por el Noreste, más campo de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Sur, con Celedonio Arrieche, y por el Oeste, con el camino a Cañada Grande. Esta fracción es de forma triangular. Fracción B, superficie: 2 H. 0029 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con el camino a Cañada Grande y más campo de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Suroeste, con campos de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira. Fracción C, superficie: 1 H. 6587 m.2 00, linda: por el Noreste y Noroeste, con campos de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; Suroeste, con camino a Cañada Grande.

Número 20. — Propiedad de Ulises Ferreira Correa. Superficie: Fracción A, 4 H. 8608 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo de Ulises Ferreira Correa; por el Noreste, Rubio Hermanos y Compañía; por el Este, con el camino a Cañada Grande; por el Sur, con Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira. Fracción B, superficie 1 H. 0000 m.2 00, linda: por el Suroeste y Oeste, con el camino a Cañada Grande; por el Noreste, Rubio Hermanos y Compañía; por el Este, con más campo de Ulises Ferreira Correa.

Número 21. — Propiedad de la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía. Superficie: Fracción A, 3200 m.2 00; límites: Noroeste, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía; por el Este y Sureste, camino a Cañada Grande; por el Suroeste, Ulises Ferreira Correa. Fracción B, superficie: 3 H. 1080 m.2 00, linda: por el Norte, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía; por el Noreste, con Julio Zeballos; por el Sureste, con el camino a Cañada Grande. Fracción C, superficie: 2 H. 6293 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino a Cañada Grande; por el Este y Sureste, con más campo de la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía, y por el Oeste, con Ulises Ferreira Correa.

Número 22. — Propiedad de Beatriz Cardoso de Oliveira. Superficie: 9645 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el camino a Cañada Grande y más campo de Beatriz C. de Oliveira, respectivamente; por el Noreste con Mario y Analio Correa.

Número 23. — Propiedad de Mario y Analio Correa. Superficie: 3 H. 6500 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con camino a Cañada Grande y más campo de Mario y Analio Correa, respectivamente; por el Noreste, con Wlady F. de Etchegorry; por el Suroeste, con Beatriz C. de Oliveira.

Número 24. — Propiedad de Julio C. Zeballos. Superficie: 3 H. 7248 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Julio C. Zeballos y con camino a Cañada Grande, respectivamente; por el Noreste, Wlady P. de Etchegorry; por el Suroeste, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía.

Número 25. — Propiedad de Wlady Ferreira de Etchegorry. Superficie: Fracción A, 1 H. 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Wlady F. de Etchegorry y con el camino a Cañada Granda, respectivamente; por el Suroeste, con Julio C. Zeballos. Fracción B, superficie: 7 H. 2740 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con camino a Cañada Grande y más campo de Wlady F. de Etchegorry; por el Noreste, con el camino de acceso al puente de Los Indios; por el Suroeste, con Mario y Analio Correa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Dic.13-13109-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en tres trozos del camino Canelones - Paso de la Cadena - Casa Vizoso - San Antonio (Departamento de Canelones).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.18-13282-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Marzo 28 de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINI, o a quien lo represente, para que, dentro del término de 8 días, comparezca ante esta Oficina (calle Bacacay número 1325) a oponer las observaciones que crea del caso, a la expropiación de 1752 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados de terreno, que se destina a las obras de la carretera Paysandú-Young, tramo común con Paysandú a Paso de las Cadenas del Arroyo Negro. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.12-1305?-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Rocha, en la carretera de San Carlos a Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas.

Se llama la atención de los proponentes

sobre las especificaciones especiales relativas a precio base del hierro, puente provisorio y primas por plazo adelantado, que figuran en los planos del proyecto. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.11-12994-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores OLIVERA HERMANOS, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 3.225 m.2 24 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Lascano - Corral de Palma - Cebollatí. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.11-12995-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor ANDRES ORREGO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H., 3.567 m.2 51 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Lascano - Corral de Palma - Cebollatí. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.11-12996-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor RAMON M. LALINDE, arrendatario de una fracción de campo de doña Oca E. R. de Bargo, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza dicho campo y sale al camino departamental del paso de la Laguna.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1939. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Dic.16-13248-v.en.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A pe teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PUIDOKAS, de 27 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Cerrito 216, y doña MARIA ESTHER VARELA RAMA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6774-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FRANCISCO GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 547, y doña AIDA USETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. (Gratis) 6727-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORESTES LUGLI, de 23 años, soltero, fotograbador, argentino, domiciliado en Misiones 1475, y doña CELESTE AID AFERREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6728-v.dic.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JACOBO TROSMAN, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña BLANCA HOFFMAN, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Buenos Aires 542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6650-v dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IGNACIO ECHESURI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1287, y doña PURA GOMEZ, de 29 años, soltera, española domiciliada en Ituzaingó 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6651-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SOAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Alzaibar 1286, y doña LEONOR MAZAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6647-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUTRONIO MARCOS ARIAS, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Wáshington 268, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera española, domiciliada en Wáshington 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6648-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DINUNCIO, de 41 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Maciel 1396, y doña FLORENCIA DENIS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6649-v.dic.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN STRAUS, de 42 años, soltero, profesor de idiomas, alemán, domiciliado en Río Branco 1074, y doña KATHE SCHMIDT, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6761-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APPEL, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Florida 1229, y doña MAFALDA MACORIG, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Andes 1338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6770-v.dic.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que HANS LIPPERT, de 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Convención 1347, y doña LUCRECIA CARMEN TAFERNABERRY, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Convención 1347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6721-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que LUCIANO BLAS CAINO REALE, de 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 825, y doña RAMONA VIANA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6722-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BLANCO, de 61 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado en Durazno 1027, y doña FELIPA ARAUJO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Convención 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6716-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIM ABRAMOWICZ, de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 918, y doña ROSA SZWARCKOPF, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6671-v.dic.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO CANEL, de 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1255, y doña ENRIQUETA ESPINOLA, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6672-v.dic.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR AZNAREZ de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1348, y doña LILLE LORENZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6559-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS MARIA FILEMON MENDEZ WILLIAMS, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Copérnico 82, y doña CELIA ELSA SWINDEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6560-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIMANSKI, de 29 años, soltero constructor, polaco, domiciliado en Yaguarón 1659, y doña HORTENSIA MAUTON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6680-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ GONZALEZ, de 31 años, soltero vidriero, español, domiciliado en Yaguarón 1638, y doña ERMELINDA VALVERDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6681-v.dic.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GAITAN, de 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1739, y doña JULIANA BENTANCUR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1464 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6773-v.dic.25.

En Montevideoo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE SALVO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1612, y doña MARTA RENEE STOTZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1530 (apartamento 28).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6698-v dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TALENTO, de 25 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1626, y doña LIDIA MARIA GUIDO DURAN, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6576-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BASILIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Minas 1639, y doña ANGELA HERMINIA ALONSO, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Minas 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6577-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO PIEDRA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Cerro Largo 1558, y doña CONSUELO FRANCISCA VARELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6578-v.dic.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO E. LOPEZ ILLICH, de 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña IVONA ELENA GREGORI BRANDA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6769-v.dic.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHANQUET, de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en La Paz 1302, y doña BLANCA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6686-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FUENTES, de 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Madrid 1344, y doña ADELFA UMPIERREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6687-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL SERDIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2168, y doña MARIA ROSA VILLAVERDE de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Porongos 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6607-v.dic 21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINZ HOLLAENDER, de 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Nueva York 1460, y doña ANA SARA GARCIA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva York 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6608-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR COBELO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1457, y doña PILAR ROCA, de 25 años, soltera, española domiciliada en Tacuarembó 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6609-v dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO REBOYRAS, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Clemente César 2326, y doña ADELA PODESTA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6573-v.dic.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BRAULIO RODRIGUEZ MOLDES, de 39 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado

en Colón, y doña ELISA HORTENSIA DEL CARMEN LAS HERAS, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6690-.dic.22.

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GABRIEL GARBARINO, de 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA MARIA BENSO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6568-v.dic.20.

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL FRANCISCO GIACONI, de 36 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña BERNARDA ALBINA RUSSI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6569-v.dic.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLANDO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 3668, y doña PAULA RIOS, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Avellaneda número 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6779-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL GARZON BRAGA, de 31 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en la rambla O'Higgins 6259, y doña MARIA ISABEL STORACE BORDABERRY, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la rambla O'Higgins 6259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6780-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERMUDEZ, de 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mentana 3962, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Mentana 3962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6781-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIO LOPEZ, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3539, y doña FANNY OLGA BERECIARTU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6782-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO OLIVIERI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4356, y doña FILOMENA LEONARDA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6783-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO LOPEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 34, y doña ELOISEL RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6762-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS SANTIAGO RATTO, de 71 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Bello 20, y doña GREGORIA MEDINA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6763-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VITUREIRA SOSA, de 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2073, y doña MARIA SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6764-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GOLDBLUM, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Minesota 2086, y doña NELIDA EMILIA TAPIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6765-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARIO REOLON, de 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en G. Viana 2211, y doña ANA ELSA RUIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6766-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DANIEL PIUSELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 4081, y doña ADILES GULART, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6767-v.dic.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LUCHELLI, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en G. Viana 2670, y doña MARIA PENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6683-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PIQUER, de 47 años viudo, albañil, español, domiciliado en Barrozo 19 a, y doña BENIGNA GARCIA, de 46 años, viuda, española, domiciliada en Sevilla 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6684-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEONARDO HOMERO AMENDOLA, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2139, y doña DALILA CARMEN AMENDOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6685-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARCIBALDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rubens 4439, y doña MARIA DEL CARMEN SANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliad en Anzani 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6593-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MACEDONIO RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugo 4961, y doña MARIA ANTONIA MACIEL, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Lugo 4961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6594-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FONTORA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña IRMA BOGAREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Civil. (Gratis) 6595-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS ORTCHANIAN, de 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Comercio 2102, y doña ANGELE GAGANIAN, de 21 años, soltera, armenia domiciliada en Comercio 2102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6596-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKAR MARKARIAN, de 50 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Comercio 2102, y doña VERONICA ORTCHANIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6597-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO JOSE MALLARINO, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Industria 2520, y doña ANGELA IRENE PARODI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6598-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLUMSTEIN, de 33 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña DINA DIBER, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6599-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO FORMENTO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2382, y doña MARIA ESTHER GIL, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6600-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON AMILCAR BARBE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3660, y doña ANGELA RITA IRIBURO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6601-v.dic.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado número 6770, y doña JOSEFINA AMORELLI, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en camino Maldonado 6770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6772-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MELGAR, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3546, y doña EULALIA ELISA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6723-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REINA (hijo), de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camino Corrales 3382, y doña MARIA TOMASA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Corrales 3382.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 6724-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CAPRILE, de 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cambay 1, y doña GRACIANA IDARRETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6688-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSA, de 32 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Agustín Sosa 4292, y doña VENUS BRUNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 4180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6556-v.dic.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAMOIRANO, de 34 años, soltero, bicelador, italiano, domiciliado en Vilardebó 2076, y doña MARIA ESTHER VARESI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6784-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CLAVIJO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2067, y doña SANTA MARIA XAVIER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1567.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6785-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José Catalá 2364, y doña ZELMIRA CARABALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá número 2364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6673-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO JOSE ANTONIO ONETTO, de 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Caridad 1432, y doña TERESA VENTURA, de 35 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada en Caridad 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6676-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MIGLIARDO de 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Patria 2802, y doña ELVIRA SCAVONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2802.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6674-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDELMIRO LEITON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1986, y doña ELVIRA BARRETO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1986.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6675-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ZANONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3102, y doña EULALIA MARIA ANTELMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3006.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6677-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX MANTARAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Carabela 3105, y doña AURORA ROGE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6557-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ROGLIA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1217 y doña ELSA GARCIA ARRICAR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6558-v.dic.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE ADELL, de 28 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Estados Unidos 199 y doña MARIA LUISA LAMANCHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6666-v.dic.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OJEDA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA CELIA BARBERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6667-v.dic.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR OXIVI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Portugal 3292, y doña ENCARNACION DEL RIO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Portugal 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6668-v.dic.22.

En el Cerro y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL ACEVEDO, de 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en República Argentina 1875, y doña MARIA MAGDALENA DURAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6669-v.dic.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Vizcaya 3978, y doña BLANCA MAUBRIGADEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6670-v.dic.22.

En el Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALADA, de 29 años, soltero, calderero, oriental domiciliado en Turquía 132, y doña MARIA CARMEN GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6555-v.dic.20.

14.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOPEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3668, y doña EVANOSCA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6704-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAZZANO, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2840, y doña MARIA ELVIRA MENDEZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6705-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2471, y doña MATILDE LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6706-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO FAJIAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3670, y doña DOLORES TORRENS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6707-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FENINTOR, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Húsares 3738, y doña EMA FRANCESCH, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6708-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO CHASSALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2635, y doña MARIA ESTHER ROSSI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6709-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCIAL RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2733, y doña ELECTRA GANDOLFI, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguayana 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6588-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 8.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEBEL RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3622, y doña NIEVES SILVA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $.00 6589-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REPETTO, de 26 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 929, y doña AMERICA YOLANDA BALDONI de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6590-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO RAMON CARMELO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermanos Ruiz 3384, y doña MARTHA LENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1183

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6591-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO DORADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3476, y doña IRMA FREIGAL, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pasaje Rossi 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6592-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PODESTA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3065, y doña BONIFACIA JULIA MARTIRENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6587-v.dic.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALBERTO PIZZORNO, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en avenida Lezica 6362, y doña ALICIA BRUN BONINO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6788-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA FAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1043, y doña MARIA CELIA MARTINEZ PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6653-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BERRETTA, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Uruguay 919, y doña MARIA ELIDA CAMPOMAR, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6654-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARINO BORDENAVE, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1451, y doña MARIA DEL PILAR BABIO VILARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6655-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ERNESTO COHE PIRIZ, de 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Larrañaga 3988, y doña ELVIRA MERCEDES CARRERE SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6656-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAPORTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Federico Susviela Guarch 2967, y doña MARIA ESTHER OBERLIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6657-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO REYNES, de 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1916, y doña MARIA INES BANDINI, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Maldonado 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6658-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PANTALEON LARREA, de 41 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Magallanes 1209, y doña RAFAELA DANIELI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Colonia 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6659-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA SUAREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 1911, y doña ISABEL MOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6692-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON JORGE GARCIA, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Charrúa 1978 y doña ELIDA SARA RENEE BENEGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6693-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JORGE MARIANO MOREL, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Municipio 2518, y doña AIDA TRIGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabo Polonio 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6694-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PIN MARQUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 55, y doña PETRONA ADELA CONDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6695-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ANDRES ALEMAN, de 42 años, soltero, rematador oriental, domiciliado en T. Gómez 1322, y doña IRMA MARIANA ZAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6696-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER, de 44 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2083, y doña ELENA PEIRANO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6697-v.dic.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LECUONA (hijo), de 27 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado en Pajas Blancas, y doña DELIA SCORZA SITYES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6699-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO CASTAÑE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 340 (16.a sección), y doña MARIA SARA PIRIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 24 (16.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 6700-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CERIANI, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JOSEFA CATALINA BENTANCOURT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 6701-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIZZO, de 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Inclusa 229, y doña AURORA BENITA ORECCHIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 6702-v.dic.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1564, y doña ROSA CEVERINA PIRIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6771-v.dic.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO, de 42 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Avegno sin número, y doña MARIA DA CONCEIÇAO DIOGO, de 34 años, soltera, portuguesa, domiciliada en 8 de Octubre 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6703-v.dic.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO FUENTES, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3481, y doña ELISA SARAVIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 6581-v.dic.21

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEODORO BARBIER, de 54 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado en Charrúa 2541, y doña CLEOPATRA GABRIELA ELISA ANGLADE de 47 años, soltera, argentina, domiciliada en Charrúa 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6787-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LORENZO GENTILE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1137, y doña JUSTA CASCALLARES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sucre 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6759-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO JOSE GARCIA PERCONTINO, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Canelones 2317, y doña AURORA PERCOVICH ENRIQUEZ PEÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Massini 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6760-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SANDES, de 28 años, soltero, industrial, oriental domiciliado en Lavalleja 2216, y doña MARIA SARA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 6682-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAPPELLANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 1067, y doña ELENA GORI, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Luis de la Torre 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6660-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEREIRA MARIN, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2315 y doña AURORA MOURO ROMERO, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6661-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO SCHNECKENBURGER, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2472, y doña ZORAIDA LUISA MILANTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6662-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERT, de 25 años, soltero, contador, inglés, y doña FRANCISCA BROWN de 30 años, soltera, inglesa, domiciliada en Ellauri número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6663-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN ERNST, de 45 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Ramón Fernández 295, y doña TAUBE TONI KRUMHOLZ, de 39 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ramón Fernández 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6664-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEBAN FLORENTINO, de 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José M. Montero 2815, y doña ADELINA CAROLINA CANTARO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6665-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUEIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2427, y doña ESTHER ROJAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Duvimioso Terra 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6719-v.dic.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET NELSON ANDRIOTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2137, y doña ZAIDA GUERRA PARISI, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Democracia 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6786-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FONTICIELLA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1861, y doña MARIA CARMEN FELICE, de 26 años, viuda, oriental, domiciliada en Inca 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6775-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GANDARIAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1915, y doña FELICIA CARDOZO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patria 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6720-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSORINO MAZZONI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1689, y doña TELESFORA BORGES, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Cuñapirú 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 6603-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOISES FRUCHTER, de 36 años soltero, lustrador, rumano, domiciliado en Nueva Palmira 1933, y doña ROSA FRUCHTER, de 36 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 6604-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA ANDRADA, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en República 1859, y doña AIDA DE FURIA, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en República 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6605-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CALLE, de 37 años, viudo, peluquero, español, domiciliado en Justicia 2025, y doña EXALTACION FAGUAGA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6606-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2143, y doña AMERICA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. García 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6564-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FERREYRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2019, y doña NELLY ZULMA DAMONTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6565-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BARROS, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2323 y doña ANA GORIZIA ROVELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6566-v.dic.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO REVELO, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 429, y doña MARIA ROSA DENIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6710-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ELEODORO PAZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 561, y doña FELICITA AIDE NOVAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6712-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PINTOS, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4123, y doña ANA BAGALCIAGUE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6711-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS DAMIAN RIVAROLA, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Santa Lucía 4475, y doña MARIA TERESA ALAGUICH, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6713-v.dic.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POSE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 30, y doña VIRGINIA OLEGARIA MARIE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6714-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU GARCIA, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Nelson 3426, y doña ZULMA OLIVERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada, en B. de Guzman 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6715-v.dic.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILBERTO REBOLEDO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pena 4373, y doña ROSINA BLANCA BERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pena número 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 6579-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 483, y doña BERTA LILA MATTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6580-v.dic.21.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM KATSER, de 25 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Raffo 539, y doña IRMA CROTTOGINI, de 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Raffo 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6717-v.dic.20.

En Sayago y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ASUNCION PEREZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 4836, y doña AMANDA SABATE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6718-v.dic.23.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL AQUINO, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4389, y doña MARIA ISABEL MONTAÑO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Fco. Miranda 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6643 v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine 1465, y doña EUSEBIA COSTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecia 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6646-v dic.21

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DANTE ROSALES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 640, y doña MATILDE BRILLANTE MARQUEZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6644-v.dic.21.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MARTINEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4861, y doña ALICIA YOLANDA CAMBON de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6645-v.dic.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILOHNICH, de 34 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado en Brazo Largo 794, y doña TOMASA GARCIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 6582-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARTURO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiavari 3190, y doña AURELIA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada en Chiavari 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6583-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MARZANO, de 33 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado en Mariano Soler 3844, y doña FLORINDA PAZ BRAGAÑA de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6584-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cardozo 3289, y doña DOLORES TRIMBOLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardozo 3285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 6585-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTRO, de 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en General Flores 4127, y doña SATURNINA SOLANA MESA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 6602-v.dic.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MEROLA, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en República Dominicana 2938, y doña LINA ANA FALANGA, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en República Dominicada 2938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6725-v.dic.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE MARIA MENDEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramón y Cajal 2476, y doña AIDA PINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6726-v.dic.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VILA, de 47 años, soltero, constructor naval, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2738, y doña ANTONIA ROSARIO SALAS, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Cornelio Cantera 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6689-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL WENCESLAO MEROLA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2293 y doña JUANA SEYMOUR, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6571-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CRISTINA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2212, y doña AVELINA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2212. mero 2212
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6572-v.dic.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK ATTARIAN, de 31 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Julio César 1653, y doña SEONTINA BOYADJIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Tiburcio Gómez 1550.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6776-v.dic.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL WILLIMAN REAL DE AZUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1424, y doña NILZA VILLEMUR TOUREM, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña número 2757 (18.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6777-v.dic.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MACEDO, de 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Duilio 1643, y doña BLANCA NIEVES BARBIERI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6778-v.dic.26.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUCCI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3333, y doña RENEE DORA ALIER, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en 4 de Julio 2733.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6679-v.dic.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BORDON, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Videla 3079, y doña ANTONIA FILOMENA AMELIA MONDILLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 6678-v.dic.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO NAVARRO, de 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1314, y doña MARIA ALEHYDA FALCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6574-v.dic.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ABELLA, de 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado en Andes 1383 (1.a sección judicial), y doña ANA ANTONIA LAGURARA PARODI, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gabriel A. Pereira 2965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6575-v.dic 21.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MAIDANA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3641, y doña ANA ISABEL SCALONE de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3249.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6561-v.dic.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO ERRECART, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3080, y doña MARIA ESTHER ALFONSO TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 3080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6562-v.dic.20.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DA SILVA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4108, y doña ELIA FRUCTUOSA COITIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6730-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO RODRIGUEZ, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2775, y doña URSINA JESUS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6731-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MATURRO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berinduague 275, y doña PAULA ALVAREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Berinduague 275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6732-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ZANDLER, de 28 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1833, y doña SARA SPALENIEC, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6733-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN TABAREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 887, y doña EVA DA ROSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6734-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CELEDONIO FABIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1390, y doña SALUSTIANA ELEOMAR AGRIEL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6735-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BELTRAN JAUREGUIBERRY, de 50 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en General Agustín Muñoz 91, y doña ROSALIA GONZALEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en General Agustín Muñoz 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6736-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MESECKE, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Bajo Valencia, y doña CELIA INES RODRIGUEZ, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en el camino Punta de Yeguas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6737-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUY PEDRO REAL, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1441, y doña SERVANDA REYES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6738-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MARTINEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 2378, y doña MARIA VIRGINIA SILVA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6739-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUMBERTO RUSSO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Habana 3156, y doña CELINA SILVEYRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 3156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6740-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERMIN CARDOZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arocena 3003, y doña MARIA DEL CARMEN ROTELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 5811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6741-v.dic.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaro 1132, y doña JESUSA MONTEMURRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6742-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAMBACAR, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 11, y doña MELITONA MACARIA OTORGUES, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6743-v.dic.25.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Raffo 494, y doña EDUVIGES BALLESTEROS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6610-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE BARRIOS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tolas 3672, y doña FRANCISCA DORADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Rodríguez 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6611-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO JESUS PEREYRA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3838, y doña ODILA NATIVIDAD DELGADO, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Andrés Lamas 3838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6612-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIDE GOMEZ, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colonia 1945, y doña MARIA ADELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6613-v.dic.21.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGDALENO LACAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 15, y doña ELISA ACOSTA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Güenoa 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6614-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO TOMAS SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3306, y doña HAYDEE VAZQUEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6415-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TAPIA, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minesota 2086, y doña ANSELMA OLVEIRA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 2086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistán.
(Gratis) 6016-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FFLICIANO ACOSTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Española 4637, y doña JOSEFA SOSA CARPINTERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Española 4637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquinstáin. (Gratis) 6617-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARIS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 3611, y doña BLANCA AURORA FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6618-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO VELAZCO, de 34 años, soltero, verdulero, oriental, domiciliado en Juan Vicente Arcos 15, y doña EUGENIA MORALES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Vicente Arcos 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6619-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CORREA AYALA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 296, y doña ONIMA JORGE MELGAREJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6620-v.dic.21.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL URIARTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1190, y doña MARIA PURA LEPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6621-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PAN BATISTA, de 24 años, soltero, empleado, albañil, domiciliado en la avenida Peñarol 37, y doña MARIA AGUSTINA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6622-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaraní 1491, y doña IRENE IGLESIAS, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Guaraní 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6623-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GRANJA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1267, y doña MARIA FRANCISCA ALVEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6624-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO SANABRIA, de 37 años, divorciado, oriental, domiciliado en Carapeguá 19, y doña JUANA DOLORES LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapeguá 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistán. (Gratis) 6625-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GOMEZ, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marco Bruto 50, y doña ANGELINA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rectificación Larrañaga 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6626-v.dic.21.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NADALES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lancaster 3855, y doña TERESA JOAQUINA BASSINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.

(Gratis) 6757-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ADRIANO LOPEZ, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Soriano 926, y doña TERESA EVA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.

(Gratis) 6758-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN BORDON, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3678, y doña PRAXEDES PERDOMO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6729-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VITTOLA, de 45 años, viudo, ebanista, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 941, y doña ELENA NICKISCH, de 45 años, soltera, argentina, domiciliada en Tristán Narvaja 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6744-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARTELLE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 1041, y doña MARIA EMILIA SPIGARDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6745-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DE LEON, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 1924, y doña IRMA URUGUAYA VEGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gorriti 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6746-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CAMPAÑA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Carapé 2462, y doña AIDA ESTELLA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Llambí 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6747-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN VICENTE BENTANCURT, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Frías 4502, y doña ANGELA MAZZA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6748-v.dic.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUENDES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4235, y doña EUFEMIA ERMELINDA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6749-v.dic.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AROLDO ROSANO FRANCIA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pablo de María 1433, y doña DORILA GONZALEZ BLANCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6750-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MECHOSO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1321, y doña AIDA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6751-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MIGUELES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1589, y doña RAMONA ARVALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6752-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VILLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 418, y doña MARIA LUISA BORDONI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6753-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS OLIVERA, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ERMINDA DANUBIO FLEITAS, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Española 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6754-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SILVEIRA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña FLORINDA COITIÑO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6755-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Víctor Manuel 6105, y doña MARIA JUANA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nápoles 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6756-v.dic.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO TORENA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caiguá 3561, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ISOBA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en General Aguilar 1299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6627-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NUÑEZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Salvador 1712, y doña LUISA BASAÑEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6628-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SIERRA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2802, y doña MARIA PURA SANCHEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Enrique G. Peña 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6629-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TATE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 2318, y doña TERESA NICOLASA RODRIGUEZ, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cuareim 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6630-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO MARIO REZZANO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1024, y doña CLAUDIA CANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6631-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONIN SOBRA, de 79 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Santiago Vidal 2485, y doña ROSA PEREZ IGLESIAS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Pedro Vidal 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6632-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SALVADOR ORTISI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1513, y doña LILIA MERCEDES ARMANINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6633-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO PINTO, de 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1785, y doña TERESA INOCENCIA RIVERAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6634-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BRIGIDO JORGE, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2850, y doña JUANA MARIA LIMA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6635-v.dic.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO AMERICO TOLEDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 3520, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 69 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6636-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL STEINHARDT, de 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Conrado García Lagos sin número (Carrasco), y doña ROSA FAUSTINA BENTANCORT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conrado García Lagos sin número (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6637-v.dic.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENTANCOR, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4408, y doña MIRTA CARLOTA GUERRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Regisaro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6638-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carve 5772, y doña CARMEN PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carve 5772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6639-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANDELO CEPPI, de 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña JUANA FRANCISCA BLANCO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6640-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO JUAN GOGGI, de 41 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Hornos 4895, y doña BERNARDA PEREDA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Vázquez 1256.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6641-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO APARICIO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3447, y doña MARIA AUXILIADORA BENTANCORT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Echegoyen 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6642-v.dic.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 8|330", padrón número 40.225 (cuarenta mil doscientos veinticinco), se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13107-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo.327", padrón número 37.793 (treinta y siete mil setecientos noventa y Tres), se cita, llama y emplaza a don Angel D'Alessio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13108-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN ELISARDO. Cobro ejecutivo de pesos. 606. 8'327", padrón número 109.877 (ciento nueve mil ochocientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Juan Elisardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferrreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13100-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 655. 8|340", se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos (padrón número 40.224) (cuarenta mil doscientos veinticuatro), que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13101-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. 8|328", con fecha veintiuno de Octubre del corriente año, padrón número 43.402 (cuarenta y tres mil cuatrocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho ante dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro 594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13103-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha tres de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN BORSARICH. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 351", padrón número 132.149 (ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Esteban Borsarich o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13104-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|446. Padrón número 141.068 (ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafel y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o. Fo. 143), padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve) se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafel y a su esposo don José Mafei, o a sus suce-

sores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICTORIO FRIGERIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 441), se emplaza a don Victorio Frigerio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Carlomagno y Turín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12846-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 428), se emplaza a doña Clementina Bugarín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Vidaurreta entre Conciliación y Gobernador del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12847-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 454), se emplaza a don Juan Vacca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, ubicado sobre la línea S. O. de la calle Itú entre Almirón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12848-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS RAZZINI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 435), se emplaza a don Carlos Razzini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Clara entre Tahím y cierre al Sur: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Di.6-12849-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CACHON CARLOTA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Cachón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13102-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONTANA TERESA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 578", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis, situado sobre la línea Norte de la calle Rivadavia entre Municipio y Joaquín Requena, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13105-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANDALES MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575", se cita, llama y emplaza a doña María Candales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13106-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1.F.100", se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.388", se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita, llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zapucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y

nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO, ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1 F. 472" se cita llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.471" se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508" se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 459", se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos, situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F 488, se cita llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M Muñoz para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA DILASCIO o DILASIO DE FANTAUZZI, a fin de que todos los que s consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-13318-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA MEDEROS DE SOUZA o DE SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-13305-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO HECTOR PEREZ OLAVE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-13253-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO LEQUIO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Lequio con Magdalena Ventorino, porque donde dice "Pedro Lequio" debe decir Antonio Lequio y donde el mismo aparece como nacido el "23 de Agosto de 1894, en Génova", debe decir "23 de Julio de 1881, en Piana Orixia, provincia de Savona", que es lo real y verdadero; 2.o Las de nacimiento de Ambrosia Olga, Azucena Manuela y Francisca Adriana Lequio, porque donde aparece el nombre del padre como "Pedro Lequio" debe decir Antonio Lequio, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Dic.16-13254-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado doña AIDA MACHI DE TENTI y don NELSON TENTI MACHI se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio figura la interesada con el nombre "Sara Maqui" en vez de "Aída Machi", que es el real y verdadero, y en la partida de nacimiento del interesado Nelson Tenti, donde dice "Maqui" debe decir "Machi". — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Dic.16-13233-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA LANGDON URTUBEY solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Concepción Urtubey con don Enrique Langdon por figurar en ella la contrayente con el apellido "Iturbey" en vez de "Urtubey" que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-13215-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERAFIN LEDESMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13121-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar el interesado con el nombre "Bartolomé" en vez de "Donato", que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.14-13138-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PEREZ CROSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.13-13060-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTUDI FIEDLER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.13-13059-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o JUSTINA SARA ROLANDO DE BARILANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-13077-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES GRILLI o GRILLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-13033-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE M. HAEDO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de María Mercedes y de Jorge Manuel Haedo, porque donde dice "Martínez Haedo" y "Martínez de Haedo" debe decil solamente "Haedo", que es el verdadero apellido; y 2.o La de matrimonio de Jorge Manuel Haedo con María Hill Hamilton, porque donde dice "Jorge M. Haedo" debe decir "Jorge Haedo". — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.12-13056-v.dic.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don ISAAC SILBERMAN, para la junta que tendrá lugar el 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Dic.12-13057-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO ESPINOSA DELGADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Medardo Espinosa Delgado con doña María Angélica Acosta, por figurar el contrayente como "Medardo Delgado" en vez de "Medardo Espinosa Delgado", que es lo real y verdadero; y 2.o Las de nacimiento de Roberto Leoncio y María Esther Espinosa, por aparecer el padre de éstos como "Medardo Delgado" en lugar de "Medardo Espinosa Delgado" — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.12-13037-v.dic.29.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Modesta Martínez contra INOCENCIO BARTOLO ANSALDI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Inocencio Bartolo Ansaldi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por doña María Modesta Martínez contra don Inocencio Bartolo Ansaldi, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Nov.9-12920-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Hipólito Gaudino con BLANCA FELICIA DANGLADA Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Felicia Danglada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a etsar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.11-12971-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA BUSIELLO DE LOTITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12940-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GHIETTI, GUIETI, GIETTI, GIETI o GUILLETTE DE DAMELLE, DAMELA, DAMELE o DAMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12941-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN DEL QUAGLIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de su padre Amadeo del Quaglia con María Raschkke, pues en la primera aparece la postulante como Quaglia cuando debe ser Del Quaglia y en la misma partida aparece el padre como Quaglia cuando es Del Quaglia. En la de matrimonio mencionada de su padre aparece éste como Amadeo Quaglia cuando es Amadeo Del Quaglia. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.6-12835-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ALFREDO ROCCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Faustino Correa y de Agueda Díaz de Olivera, sus descendientes o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana 468 de la nueva ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto de doscientos noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 613 milímetros de frente al Sud, a la calle Canelones; 28 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con el solar 1, de Luis Servetti; 40 metros al Oeste, sobre el solar número 3, y 14 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, confinando con terrenos de M. Méndez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-12852-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "GUILLERMO PEREZ BUTLER. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Santiago García, don Ramón de Cáceres y a su esposa doña Catalina Pereira, a doña Eulalia de Cáceres, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4364, situado en la manzana número 36 de la parte denominada vieja de la ciudad de Montevideo, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez (antes Cámaras), teniendo señaladas las puertas de entrada con los números 1319, 1321, 1323 y 1325, y veinticinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con la casa número 143 A y 145 de la calle Juan Carlos Gómez, propiedad de la sucesión de Juan B. Marini de Benito; por el Sud, con los números 153 y 155 de la misma calle, propiedad de la sucesión Juan María Pérez y Fuentes, y por el Oeste, parte con la número 319 de la calle Sarandí, de la indicada sucesión Marini, y el resto con la número doscientos treinta y ocho, de la calle Buenos Aires, propiedad de Teresa Larralde de Díaz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.4-12738-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 42 metros 95 centímetros de

frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez, 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don CARLOS OLTMANN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Mario Mera, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.19-13332-v.dic.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ARMILDO TASISTRO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndos no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prndaerios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan G. Alonso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.19-13331-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL DA COSTA MARTINS, en el sentido de sustituir el apellido de la madre, que aparece como "Costa Martínez" por el de Da Costa Martins. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.15-13146-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MANFRINO DE DEVINCENCI o DEVICENCI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.15-13185-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL CANEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Dic.15-13219-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ANGELA SCASO o SCASSO o TERESA SCASSO o TERESA SCASSO TESORE o TERESA SCASO TESORA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Dic.15-13186-v.dic.27.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don RAMON y don SERAFIN ROMERO, componentes de la razón social "Serafín Romero y Hermano" se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.14-13119-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CLEMENTE MERGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Dic.13-13016-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VISCONTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Dic.13-13017-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertpra de la sucesión de doña JOSEFA MURUA DE AGRIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.11-12952-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE TITO RIVERO, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Tito" por el de Enrique Tito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.9-12942-v.dic.27.

Solicitud de cambio de apellido

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ENRIQUE ZIGANOVSKY solicitando la autorización judiciad pertinente para cambiar el apellido de "Ziganovsky" por el de Zigaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Dic.9-12904-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11633-v.nov.17. Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TROPIANO, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Trepiyano" por el de Tropiano, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.5-12805-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO CELANO y AGUSTINA LAVIANO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo, que aparece como "Cilano" por el de Celano. La rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Angela Celano, en el sentido de sustituir el apellido del padre de la inscripta y abuelo paterno, que aparece como "Cilano" en lugar de Celano, y el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Labiano" en lugar de Laviano, que es el verdadero. La rectificación de la partida de nacimiento de Serafín Celano: se establece como apellido de la abuela materna el de "Dubar" en lugar de Edouard, que es el verdadero. La rectificación de la partida de nacimiento de Zulma Paulina Celano: se establece como apellido de la abuela materna el de "Douar" en lugar de Edouard. La rectificación de la partida de nacimiento de César Augusto Celano: figura en esta partida como apellido del padre y del abuelo paterno el de "Cilano" en lugar de Celano. Y la partida de nacimiento de María Renée Laviano, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María Reene" en lugar de María Renée, y la madre era "soltera" en lugar de "viuda", que es lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.50 Dic.7-12891-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Pablo L. Marassa contra LUCIA BRACCIAVENTI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Bracciaventi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Dic.4-12741-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ, MARIANO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, PABLO o JUAN PABLO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.29-12532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a doña Helena y don Alfredo

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Bastos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.28-12510-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov 23-12310-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de MARGARITA CONSTELA, en el sentido de sustituir donde dice: "comparece Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. La de nacimiento de Jorge Osvaldo: donde dice "hijo de la declarante y de su esposo Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y la de nacimiento de Pedro Adolfo, donde dice "hijo del declarante Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Dic.4-12735-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA HOSPITAL DE BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Maeyo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.19-13306-v.dic.30.

Emancipación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Héctor Amespil, con fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, la señora doña María Luisa Arcos Ferrand de González Barbot emancipó a su hijo Ricardo González Arcos, quedando, en consecuencia, investido de las facultades necesarias para realizar por sí solo todos los actos civiles, así como para ejercer el comercio. En cumplimiento de la ley respetciva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.75 Dic.16-13237-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO ESPINOSA y doña ANGELICA o ANGELA MIRO DE ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.9-12902-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA REY DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.16-13240-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos etao'n shrdlu sh número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Cárlos María Trainón, Actuario.
$5.50 Dic.16-13234-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO BELLONI MAINARDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.16-13235-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.14-13126-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SAETTONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.13-13034-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA, (FRUCTUOSO). Divorcio. Lo. 37 Fo. 539" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón Actuario.
$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO o SIXTO DOROTEO IRIS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.19-13321-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO BRUCHOU, PEDRO BRUCHOU y MARIA ELGART DE BRUCHOU, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.16-13249-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TROCCOLI DE TARIFE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.16-13250-v.dic.28.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Octubre próximo pasado se nombró curador interino del presunto incapaz LUIS SAVIO, a don Ernesto Savio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.30 Dic.15-13188-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de UMBERTO FRANCISCO CARMELO MONICO: se ha puesto el nombre de Roberto Francisco Carmelo en lugar de Umberto Francisco Carmelo; y B) Partida de nacimiento de Aurelia Teresa Chiappe de Mónico: se ha puesto Teresa María Jacinta en lugar de Aurelia Teresa. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.15-13213-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZANELLI DE BRACHI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.15-13182-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TIBONI, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.15-13179-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.15-13183-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de

JULIO DE LEON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.13-13092-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RATTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.13-13093-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA ESTIBAL DE HENON y de VICENTE GOÑI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13091-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LIGUORI o SALVADOR FRANCISCO LIGUORI o LIGUORE o LIGNORI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13072-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno: MARIA ROSA MANGARELLI ZANELLA, domiciliada en casa de sus padres, en la avenida 18 de Julio número 2323, ante el señor Juez se presenta y expone: Que para ponerme en condiciones de ejercer la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, producir una información de vida y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes; 2.o Se interrogue a los señores doctores Juan José Amézaga (hijo) y Carlos A. Carrara, domiciliados en las calles 25 de Mayo 634 y Cerrito 592, respectivamente, sobre si me conocen, qué concepto tienen de mí en cuanto a mi vida, mis costumbres y sobre mi honestidad; y 3.o Que, una vez producida la información y justificadas las publicaciones, se me expida el testimonio correspondiente. — María Rosa Mangarelli Zanella". — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.25 Dic.12-13019-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa A. Demarco, así como también a la audiencia que tendrá lugar el día seis de Junio del año entrante, a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Dic.11-12978-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JOSE A. RIBOT LLANA, constituyendo domicilio en la casa de la calle Sarandí número 493 (primer piso), al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito que se interrogue al doctor José Chaves Miranda y al señor Luis Eduardo Anza, domiciliados en la casa de la calle Colonia número 1634, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y que, una vez tasadas y satisfechas las costas, se me expida el testimonio correspondiente. — José A. Ribot Llana". — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Dic.11-12960-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.11-12961-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña MARTINA NAVARRO DE ALMADA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción del esposo don José Alejandro Almada, por aparecer en ellas, la solicitante, con el nombre de "Catalina" en lugar de Martina, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Dic.2-12692-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así comb a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza; por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADA FUENTES DE CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-13267-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PLACERES DE MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — C. Walter Ballea, Actuario.

$5.50 Dic.18-13268-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REMIGIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-13304-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hac saeber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME POGGIO o POGGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-13297-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "LUIS ALBERTO COMAS. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Luis Alberto Comas, constituyendo domicilio en Rincón 454, estudio del doctor Cesáreo Villegas Suárez, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, vengo a presentar a los testigos señores doctor Cesáreo Villegas Suárez y don Ramón I. Santos, con el mismo domicilio, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Recibida la informa-

ción ofrecida y cumplidos los requisitos legales sírvase el señor Juez aprobarla, mandando expedirme los testimonios respectivos. — Luis Alberto Comas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Dic.19-13320-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA TANCREDI DE DE GIUDA o GUIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.16-13222-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AVEDIK PAMBOUKIAN. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Avedik Pamboukian con Adela Josefa Fernández, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Bamboukian debe decir Pamboukian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 Dic.12-13032-v.dic.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA RUIZ DIAZ. Rectificación de partidas". se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Teresa Ruiz Díaz: donde el apellido materno aparece como Mellón debe decir Menyou y donde el nombre de la inscripta figura escrito Tereza debe decir Teresa. Partida de defunción de Vicenta Menyou: donde la causante figura inscripta como Vicenta Menyú debe decir Vicenta Menyou de Ruiz Díaz: donde el apellido del abuelo por línea materna figura como Manyú debe decir Menyou. y donde dice que la causante deja por sucesión dos hijos llamados Pedro Luis y José debe decir que esos hijos se llaman Pedro Luis y Teresa. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.12-13030-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VICTOR GIORGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-13020-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO GINZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12911-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12912-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA MONTI DE BACIGALUPI y doña MARIA ANTONIA BACIGALUPI MONTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.11-12949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL MONFORT, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12913-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AGUILERA LARROSA o MARIA E. AGUILERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12914-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "KIROP SARCHIS GANEMIAN. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina María Díaz por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Kirop Sarchis Ganemian sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.2-12685-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA VARELA ESTEVEZ DE REMUÑAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12915-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MURGUIONDO ALDAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.2-12712-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-12293-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "JULIO DUTHILLEUL. Información de vida y costumbres", se hace público el escrito presentado: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Julio Duthilleul, domiciliado en la casa calle Buxareo número 1365, al señor Juez, digo: que con el fin de ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información requerida por la ley para el ejercicio de dicha profesión, por lo que solicito se interrogue al doctor Lorenzo Martínez Vera, domiciliado en 25 de Mayo número 477 y al Escribano Tomás Camaño, domiciliado en Treinta y Tres número 1356, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Quiera el Juzgado, proveer de conformidad y aprobada la información, mandar expedírseme los testimonios que solicité. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Julio Duthilleul. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Dic.19-13375-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI, citándose por noventa días a herederos, legatarios y acreedores de la misma. 25 de Mayo número 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic.19-13307-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MENDOZA JULIO HONORATO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Honorato Mendoza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Honorato" debe decir "Julio Honorato", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.50 Dic.19-13336-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

En autos "GHINI DE TALENTI (VIRGINIA CRISTINA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Virginia Cristina Ghini de Talenti, con la venia de su esposo Francisco Talenti, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la primera donde dice "Serroni" debe decir "Ceroni" y en la segunda donde dice "Cristina" debe decir "Virginia Cristina". — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Dic.6-13221-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Tomás David Veronesi, Lelia Carlota Manuela Veronesi, Carlos Antonio Veronesi, César Luis Bonifacio Veronesi y Josefina Melchora Máxima Veronesi contra COMPAÑIA NACIONAL DE CREDITOS Y OBRAS PUBLICAS. Prescripción", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas o a quien la represente, así como a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 22.a sección del Departamento de Montevideo (antes 14.a), empadronado con el nú-

mero 57694, señalado con el número 14 de la manzana letra I del barrio "Solís", inmediaciones del Prado, y que según plano levantado el 30 de Abril de 1939 por el agrimensor Pedro Pórfido, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 2275, tiene una superficie de 683 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 de frente al Sur, a la avenida Larrañaga (antes camino Pereyra) o (al Prado), entre las calles Francisco del Puerto y Baltazar Ojeda (antes Martín García), distando el punto medio del frente más próximo a la esquina que forman la avenida Larrañaga con la calle Baltazar Ojeda 32 metros 20; 10 metros 50 al fondo, al Norte, por donde linda con propiedad de Pedro Festari; 64 metros 50 al Este, confina con terreno de Angel Martinelli (hijo), y 64 metros 32 al Oeste, lindando con solar de Carlos Odino. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$27.60 Dic.14-13132-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "ETRO, STEFANO ETTORE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ettore Stéfano Etro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: Etro Ettore, debe decir Ettore Stéfano Etro e hijo de Inocente Etro, y la partida de nacimiento de su hijo, pues donde dice: hijo de Héctor Héctor, debe decir: hijo de Ettore Stéfano Etro y Juana Colmán, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Dic.14-12682-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante VICTORIO MANZUR, de Tarariras (Departamento de Colonia), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al índice para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-13052-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LURASCHI ROMILDA. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora el siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, de fojas 53 vuelta a 54 vuelta de su protocolo, siendo sus otorgantes Isolina Luraschi de Loza y Quinto Luraschi a favor de Romilda Luraschi, cediendo los derechos hereditarios de la sucesión de la señora Rosa Cortelezzi de Luraschi, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 5 23 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$14.40 Dic.12-13045-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DELORRIO DE GAVAZZI DOMINGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Dominga Delorrio de Gavazzi solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis Gavazzi, pues donde dice "casado con Dominga Freire" debe decir "casado con Dominga Delorrio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$3.75 Dic.11-12950-v.dic.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FRANCSCO G. PRINA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.636. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Mayo de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.11-12999-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DEORATA PALLADINO DE DELLE FAVE o DELLE FAVE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Delle Fave de Soto y su esposo don José María Soto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Micaela: donde dice "Diodarda Paladino" debe decir "Diodata Ana María Palladino" y donde dice "Miguel Angel Paladino" debe decir "Miguel Angel Palladino"; B) De nacimiento de Pedro José María: donde dice "Anunciada Parladina y Miguel Angel Paladina" deben decir "Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; C) De nacimiento de María Lorenza: donde dice "Juan del Favo, Liberata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino": D) De nacimiento de Juan Bautista: donde dice "Juan Delefaba, Diudata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; E) De defunción de la causante: donde dice "Deorata Palladino de Delle Fave" debe decir "Diodata Ana María Palladino de Delle Fave" que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Dic.2-12672-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO Quiebra. Calificación", se cita al fallido José Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Salaberrry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 9910 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio, según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov 16-11949-v dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO AGARBADO o AGARBADO TORRES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.18-13242-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, como encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MAINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-13276-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE PABLO ACQUARONE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-13270-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dionisia Consuelo Rodríguez de Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.15-13206-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "MACE IRMA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Irma Macé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Elisa en lugar de Irma, que es el verdadero, estando

equivocado el apellido de la madre, pues donde dice "Frache" debe decir Fraccia. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-13207-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ SOTELO, citándose en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-13218-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, e nlos autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar al causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$14.00. Dic.14-13133-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO FERNANDEZ CHAVES o MORATO FERNANDEZ CHAVES o SIMON MARIA FERNANDEZ CHAVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-12910-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GAGGERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-12957-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposi... Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JORGE CHRISTOFF IVANOFF o JORGE IVANOFF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Parascheva Ivan Slacheva o Parascheva Slacheva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.6-12836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN AGUSTIN PEIRANO, conocido por AGUSTIN PEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.4-12763-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Dic.11-12976-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GROLERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.14-13142-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ o HECTOR RODRIGUEZ GALLINAL o HECTOR RODRIGUEZ GALLINAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.11-12945-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Caprioli para que comparezca a reconocer las firmas de los documentos presentados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$8.40 Dic.1.o-12668-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION D EMONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANSELMO ELOY AGUIRREZABAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 6 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-13251-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA FELICIA GONZALEZ DE GIANNI o BRAULIA FELICIA GONZALEZ DE GIANNI o BRAULIA FELICIA GONZALEZ DE DE GIANNE, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada 1733 (Cerro) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Cerro, Noviembre 23 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Pazz.
$4.50 Dic.15-13214-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ISIDORA SALABERRI de DE LEON o ISIDORA SALABERRY de De LEON o ISIDORA SALABERRY de de LEON, de don HORACIO de LEON y de don GIL de LEON o GIL ESTANIALAO de LEON, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Diciembre 4 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Dic.16-13252-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualqueir concepto, Chaná número 2230. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.75 Dic.11-12947-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO SORIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma por otros conceptos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.19-13292-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LOPEZ solicitando la rectificación de la inscripción del nacimiento de su hija Lili en la siguiente forma: Donde dice nacida el 29 de Abril de 1928 debe decir 29 de Abril de 1929. A los efectos lagelas se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.5-12766-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por di... Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ORESTES J. BALLESTRINO, como apoderado de los señores Nicomedes Machado, Epifanio Machado e Isolina Machado de Cebey, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Ireneo Machado

Pereira con Marcolfa Pereira Machado: donde dice Irineo Machado Machado Pereira debe decir Ireneo Machado; donde dice Juan debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Ana María de Olivera debe decir Ana Suárez, y donde dice Silvera debe decir Silveira. Partida de nacimiento de Efifanio Machado: donde dice Irineo Machado, brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental, y donde dice Marcolfe Pereira debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de nacimiento de doña Isolina Machado: donde dice Ireneo Machado Pereda debe decir Ireneo Machado; donde dice Marcola Pereda Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de Nicomedes Machado: donde dice Marcola Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado: donde dice Perera debe decir Pereira y donde dice Silbera, Silveira; donde dice Ireneo Machado, brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental; donde dice Juan Machado debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Anna Machado, debe decir Ana Suárez. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$16.50 Dic.6-12821-v.dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "ANICETO IBARRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Aniceto Ibarra, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como Jacinto Anacleto en vez de Aniceto, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.19-13265-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GATTI DE ROCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.16-13228-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL o REQUEL o RAFAELA TORTELLI o ROQUELI TORTELI o TORTELE DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13058-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSAURA DE LEON DE VILLARINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13054-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO TEJERA CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13035-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DOLORES MOREIRA DE SERRES. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito don Miguel Pantaleón Serres y otros solicitando la rectificaciones de las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan José Serres: aparece en ésta el apellido materno como Moreyro en vez de Moreira y el apellido del cónyuge de la causante, que es Serres, fué puesto "Sers" en la de nacimiento de Juana Dolores; "Serra" en la de nacimiento de Miguel Pantaleón; "Cedres" en la de nacimiento de Zenona Ema; "Cerres" en la de nacimiento de Angelita y "Cerres" en la de nacimiento de Rosalía. En la de defunción del cónyuge de la causante, éste aparece como "Juan" en vez de Juan Leoncio. En la de nacimiento de José Francisco Serres Olivera el apellido paterno de éste figura "Cerres" en vez de Serres y en la de defunción de Claudio Pantaleón Olivera aparece suprimido el segundo nombre de éste y en la de defunción de Dolores Serres de Olivera el apellido de ésta está "Serre" en vez de Serres, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-12746-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "ANICETO CHICHET. Concurso", se hace saber al público que se convoca a todos los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día veintinueve del corriente a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.80 Dic.11-12972-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO PARGA o PARGA CORREA, a finde que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13036-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 del corriente a las 10 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyos justificativos no serán admitidos; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Diciembre 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.11-12998-v.dic.28.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana veintiocho del "Pueblo Soca" 8.a sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y siete y compuesta de una superficie de tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Justiniano Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, con terreno de Petrona Burgueño; y al Oeste, doctor Juan Jaume y Bernat. Segundo: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur carretera a Minas; al Este, fracción dos; y al Oeste, doctor Juan Jaume Bernat. Tercero: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje señalada con el número dos en el plano indicado, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción tres; y al Oeste, fracción uno, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Noviembre 11 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$26.40 Dic.4-12761-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Santiago Manuel César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.1.o-12649-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Juliana Quintero de Díaz para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a fin de practicarse la partición judicial de los bienes de la sucesión arriba mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 23 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.30-12604-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARTIN POLITE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Camilo Guani a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 157, compuesta de una superficie de 3217 metros con 3050 centímetros cuadrados, lindante: por el Noroeste, en 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; al Sur, en 50 metros 99 centímetros, con la calle Francisco B. Florito (hijo); por el Noreste, en 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Gruto y Francisco E. Florito, y al Suroeste, en 59 metros 20 centímetros, con calle Víctor Manuel, ha iniciado don Martín Polite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.40 Nov.29-12522-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este, Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura

udicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término e treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles efensor de oficio. — Carmelo, Noviembre de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez e Paz. $11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMANDA SILVEIRA DE ALOIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.13-13070-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA LAPORTA de DUPETIT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario. $4.50 Dic.19-13335-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GRACIANA ROSELLI de COCCARO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.19-13334-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA PONS DE SALORIO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.15-13157-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO HABERLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.15-13158-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ADELA PLANCHON, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Agosto 17 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.
$3.75 Dic.13-13088-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MAURIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.13-13081-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE DAUDET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.13-13079-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS AOSTALLI MONTALDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.11-13002-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CAMILA ENRIQUETA LESCA DE MELAZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.11-13003-v.dic.21.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se ha ordenado verter a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sumario con motivo de la muerte de Slavi Mineff. $ 28.75. — Juicio de ausencia del comerciante Carlos Horwath. $ 54.73. — Sumario con motivo de la muerte del obrero Pedro Bolea. $ 47.46. — Sumario con motivo de la muerte de Estanislao Pipinich. $ 21.48. — Francisco Raffo. Quiebra. $ 23.86. — Eduardo Ugarte Maresma y Eurelio Giannini contra Enrique Mac-Entyre. Ejecución de hipoteca. $ 38.00. — José Pou Cradoner contra David Bonjour Geymonat y otros. Ejecución de hipoteca. $ 435.00. — Sumario Aquilino Penin Robo. $ 21.60. — Sumario Luis y Leopoldo Frontan. Robo. $ 31.00. Sumario Adolaci Acevedo. Hurto. $ 18.80. — Sumario Juana Rabaza. Robo. $ 16.50. — Sumario Juan Jorge. Estafa. $ 30.00. — Sumario con motivo de haberse ahogado Gerónimo Tejeras. $ 23.80. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928, en su artículo 17 inciso 2.o, se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Dic.11-12997-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERTALOT, emplazándose por el término de treinta días a contar de la fecha, a que comparezcan a estar a derecho, los que se consideren con derecho a intervenir en la misma, habiéndose habilitado la feria. — Colonia, Diciembre 2 de 1939. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$4.50 Dic.11-13001-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA VIRE DE ASTORGA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-13230-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión Pacheco, sus componentes sus herederos o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 1366, ubicado en esta villa, designado como la chacra número 63, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que el señor Fiscal Letrado, a nombre de la Sucursal de Impuestos de Colonia, promueve por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.16-13246-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "CATALINA BEAL y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Catalina Beal, Juana Beal de Hernández y Sinforosa Antonia Beal de Bessonart, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: de matrimonio de Rómulo Conrado Bessonart con Antonia Sansón, donde dice Antonia Sansón debe decir Sinforosa Antonia Beal y donde aparece como hija de Felicio Sansón (fallecido) y de Josefa Lundo, debe decir hija natural de Juan María Beal y Josefa Lungo. En las de nacimiento de Juan Santiago, Rómulo Hugo, Francisco Raúl, Miguel Angel y José Roberto Bessonart, donde dice Antonia Sansón debe decir Sinforosa Antonia Beal y donde dice de Felicio Sansón, debe decir de Juan María Beal, que son los verdaderos. En la de matrimonio de Pedro Hernández con Juana Sanzón, donde dice hija de don Felicio Zanzón de nacionalidad italiana (fallecido) y doña Josefa Lungo, debe decir hija natural de Juan María Beal y Josefa Lungo. De nacimiento de Marcelina Rosa, Joaquín Roque y Pedro Juan Hernández, donde dice Juana Sansón, debe decir Juana Beal y donde dice Felicio o Felipe Sansón o Sanzón, debe decir de don Juan María Beal. Y en la de nacimiento de Dardo Pascual Pazos, donde dice Catalina Decena Sansón, debe decir Catalina Beal; donde dice Felicio Sansón debe decir Juan María Beal; donde dice es hija legítima, debe decir es hijo legítimo y donde dice nieta debe decir nieto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$19.50 Dic.19-13294-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "FABIAN A. LOPEZ ALFONSO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo FABIAN ANTONIO", se hace saber al público que la rectificación solicitada es en el sentido siguiente: en la partida de nacimiento de Fabián Antonio López donde aparece como hijo de doña Estela Gutiérrez Jáuregui, debe decir de Estela Jáuregui, y donde aparece ésta como hija de Estanislao Gutiérrez y de Manuela Jáuregui, debe decir solamente de Manuela Jáuregui, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.75 Dic.19-13295-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN DELFINO FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.19-13296-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA FELICIA HUERTAS DE GOMEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.15-13204-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GLADYS NILZA DE

SOUZA DE ROSSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.11-12966-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL RIOS MOLINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.11-12967-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO SCHIFFINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de los padres del inscripto aparecen Alquimedes Esquifúa y María Iviñete debe establecerse Arquímedes Schiffino y María Ibiñete, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 27 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.10 Dic.5-12775-v.dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folres, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$10.20 Dic.5-12774-v.dic.16 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIX JUAREZ SORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 23 de Noviembre de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.12-13061-v.dic.22.

Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Caroló Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA SOBA DE SIERRA y de LUCIO SIERRA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 23 de Noviembre de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.12-13023-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NARSISA MARTINA o NACISA MARTINA o MARTINA PEREIRA DE LESCANO o LEZCANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Dic.15-13145-v.dic.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegario Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos diecisiete y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando, según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELINA NUÑEZ DE INZAURRALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 20 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Dic.9-12934-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA SUAREZ DE SILVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.12-13013-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial mayor para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.13-13085-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JULIANA o JULIANA P. DE CHAVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.12-13012-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don VICENTE FIERRO CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.12-13014-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BENITO GARCIA o BENITO DEOGRACIAS GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Dic.11-12980-v.dic.21.

Incapacidad

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don urelio Pereira Núñez, dictada en los autos "LEOCADIA PEREZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado, con fecha Noviembre 6 de 1939 sentencia que dice: "Declárase incapaz a doña María L. Pérez, designándose como curador a su hijo legítimo don Anselmo Atanasio Falero Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.9-12921-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JULIA PARADA DE PARADA o JULIETA EDMUNDA o JULIA EDMUNDA PARADA DE PARADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.9-12922-v.dic.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros", jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331, compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste,

el arroyo "José Ignacio": al Sur y Sureste, en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además, al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Basilia y Josefa Vega contra la sucesión de DOMINGO VEGA. Posesión notoria del estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a la sucesión de Domingo Vega, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Dic.7-12889-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges FRANCISCO PITAMELIO o PITAMELLIO o PITAMEGLIO o PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO y CATALINA BADARACO o BADARACCO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic.19-13337-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BOTTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y queda habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic.19-13338-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE MIGUEL o MIGUEL NOCERA, ANGELA o ANGELA MARIA BRIENZA o BRIANZA DE NOCERA, LUCIA o MARIA LUCIA NOCERA DE DOTTI y FILOMENA NOCERA DE FORTUNATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Dic.14-13124-v.dic.26.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Indiano contra sucesión CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca (hoy cobro de pesos)", se hace saber que se ha dictado el auto interlocutorio que se transcribe: "Número 9209. — Paysandú, Noviembre 30 de 1939. — Vistos: Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Tener por acusada la rebeldía que se expresa y mandar se notifique a los demandados por edictos o personalmente, según corresponda. Agréguense los testimonios presentados. Al otrosí: como se pide. — Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". A los efectos de la notificación de los demandados Otilia Pérez, Nicolás García y Casatroja, Oderay García y Casatroja y Alba Rosa García y Casatroja de Muccia y su esposo Vito Manuele Muccia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Dic.14-13123-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELINA MICAELA PINTOS DE SUAREZ MENESES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic.13-13084-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de LEONARDA DELGADO DE ONORATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Dic.13-13087-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA MERELLO, ISIDRO BAUTISTA o ISIDRO CANEPA MERELLO, TERESA MARIA o TERESA CANEPA MERELLO, AGUSTIN CANEPA, AGUSTINA CANEPA MERELLO, JUAN CANEPA MERELLO y CELIA CANEPA MERELLO DE CERLETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.5-12783-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MONFORT DE GOYENECHE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 Dic.12-13071-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JOSE LISASO o LIZASO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.32 Dic.11-13000-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado por apoderado don ISIDRO DIMPNO BERTIZ, expresando que como se le ha extraviado la primera copia de la escritura de partición extrajudicial autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, el día 21 de Febrero de 1938, referente a los bienes dejados por los causantes José María Bértiz, Ignacia Lasa de Bértiz, Antonio Donato Bértiz y Juana Josefa Dominzain de Lasa, en la que se le adjudicaba un campo y sus mejoras ubicado en Las Piedras, 6.a sección del Departamento de Rivera, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Zoé Taroco, de Julio de 1931, y de una superficie de 125 hectáreas, 1584 metros 60 decímetros, que linda: al Norte y Nordeste, con Claudio de León; al Este y Sureste, con la fracción número 2, de Teresa Bértiz; al Sur, con Jacinta Bértiz, y al Oeste, con Manuel Toyos y Moise Antúnez Mciel, extravío que ofrece justificar con los testigos Paulino Bértiz, Claudio de León y escribanos Fernando Segarra y Emilio E. Gougeón. Pide se le expida segunda copia de dicha escritura (segunda copia de su hijuela) y la citación especial de las partes que otorgaron dicha escritura (sus coherederos), señores Francisco Bernardo Bértiz, Teresa Bértiz de Vázquez, Jacinta Bértiz de Fagúndez, José María o Ignacio Bértiz y Modesta Dominzain de Balestena. — Rivera, Noviembre 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$19.50 Dic.18-13271-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO PORTO DE VARGAS o ANTONIO PORTON DE VARGAS o ANTONIO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.13-13086-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29, folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sen-

tencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio; 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial; 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FELIX LUIS POLOCASTRO y de doña EMA POLOCASTRO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — Rivera, Noviembre 30 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Dic.19-13333-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRIFON ADAUTO MEDEIROS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-13273-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAMONA COSSE DE ZARATE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-13274-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ZARATE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-13275-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA GRAÑA DE SECO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.16-13226-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LAUDELINO HERRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-13127-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PRIETO DE SENA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-13128-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MILANO y MARIA TERESA TEMPONE DE MILANO", a fin de que todos asuellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.12-13027-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LEOPOLDO FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez Correa, Ramón Rodríguez Correa, Juan Rodríguez y María Luisa Correa de Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "San Miguel", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 2740 y 6278 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet el 11 de Setiembre de 1937, de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, camino internacional que separa del Brasil; al Este, camino vecinal por medio, con predios de Modesta C. de Techera, Florencio G. Martínez y Eusebio A. Lasso; al Sur, predios de la sucesión Jacinto Limá, Otto y Oscar Bender, María Elena T de Limá, Guillermo Silvera Limá, Jacinto Silvera Lima y Marcilio Rodríguez Lima, y al Oeste, arroyo San Miguel, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic.7-12871-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MODESTA TABAREZ DE ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos Domingo Alvarez y Micaela Alvarez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los caratulados "Sucesión Gerónimo Alvarez" bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Noviembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Nov.28-12473-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GERVASIO SCARRONE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.13-13082-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARTEGOITIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 2 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.48 Dic.9-12908-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaída en el expediente caratulado "ALCIRA LUJAN PACHECO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: De nacimiento de Alcida Luján Pacheco: aparece la inscripta con el nombre de Alcira Luján cuando debe ser Alcida Luján y aparece el nombre de la madre como Hipólita cuando debe ser Dionisia Areopajita Pacheco. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$6.00 Dic.11-12951-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DOLORES BORGES DE ESCANELLAS y don JOSE ESCANELLAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de 1 oque haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12907-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ATILIO MASCARI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.13-13083-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBORNOZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.9-12929-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del suñor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.24-12330-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento,

doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ERLINDA PIRIZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Pírez debe decir Píriz, figurando la inscripta como hija legítima de Vicente Píriz y de Angela Morales, cuando es hija natural de las expresadas personas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.16-13239-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "JUAN JOSE MUSSINI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez, apoderado de los interesados, solicitando lo siguiente: "2.o Que tenga por iniciada esta acción para obtener la segunda copia de la escritura que luce de fojas 57 vuelta a 59 del protocolo del escribano Ricardo Apatía, del año 1915, bajo el membrete "Número 30. Venta y cesión. Manuela A. de Rodríguez y otros a Cándido Martínez", emplazando por edictos a los interesados o a quienes pudiera perjudicar, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y, previos los trámites legales, fallle ordenando su expedición". Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San José, Diciembre 11 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$16.80 Dic.16-13238-v.en.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA UMPIERREZ DE PAEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Dic.14-13140-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL MERENDA o MARENDA y de LUIS MININI, MINNINI, MINNI o MININNE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Dic.14-13141-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de VICTORIO MANUEL VILLERO y de CARMEN BORDAD DE VILLERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Dic.14-13116-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA RAFAELA o ANGELICA ACEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-12662-v.dic.13. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don GENARO RUMEU, por sus hijas menores Francisca María y Angela María Rumeu, y Genaro Andrés Rumeu, a nombre propio, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Romeu, que aparece mal escrito, no esa así sino Rumen, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 25 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.6-12833-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña LUISA RAFFETTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.19-13261-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO AQUILINO HUARTAMENDIA, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 29 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.11-12943-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RAMONA RIVERO DE CASTRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.11-12944-v.dic.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "Sucesión de MARTIN GOROSTIAGA", se cita, llama y emplaza a don Cipriano José María Gorostiaga para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia que pueda corresponderle como heredero de su hermano don Martín José Gorostiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.45 Dic.2-12715-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA DE FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones, desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar a titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio, el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo; al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G. de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal sucesión Muñoz. Que, a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.29-12412-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de ESTANISLADA MACHUCA DE ACUÑA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 23 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.14-13139-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA JULIA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha 10 de Noviembre último se ha declarado a doña María Julia Rodríguez en estado de incapacidad, nombrándose curador de la misma a su hijo Octaviano Núñez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Dic.18-13264-v.dic.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha trece del corriente se ha decretado la rehabilitación civil y comercial de don Gerónimo Rodríguez y el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.13-13067-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO NUÑEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Arturo y a don Antonio Saturnino Núñez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$8.40 Dic.5-12787-v.en.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HUMBERTO FLORENTINO TESTA. Sucesión. Incidente sobre expedición de segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas en representación de los sucesores de don Humberto Florentino Testa, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Venta. Magdalena Blanco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 de Julio 1936, escribano Teófilo Carneiro, referente a fracción de terreno padrón 2057, sita primera sección judicial de Tacuarembó, compuesta de seiscientos metros. Venta: Celedonio Nin y Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 de Mayo 1936, escribano Mario Piguillem, referente fracción de terreno padrón 540, forma parte solares 4, 5 y 6, manzana 69, planta urbana Tacuarembó superficie mil doscientos setenta y dos metros, 4796 centímetros. Venta: Segunda Ureta de Gougeón, Francisco Emilio Esperanza, Carmen Evarista, Juan María Vicente, Carlos Fermín Alberto Mario Roberto Sixto y Clara Segunda Gougeón a Humberto

F. Testa, en Rivera el 21 de Junio 1931, escribano Fernando Segarra, referente a fracción de terreno, padrón 2086, sita en Tacuarembó, primera sección judicial, superficie 1 hectárea, 1426 metros. Venta: Tomasa Franco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 18 de Noviembre 1929, escribano Raúl Ferreira referente fracción de terreno, padrón 1390, sita calle Sarandí, Tacuarembó, compuesta de 360 metros. Venta: Gaspar Texeira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 Junio 1930, referente a fracción de terreno, padrón 2144, sita barrio Artigas, Tacuarembó, compuesta de 1247 metros. Venta: Beatriz Garibaldi de Mattos a Humberto F. Testa, Bernardo Olivera y Zacarías Isabelino Chiesa; venta los dos últimos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, 3 Enero 1927 y 14 Setiembre 1933, escribanos Mario Piguillem y Teófilo Carneiro respectivamente, referente a terreno empadronado número 2178, solar 1 manzana 71 ciudad Tacuarembó, compuesto de 717 metros 1815 centímetros. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Noviembre 1933, escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente tres solares barrio Hipódromo, ciudad Tacuarembó, padrón 1279, compuestos 1828 metros 40 decímetros. Venta: Pedro Pablo Protti a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 6 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 60 sito solar 6 manzana 19, ciudad Tacuarembó, compuesto 334 metros. Venta: Fulgencio da Costa Pereira a Humberto F. Testa, ciudad Tacuarembó el 8 Setiembre 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 281, solar 3, manzana 35, ciudad Tacuarembó, compuesto de 569 metros, 0875 centímetros. Cesión de derechos: Margarita Alamón de García, Iria L., Ofir I., José F., M. Luisa, Lelia C., Iris S., M. Ida y Luis García a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 20 de Marzo 1922, escribano Alfredo Landó, referente a terreno padrón 847, sita en Tacuarembó, calles Arenal Grande, Yí y Durazno, compuesto de 8593 metros. Venta: Paula Martínes a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 Febrero 1929, escribano Severino Taroco Lima, referente a terreno padrón 1588, sito barrio Ferrocarril, ciudad Tacuarembó, compuesto de 382 metros, 90 decímetros. Venta: Juez de Paz de la Primera, por sucesión Miguel Codina, a Humberto F. Testa, en Tacuarembó en 16 Octubre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 838, frente calle Ituzaingó, Tacuarembó, compuesto 5218 metros, 60 decímetros. Venta: Petrona López a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, el 16 Agosto 1926, escribano Santos A. Gómez, referente a terreno chacra, padrón 1579, sito ejido Tacuarembó, compuesto seis hectáreas 2243 metros. Ventas: María Luisa Garibaldi de Dufort, María Luisa, Marta Elena y Raúl Avelino Dufort y María Luisa Garibaldi de Dufort a Humberto F. Testa en Montevideo el 13 Enero y 9 Febrero 1928, respectivamente, escribano José Curi Zagia, referentes solar 1 y mitad solar 6, manzana 69, ciudad Tacuarembó, padrón 2010, compuestos de 1831 metros, 6789 centímetros. Venta: Juez de Paz de la primera en representación sucesión Catalina Etcheverry de Alamón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 30 Mayo 1930 escribano Raúl Ferreira, referente terreno ubicado manzana 53 Tacuarembó, compuesto 1116 metros 96 decímetros, padrón 405. Venta: Juan Carlos Sánchez Rogé a Humberto F. Testa, en Montevideo el 7 Junio 1935, escribano Esteban Bacigalupi, referente terreno padrón 2457, ubicado manzana 272, Tacuarembó, compuesto 518 metros 2347 centímetros. Venta: María Vignolo de Gadola, Francisco E., Catalina, María I. y Elena Gadola y Gregorio Alvarez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Julio 1934, escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 1863, ubicado ejido Tacuarembó, compuesto 7548 metros, 60 decímetros. Venta: Luis Piguillem y Divi a Humberto F. Testa, en segunda sección, Tacuarembó el 6 Octubre 1929, escribano Teófilo Carneiro, referente manzana terreno padrón 1144, Tacuarembó, calles Solís, Sarandí e Ituzaingó, compuesta de 7020 metros 60 decímetros. Venta: Gabriel Rodríguez a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 10 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 173, solar 2, manzana 22, Tacuarembó, compuesto 377 metros, 955 milímetros. Venta: Mario Sixto Menéndez a Humberto F. Testa, en Montevideo el 26 Enero 1922, escribano Celedonio Nin y Silva, referente solar 5, manzana 52, Tacuarembó, padrón 321, compuesto de 1221 metros, 87 decímetros. Cesión derechos hereditarios: Juan, Sabino, Pedro, Zacarías y Confesor Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 9 Octubre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente a bienes dejados por causante César Silva. Venta: César Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 24 Febrero 1928, escribano Teófilo Carneiro, referente solar 47, barrio Ferrocarril, Tacuarembó, padrón 1507, compuesto 704 metros 38 decímetros. Cesión derechos, Antonia, Juan, Sabino, Pedro, Zacarías, Confesor y César Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 13 Junio 1935, escribano Raúl Ferreira, referente a bienes dejados por causante César Silva y Gerónima Cabrera de Silva. Venta: Ema Sosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2271 sito en solar 2, manzana 99, Tacuarembó, compuesto 828 metros 80 decímetros. Venta: Marcelo Pereira Neves a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 7 Julio 1930, escribano Mario Piguillem, referente terreno padrón 1726, situado barrio Ferrocarril, Tacuarembó, compuesto 1673 metros, 74 decímetros. Venta: Juan Francisco León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 31 Julio 1930, escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 2157, ubicado barrio Hipódromo, Tacuarembó, compuesto 723 metros 1062 centímetros. Venta: Juez Letrado Tacuarembó, representación Víctor Holden a Humberto F. Testa el 16 Setiembre 1930, Escribano Adjunto dicho Juzgado, Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 1259, ubicado manzana 262, Tacuarembó, compuesto 2245 metros, 8940 centímetros. Venta: Juan F. León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 Setiembre 1925, escribano Jaime Rosa Esteves, referente solar sito barrio Estación, Tacuarembó, padrón 4922, compuesto 571 metros, 2700 centímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Antonio Seoane, en Tacuarembó el 19 Febrero 1932, escribano Severino Taroco Lima. Venta: Fortunato Mongay a Amalia Mencía de Fernández, en Curtina, segunda sección Tacuarembó el 15 Mayo 1915, escribano Santos A. Gómez, referente solar 6, manzana 30, pueblo Curtina, compuesto 1229 metros y fracción. Venta: Corina Rehermann de Bentos Pereira y otros a Edmundo Leite Cardozo, en Tacuarembó el 9 Noviembre 1936 escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 4053, solar 6, manzana 19, Tacuarembó, compuesto 387 metros, 06 decímetros. Venta: Ermelinda Silva de Núñez a Cantalicio Silva, en Tacuarembó el 21 Octubre 1930 escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 1244, ubicado manzana 259, Tacuarembó, compuesto 471 metros, 25 decímetros. Cesación de condominio y rectificación de escritura: Amabilia Testa y Rafaela Testa de López, en Tacuarembó, el 11 Febrero 1928 y 28 Octubre 1929, escribano Severino Taroco Lima, copias expedidas para la segunda, referentes a terreno padrón 1753, ubicado manzana 61, Florida, compuesto 200 metros, 0545 centímetros. Venta: Amada Leonida Levoeux de Deragón, Malcoln Félix J. G. y Mauricio Deragón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Abril 1927 escribano Atanasio C. Viera, referente a chacra, padrón 87, ubicada primera sección Tacuarembó, compuesta 27 hectáreas, 2143 metros 34 decímetros. Venta: Alcides Pintos a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 23 Diciembre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2609, primera sección Tacuarembó, compuesto dos hectáreas, 0291 metros, 73 decímetros. Venta: José A. Balestra a Humberto F. Testa, en 2.a sección Tacuarembó, el 5 Abril 1932, escribano Teófilo Carneiro, referente campo sito cuarta sección Tacuarembó, padrón 698, compuesto 227 hectáreas 7946 metros. Venta: Juez de la primera sección de Tacuarembó, en representación de Felipe Pinto a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Noviembre 1928 escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado cuarta sección Tacuarembó padrón 756, compuesto de cincuenta hectáreas. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 16 Noviembre 1933, escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente a chacra ubicada sexta sección Tacuarembó, padrón 3666, compuesta 28 hectáreas 0338 metros. Venta: Máxima Acuña a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Julio 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente solares 122 y 123, barrio Bella Vista, sexta sección Tacuarembó, padrón 5781, compuestos de 1120 metros. Cesión derechos: Manuela Bica de Durán a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 22 Junio 1934, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado séptima sección Tacuarembó padrón 6575, compuesto 95 hectáreas, 1747 metros, 43 decímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Román Beloqui, en Tacuarembó el 21 Julio 1933 escribano Teófilo Carneiro; hijuela Ramón Beloqui en sucesión Francisco Beloqui, expedida Actuario Tacuarembó en Julio 1907; y venta Rosario Beloque a Román Beloqui, en Tacuarembó el 23 Agosto 1918, escribano Santos A. Gómez, referente a dos terrenos chacras, padrón 4096, ubicado sexta sección Tacuarembó, compuesto cada uno de cuatro hectáreas, 7599 metros. Hipoteca: Isolina Francisca Méndez de da Rosa, Elidio, Clara, Edelmiro E., Walter Albérico, Yolanda, Nélida y Blanca da Rosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 19 Febrero 1935, escribano Mario Piguillem; hijuela Edelmiro Luis da Rosa, sucesión Manuel Luis da Rosa y María Luisa de Abreu de da Rosa, expedida por Actuario Juzgado Tacuarembó el 24 Diciembre 1920; y venta Isidro a Edelmiro Luis da Rosa, en Tacuarembó el 17 Abril 1926, escribano Mario Piguillem, referentes a campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 783, compuesto de 200 hectáreas, 0301 metros, 89 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Pedrozo y Eustaquio Lemos, en Tacuarembó el 7 Febrero 1931, escribano Teófilo Carneiro referentes a terreno ubicado en Veras, tercera sección Tacuarembó, compuesto 7778 metros, 81 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Rodríguez Pedrozo, en Tacuarembó el 1.o Setiembre 1925, escribano Teófilo Carneiro, referente a campo ubicado tercera sección Tacuarembó compuesto una hectárea. Ventas: Fulgencio da Costa Pereira e Ildefonso Pereira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó y Montevideo respectivamente, el 11 Junio 1931 y 6 Julio 1931, escribanos Antonio Casas y Claudio A. Viera, referentes a campos ubicados quinta sección Salto, padrón 3768, compuesto, cada uno de 245 hectáreas, 7142 metros, 85 decímetros. Venta: Alcino Machado dos Santos a Humberto F. Testa, en Montevideo el 3 Febrero 1933, escribano Atanasio C. Viera, referente dos fracciones campo, sitas séptima sección Paysandú, padrón 596, compuesta cada una de 102 hectáreas 1672 metros. Venta: Rafael González a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 de Noviembre 1933, escribano Mario Piguillem referente terreno ubicado manzana 60, Durazno, padrón 1447, compuesto a 326 metros, 5850 centímetros. Venta: Mario Ferreira a Humberto F. Testa, en Montevideo el 25 Marzo 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a once solares ubicados en "Las Toscas", séptica sección Canelones, padrón 9609. Hipoteca: Francisco Gil Nadal a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 18 Febrero 1933, escribano Juan José Segundo. Adjudicación: Sociedad Anónima Autódromo Nacional a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Diciembre 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a solar ubicado sexta sección San José, padrón 507, compuesto 394 metros, 30 decímetros. Reconocimiento de deuda: Juan Domingo Piguillem a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Mayo 1934, escribano Teófilo Carneiro. Sesión derechos: Carlos Vázquez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 24 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente bienes sucesión Lucía dos Santos de Vázquez. Cesión derechos: Exaltación Juvenal Morales a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Mayo 1933, escribano Teófilo Carneiro, referente a bienes sucesión Pablo Tomás Morales. Se cita, llama y emplaza a los otorgantes de las referidas escrituras y a todos aquellos que se consideren con derechos, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación, habilitándose para ella la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$199.20 Dic.5-12785-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martin, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PERINETTI, solicitando la rectificación de su partida de bautismo pues se le inscribió con el apellido "Perenet", debiendo escribirse Perinetti. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.15-13195-v.dic.30.
Feb.1.o-13195.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOS AMARO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13073-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DOROTEO SIERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13074-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRA o PETRONA GOMEZ DE GUE-

RRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13075-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PABLO JULIAN FERREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13076-v.dic.23.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentatrá la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.25-12410-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte, con Enfemio Buenafama; por el Este y Oeste calles públicas; por el Sur Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

Remates Judiciales

E. GOMEZ PISEYRUA
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "José Segade con ROBERTO A. COLOMBO. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Diciembre a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, una caldera vertical de 25 H. P., un motor a vapor de 25 H. P., un digestor capacidad para 75 reses, dos prensas a vapor de 300 con su correspondiente bomba y disgregador, una secadora a vapor con serpentina, un molino a vapor, dos refinadores de aceite, así como correas, transmisiones, vagonetas, vías y útiles diversos que están instalados en la isla de Lobos. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Dic.19-13293-v.dic.30.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Máquinas para fábrica de caramelos, bombones, chocolatines, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos Ma. Juanicó (suplente), se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Cuñapirú número 1480, el martillero don Alberto Macció procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las máquinas y demás efectos inventariados en el expediente "Máximo Iuscevitz contra SAMUEL ARLIM. Ejecución de prenda industrial".

Seña: 20 o|o. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939.

$8.00 Dic.18-13317-v.dic.29.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Para agencias y talleres de auto.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESCONDEUR y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 26 de Diciembre a las 14 horas daré principio a la venta en remate, por lotes y al mejor postor, de cantidad de accesorios y repuestos para automóviles y especialmente "Ford" y accesorios para radio, bujías, arandelas, engrasadores, engranajes, faroles, juntas, escapes, portaauxiliares, abrellantas, bombas, amortiguadores, correas, llantas, direcciones, pintura en tarros, paragolpes, llaves universales "Ford", gatos, válvulas, grifos, correas de ventilador, bombas de aceite, pitos "Fulton", termómetros, candados "Fulton", carbones, caños de goma, llaves de esmerilar válvulas, lunetas e infinidad de otros artículos que están en exposición en mi local de remates, calle Colombia número 1368, esquina Estrecho, lugar del remate.

Venta a la vista y sin reclamo. Seña: 50 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo de los compradores. Entrega y pago al día siguiente. — U. T. E. 2 - 42 - 56. — Angel Gazzano.

$10.40 Dic.16-13247-v.dic.26.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Tienda. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno remataré los bienes de la quiebra "ARMILDO TASISTRO", el día 28 de Diciembre a las 14 y 30 horas, en la calle General Flores número 2191.

$4.00 Dic.16-13256-v.dic.28.

RAFAEL MOLL
(25 de Mayo, 511)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de EDUARDO FRECHOU", se hace saber al público que el 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, formada por el solar número 5 y parte del 6 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez situada en la manzana número 1123 del barrio Kruger, empadronada con el número 19424 y compuesta de una superficie de 757 metros 21 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier denominada antes Salsipuedes, número 2434 entre las de Domingo Aramburú e Isla de Gorriti; 62 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; al Sud, una línea quebrada de tres tramos que miden: la primera, que parte del frente, 30 metros y linda con parte del solar 6; la segunda, 8 metros 59 centímetros con el mismo solar y, la tercera, 29 metros 93 centímetros, con el resto de la manzana, y en el fondo, al Este, tiene una línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 6 metros al Nordeste y el otro 6 metros 20 al Sureste, también con el resto de la manzana Este bien está tasado en la suma de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.15-13168-v.dic.29.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal Abadie Santos, en autos: "JOSE GENIS, quiebra", procederé a la venta en remate público al mejor postor, en el local de la calle Joaquín Requena número 1449, el día 26 de Diciembre a las 15 y 30 horas, de la siguiente mercadería:

Cuarenta y dos cajas madera para aparatos de radio, cuatro aparatos de radio incompletos, nueve pedazos caños niquelado, cuatro pedazos tablas, una bolsa papel con válvulas para radio y siete letreros luminosos deteriorados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada su oferta y deben ser retiradas las mercaderías dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuado el remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

Informes: al rematador, Magallanes 1313. Comisión 6 o|o.

$9.90 Dic.15-13181-v.dic.26.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, en autos: "Barth y Compañía Eugenio con DAVID CEREBRIER. Restitución de prenda", procederé a la venta en remate público al mejor postor, en el local de la calle Joaquín Requena número 1449, el día 26 de Diciembre a las 15 horas, de las siguientes máquinas:

Una desodorizadora de aceites marca "Miaj" una bomba de vacío con termómetro, manómetro y llave, (parte desarmada), cuatro condensadores y un separador para aceites. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, 2.o) Que las máquinas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de efectuado el remate. Comisión 6 o|o.

Informes: al rematador, Magallanes 1313. U. T. E. 4 - 64 - 65. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

$9.90 Dic.15-13180-v.dic.26.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81078. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 57, Fo. 32 v), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a las quince horas y por intermedio del martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil Especial don Salvador Vivas y suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público, en su ubicación, el siguiente inmueble, propiedad de don Atilio Bianchi: Un solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81078, señalado con el número 91, fracción letra F en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de 252 metros 91 decímetros, que deslindan así: diez metros de frente al Sud, sobre la calle Criollos (antes Pasteur), entre las de Carabelas y Mariano Soler, por treinta y cinco metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Este, con el solar número 90; al Norte, con el número 94, y al Oeste, con el número 92. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 2.o Que la venta se efectuará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de 1.411.64; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 22.a. —

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.
$36.00 Dic.12-13055-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Camiones, autos, carritos, zorras, básculas, instalaciones escritorio, caja hierro, registradoras, calculadoras, archivos, motores, máquinas coser bolsas, herramientas y demás en exhibición, en el local calle Aguilar números 1207|15, entre Agraciada y Martín García.

El miércoles 27 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "S. A. Molinera y Panificadora del Uruguay, en Liquidación": 3 camiones "Ford", 2 ídem "Chevrolet", 4 ídem "Citroen", 2 autos doble faeton "Ford" y "Chevrolet", 1 motocicleta "Harley Davison", básculas "Victoria" 500 y 300 kilos, balanzas "Toledo", etc., carritos y zorras, ídem para pan, 400 barcas, 400 tendidos, bateas, cajones y paneras, bolsas, canastas, palas, zarandas, rejillas, dos balanzas automáticas "Chromos", herramientas, motores eléctricos "Marelli", "Siemens", etc., dos electrobombas para fuel oil, gatos "Wilker", máquina afilar, morsas, terrajas, llaves, poleas, correas, bancos, mesas, mostradores, estanterías, etc. Escritorio: máquinas calcular "Bourroughs", "Monroe", registradora "Remington", cajas hierro "Chubb's" y "N. York", archivos roble, escritorios, relojes, prensas, reloj control "International", casilleros, sillas y demás que está en exhibición.

Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Entrega al día siguiente.

Más informes: Piedras número 318.
$16.80 Dic.13-13029-v.dic.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el jueves 28 de Diciembre todas las existencias del conocido baar y restaurant "Saxonia", ubicado en la calle Treinta y Tres casi esquina 25 de Mayo

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno. Autos "CARLOS ALMANN. Quiebra".

Informes: Alzáibar 1358.
$4.20 Dic.15-13156-v.dic.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Passadore (Marcos) y Passadore Moizo (Osvaldo Helsio) contra CARUSO ANTONIO), como sucesor de Vignoli de Caruso (María Antonia). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que contienen, situadas en Melilla, novena sección judicial de este Departamento empadronadas con los números cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis y cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, señaladas con los números "siete" y "ocho" en el plano del agrimensor Javier Alvarez, de ocho de Abril de mil novecientos nueve y que tienen las áreas y límites siguientes: La primera se compone de tres mil novecientos treinta y un metros cuadrados ochenta decímetros, y mide treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre el camino Melilla; treinta metros tres centímetros en el Norte, lindando con la fracción número "diez"; ciento sesenta y seis metros diez centímetros en el Este, lindando con el solar "seis", y ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el Oeste, lindando con la fracción número "ocho", que se deslinda a continuación: ésta se compone de siete mil cuatrocientos noventa y un metros veinte decímetros cuadrados, midiendo sesenta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el Suroeste, sobre el camino Melilla; sesenta metros noventa centímetros en el Noreste, lindando con parte de la fracción "diez"; ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el Sureste, lindando con la fracción "siete" antes descripta, y en el Noroeste, frente el camino nacional, mide noventa y cinco metros cincuenta centímetros, según título y, según certificado de empadronamiento, mide ciento cuarenta y seis metros veinte centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta y certificados, así como la comisión del rematador y lo que se adeudare por concepto de pavimento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: calle Cerrito número 455 (escribanía Vero y Aneiros).
$58.50 Dic.12-13018-v.dic.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "RAMON JUSTO CHIESA. Venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1939 a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Un terreno de la chacra número 164 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número 2775, compuesto de 1 hectárea 4757 metros, tasado en $ 4.200.00; una casa habitación, tasada en $ 1.500.00 y el local de la panadería "Chiesa", tasado en $ 1.400.00; ambas construcciones ubicadas en el terreno de chacra citado en primer término. Un motor de 5 H. P., una amasadora y una sobadora, tasados en $ 700.00. Una jardinera de reparto, tasada en $ 150.00. Dos caballos de tiro, tasados en $ 50.00, y el giro comercial, o sea, la "llave" de la firma "Viuda e Hijos de Epaminondas Chiesa", tasado en pesos 700.00. Se previene que el valor de todos los bienes a subastarse según las respectivas tasaciones citadas, asciende a la suma global de $ 9.000.00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen las 2|3 partes de la tasación preindicada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de ella y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes están en el expediente indicado a disposición y para ser examinados por los que intenten hacer posturas. — Rivera, Diciembre 5 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Dic.12-13064-v.dic.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Venderé al mejor postor por orden del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno en autos "Sucesiones FELIX PERLI, CARMEN R. CAMPAN y GERONIMA ADELAIDA GAZZO de CHESSONI" ropas, muebles, herramientas, etc., el día jueves 21 del corriente a las 15 horas en mi salón, Zabala 1368.
$3.80 Dic.12-13080-v.dic.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

2925 pieles de lobo. En el local del S. O. Y. P., calle Wáshington esquina J. L. Cuestas. El jueves 21 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Banco República. L. 28. F. 220. Ejecución prendaria industrial". En lotes a la vista y sin reclamo: 2925 pieles de lobo, chicas y medianas, bajo sal.

Entrega y pago en el acto. Comisión: 6 olo.
Más informes: Piedras, 318.
$5.40 Dic.12-13028-v.dic.21.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Cámara frigorífica, condensador Kelvinator, etc. Remataré el día 23 de Diciembre a la hora 10 y 30, en su ubicación, Galicia 888. Expediente "E. Quincke contra JOSE O. FERNANDEZ CHAVEZ. Prenda industrial". Por orden del Juzgado Civil de segundo turno. Además, mostradores, sierra eléctrica, ganchos, etc. Al mejor postor.

Informes: Rincón 609 (U. T. E 8 - 18 - 08). Comisión: 6 olo.
$5.00 Dic.11-12969-v.dic.21.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FLORINDO MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Carlos Berruti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad de don Florindo Moreira, designada con el número 3, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de un área de cuarenta y dos hectáreas, siete mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (42 Hs. 7984 m.2), que linda: al Noroeste, camino vecinal por medio, con la chacra número 2; al Sudeste, con parte de la chacra número 4; al Este, con la chacra número 5, y al Sudoeste, en dos líneas que las separan de las chacras 1 y 2. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardoso", 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa un segundo gravamen en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y una tercera hipoteca en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.100.00, del saldo del préstamo en título.

(Cuenta coriente) Dic.11-12984-v.dic.26.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALEJANDRO OTORMIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las nueve y treinta horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad de don Alejandro Otormín, integrada por las parcelas cuatro y cinco, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta en total de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil seiscientos sesenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados (81 Hs., 1669 mts. 10 dc.2), lindando: por el Norte, con campos de la viuda de Olaso; Este, fracción número 6; Sudeste, sucesión de Eugenio Alburquerque; Sudoeste, fracción número 1; Noroeste y Oeste, la número 3. El inmueble relacionado está situado en el paraje "Costa de Cardoso", décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán del cargo del comprador, igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa un segundo gravamen en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y una tercera hipoteca en favor de doña María Luisa Brufao de Batista; 5.o Que el inmueble hipotecado objeto de la ejecución se halla afectado por las obras hidroeléctricas del río Negro en una extensión aproximada de seis mil trescientos sesenta y dos metros y cuatro mil setecientos centímetros (6.362 mts. 4.700 cms.). — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago

que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.200.00, del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Dic.11-12985-v.dic.26.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió con tra el propietario del inmueble empadronado con el número 67081. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Rodolfo Pintos y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano, de una fracción de terreno ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número sesenta y siete mil ochenta y uno, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros siete mil setecientos ochenta y tres centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, a la calle Vitrubio entre Comercio y el cierre; cuarenta metros treinta y siete centímetros por cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con Esteban y José M. Peña, y con la sucesión de Juan J. Debali, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste. Se previene que: 1.o No se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centésimos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o No existen títulos del bien ejecutado por desconocerse el actual propietario del mismo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Oscar E. Franco.
$30.00 Dic.11-13004-v.dic.28.

ANGEL J. ESTADES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CAMILO MARTIN XIMENEZ CARRASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público al mejor postor por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento un mil seiscientos treinta, señalado con el número cuarenta y uno en el plano de Julio de 1928 del ingeniero Armando Aresti, compuesto de una superficie de trescientos setenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur a la calle Guadalupe número 1265 entre las de Zapicán y Abayubá; por treinta y ocho metros de fondo, lindando al Norte con más terreno de la misma manzana; al Este con el solar número cuarenta; y, al Oeste, con los solares cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y tres A. y, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 63 serie "30"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador como préstado por ley común $ 6.400.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Dic.11-12982-v.dic.26.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió con tra el propietario del inmueble empadronado con el número 68567. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Rodolfo Pintos y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el barrio Humberto 1.o, 10.a sección de este Departamento, empadronada con el número sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, a la calle Dionisio López; treinta y un metros noventa y un centímetros al Sureste, lindando con M. Regalado y González; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, con terrenos de Juanicó y treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Noroeste, con Manuel Lemos. Se previene que: 1.o No se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de mil trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Oscar E. Franco.
$30.00 Dic.11-13005-v.dic.28.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "ELEUTERIO GOMEZ. Presunto incapaz" se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público y con la base de quinientos pesos, del siguiente bien: la séptima parte indivisa de una fracción de campo de labranza ubicada en el ejido de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 48 hectáreas, 37 áreas 50 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, señalada en el plano general levantado por el agrimensor Alberto R. Bertrand con el número 11 y lindando por el Norte, con el "Bañado sin margas"; al Sur, con la sucesión Moreira", camino vecinal por medio; al Este con Gervasio Robaina; y al Oeste, con comino nacional que va a Aiguá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos de incapacidad mencionados, en trámite en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 Dic.11-12965-v.dic.28.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALFREDO BEHRENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 18 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ochocientos diez metros cinco mil ciento veinte centímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, avenida Buschental número veinticuatro, hoy tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las calles Nubel, hoy Félix Olmedo y Lucas Obes, señalado con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor señor Luis Arrarte Victoria y cuyas medidas y linderos son: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la avenida Buschental; diecisiete metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Roberto Ferber; cuarenta y cinco metros trece centímetros al Nordeste, con la fracción N.o 2, del señor Carlos de Metzen y cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, confinando con terreno de la señora Lucinda E. de Fulgraff, se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese dies por ciento, se prescindirá de su oferta y continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreecias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco, o del rematador, previamente al acto del remate; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por la escritura del compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 392, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.566.94 saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Dic.11-12983-v.dic.26.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra JUAN RUGGIERO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: siete solares de terreno situados en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 114674, 114675, 114676, 114677, 114678, 114679 y 114680, señalados respectivamente con los números 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules en Mayo de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 17 de Junio del mismo año, en tres lotes que comprenden: 1.o A las 17 horas: solares números 36, 37 y 38, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuestos cada uno de ellos, de una superficie de 604 metros 56 decímetros y se deslindan así: el número 36: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y límite: por el Sudeste, con el lote 35; por el Nordeste, con más terreno; por el Nordoeste, con el lote 37 El número 37: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; por 50 metros 38 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste, con el lote 36; por el Nordeste, con más terreno y por el Nordoeste, con el número 38. El número 38: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y confina por el Sudeste, con el lote 37; por el Nordeste con más terreno; y por el Nordoeste, con el lote 39 2.o Acto continuo solares números 35 y 34 con todas sus mejoras, compuestos el primero, de una superficie de 604 metros 56 decímetros y el segundo, de una superficie de 531 metros 2571 centímetros y deslindados así: el número 35, 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú por 50 metros 38 centímetros al fondo y linda: por el Sudeste, con el lote 34; por el Nordeste, con más terreno; y por el Nordoeste, con el número 36. El número 34: 13 metros de frente al Sudeste a la calle Constancia, llamada hoy calle Ombú; 50 metros 61 centímetros al Este Sudeste; y 8 metros 9 centímetros al Nordeste, limitando por ambos vientos con más terreno; y 50 metros 38 centímetros al Nordeste, limitando con el solar número 35. 3.o Acto continuo: solares números 39 y 40, con todas sus mejoras, compuestos cada uno de una superficie de 604 metros 56 decímetros y que se deslindan así: el número 39: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y confina por el Sudeste, con el lote 38; por el Nordeste con más terreno y por el Nordoeste, con el solar número 40. El solar número 40 mide 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú: 50 metros 38 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste con el lote 39, por el Nordeste con más terreno; y por el Noroeste con el solar 41. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a

los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 Dic.9-12903-v.dic.27.

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO CARLOS PEPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, Marcelino Sosa 2212, se venderá en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros, treinta y tres decímetros y noventa y dos centímetros, según título y según plano suscrito en Noviembre de 1924 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara; tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Marcelino Sosa número 2212, distando desde el punto medio a la esquina de la calle Martín García, veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; diez metros treinta y seis centímetros en el Sudeste, lindando con Francisco Franco; y veintitrés metros sesenta y cinco centímetros en las líneas del Nordeste y Sudoeste por donde linda con Fernando Zibechí y Natalia P. de Piñeyro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 158, serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señorita Judith Catuef; nota del escribano Henón, de fecha 29 de Abril de 1936; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desea hace uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.173.41, saldo del préstamo en títulos al día del remate

(Cuenta corriente) Dic.5-12790-v.dic.20.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado EMILIA CALLEGARI de MOUSQUES y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno empadronadas con los números 50970, 52296, 52299, 52300, 52301 y 52302 con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.a Fracción: compuesta de 29.515 metros 24 decímetros, con 129 metros 12 centímetros de frente al Sud o Sudeste, sobre la avenida de las Instrucciones (antes camino de Artigas), por donde la puerta de entrada se indica con el número 15, entre los caminos Millán y Propios, en medio con la quinta que fué de don Lorenzo Latorre y después de doña Carolina Rolando de Deluchi; 290 metros en el costado Nordeste, lindando con terreno que se describirá a continuación; 231 metros en el Sudoeste, por donde confina con una cañada que lo divide de quinta que fué de don Rudecindo Varela; y 116 metros al Oeste, que son de frente a un camino antiguo, hoy Coronel Raiz; 2.a y 3.a Fracciones: señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto N Calamet, el 14 de Enero de 1893 se componen de 750 metros 62 decímetros y 8.909 metros 78 decímetros respectivamente, lindando ambas por el Norte y Oeste, con calles públicas: por el Este, con la fracción antes descrita y con José M. Montero, después Juan Vicente Chiarino, y por el Sud, con la fracción número uno del plano citado. Las tres fracciones descritas encierran en conjunto una superficie de 3 hectáreas 9.175 metros 64 decímetros y según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Enero de 1918, se compone de 4 hectáreas 344 metros y 70 decímetros y 59 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. 3.o Que la escritura se otorgará de oficio por el Juzgado, en caso de inasistencia de alguna de las partes. 4.o Que los títulos originarios se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que una de las hijuelas de la sucesión de don Julio Mousqués, donde consta la última transferencia de dominio del bien a rematar, se encuentra depositada en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Dic.5-12776-v.dic.22

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "RIVA ZUCHELLI CARRIO contra la propiedad número 68.562. Cobro de pesos" se hace saber que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 702.87, o sea con la base de $ 468.58, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 68.562, compuesto de un área de 281 mts. 1507 mms. teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, distando el punto medio 199 metros 83 centímetros al Noroeste de la esquina de la avenida Italia, por 32 metros 73 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en manos del Actuario a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate así como los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Aristóteles Tarocó Actuario ad-hoc.

$31.50 Dic.5-12781-v.dic.22.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BALBINO ELIAS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 de la mañana, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras en "Sarandí del Alférez", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 3429, con una superficie, según plano del agrimensor José L. Cavallo, de 1928, de 201 hectáreas, 80 metros 18 decímetros y, según títulos, de 191 hectáreas 8491 metros y que se deslinda así: al Norte y Sureste, con Patricio Contreras; al Sur, con Jeremías Méndez, Sixto Fernández y Faustino de Brun, y al Oeste, con Fermín Escobar y sucesión Víctor Escobar. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 32 serie 30); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.804.91, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.4-12749-v.dic.27.

JOAQUIN C. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Joaquín C. Sánchez, venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, los siguientes bienes: tres fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con el número 5 y las letras "B" y "C" respectivamente del plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 4 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: fracción número 5: con una superficie de dos mil ciento veintinueve hectáreas ocho mil novecientos veintisiete metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Noroeste el río Cebollatí por medio con Aramendía Hermanos; al Noreste línea de 1980 metros 30 centímetros lindando con la fracción "C"; al Sureste, tres líneas con 842 metros 20 centímetros, 1274 metros 40 centímetros y 3870 metros con la fracción "B"; al Suroeste, otra con 2584 metros 60 centímetros con la fracción 3; y al Noroeste, dos líneas con 4369 metros y 60 metros con la fracción 4. Fracción "B": con una superficie de mil trescientas treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento cincuenta metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Este y Sureste, el arroyo del Aiguá; al Noreste dos líneas con 746 metros 60 centímetros y 2456 metros, lindando con la fracción "C"; al Sur, otras dos con 3604 metros y 54 metros con la fracción "A"; y al Noroeste, otras tres líneas con 3870 metros, 1274 metros 40 centímetros y 842 metros 20 centímetros por medio con la fracción 5. "Fracción "C": con una superficie de cinco mil cincuenta y cuatro hectáreas mil doscientos sesenta y seis metros cinco mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Este, el arroyo del Aiguá, por medio con Florentino Silvera y Juan Graña; al Noroeste el río Cebollatí, formando confluencia con el arroyo Aiguá citado y por medio con Aramendía Hermanos; y al Suroeste, dos líneas amojonadas por medio con las fracciones número 5 y "B". Se previene: A) Que la fracción número 5 deberá soportar una servidumbre consistente en dar salidas: al lote "C" por la proximidad de su linde con el "B" apartándose de la divisa lo necesario a fin de seguir por terreno bueno para el tránsito de vehículos; y al lote "B" en su esquina con el lote número 3 de dicho plano, debiendo el comprador respetar dicha servidumbre; B) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98, serie "V"); C) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada lote hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiéndose el remate si así no lo hiciere; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12750-v.dic.29.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33; al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese: 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo: 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nota importante — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.

(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Dessent René G. con CELESTINO DE LA IGLESIA. Ejecución de garantía hipotecaria. L. 26-566", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número treinta y tres mil quinientos veintiocho, cuyo terreno es el solar señalado con el número ciento seis en los planos de Febrero y Marzo de mil novecientos diez y Diciembre de mil novecientos trece, de los agrimensores Guillermo P. Rodríguez y Mario L. Percovich, y se compone de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros noventa y seis decímetros, deslindados así: ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a calle Dionisio Oribe, por donde el edificio lleva el número tres mil trescientos treinta y tres, distando el punto medio veintisiete metros treinta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Santiago Nievas; ocho metros ochenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con solar ciento diez, y veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros en los lados Noreste y Suroeste, por donde linda con los solares ciento siete, ciento ocho y ciento nueve y ciento cinco, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en garantía de su compra; B) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Dic.6-12824-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictado en los autos "PEDRO LUIS PORRO, por sí y por sus hermanos menores sujetos a su tutela, Alfredo Italo y Adolfo Porro y Teresa Magdalena Porro de Viglino. Venia" se hace público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, sobre la base de las dos terceras partes de los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, que son de $ 4.000.00 y 350 pesos, respectivamente, se procederá a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.512, designado con el número 1 de la fracción letra D en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Octubre de 1910, comprendiendo una superficie de 266 metros 29 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lucas Piriz, llamada hoy Arrieta, por 31 metros de fondo al Nordeste, que, por ser esquina, es también de frente a la calle José Bonaparte, lindando al Sudeste, con el solar 31 y al Sudoeste, con el solar 2. A las 16 y 30 minutos: Otro solar ubicado en la misma sección que el anterior, padrón 86.513, designado con el número 2 letra D, del plano levantado en 1910 por el nombrado agrimensor, con una superficie de 266 metros 29 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Arrieta, por 31 metros de fondo y linda: al Nordeste con el solar 1; al Sudeste, con el 31, y al Sudoeste, con el solar 3 de la fracción D. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$43.50 Dic.7-12856-v.dic.26.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "Gonzalo Brum con MOROSINIO VAZ MARTINS y otros", se hace saber que el día 29 del actual, a las 9 horas, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes propiedad de los ejecutados: Una yegua, tasada en $ 5.00; un caballo, tasado en $ 20.00; cuatro vacas con cuatro terneros, tasados cada pieza pesos 15.00; seis vacunos, tasados en $ 20.00 cada uno; una máquina esquiladora "Cooper" con seis tijeras, $ 100.00; un automóvil marca "Pontiac", $ 500.00. Se hace saber que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 olo de su oferta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 5 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Dic.13-13065-v.dic.23.

ELIO MENONI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "Aurelio Vargas con RAMON NUÑEZ DA ROSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Diciembre actual, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar la venta en subasta pública, del solar de terreno con todas sus mejoras y accesorios, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 229 y empadronado con el número 1624, propiedad del ejecutado. Se previene a los interesados que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; doy fe. — Artigas, Diciembre 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Dic.6-12870-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "MARGARITA AGUIRRE de BEDOYA y PELEGRINO BEDOYA. Sucesiones" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivadavia número 264, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, sobre la base de $ 120.00 la hectárea, que es el fijado para el pago del impuesto inmobiliario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en esta sección, próxima al arroyo La Caballada, empadronada con el número 7910, de 2 hectáreas 2136 metros 43 decímetros, lindando por el Este, con senda de paso; por el Sur, con don Eduardo L. Moreno; y por el Norte y Oeste con don José Pou de la Quintana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que la escritura se otorgará dentro de los treinta días siguientes al de la almoneda, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; y C) Que lo stítulos obran agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 11 de 1939 — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$20.80 Dic.7-12916-v.dic.22.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JOSEFA ALESINA DE CASALE y JOSEFA EDIVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA CASALE DE SAUD. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, compuestas de una su-

perficie total de trescientos cinco metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Justo Céspedes; por el Oeste, con Angel Scaffo, y por el Oeste, con Francisco Mosquilo y Teresa Soldivier; y el segundo, al Este, 21 metros 60 decímetros, con Angel Scaffo; al Oeste, igual extensión, con Josefa Alesina de Casale; al Norte, 4 metros 10 centímetros de frente a la calle Florida, y al Sur, 4 metros 10 centímetros, con Antonio Corbo. Estos dos terrenos están empadronados conjuntamente con el número 258, ubicados en la manzana número 208, de esta primera sección. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los dos terrenos a rematarse están aforados, al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil seiscientos pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 25 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$45.00 Dic.2-12671-v.dic.20.

JOSE E. SILVA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por José López Alfonso contra JOSE PEDRO DIBARBOURE, por cobro ejecutivo de alquileres, se hace saber que el día 27 del corriente, desde la hora 9, el martillero señor José E. Silva procederá a la venta, en el local en que se encuentran, calle Independencia números 637 y 639, de esta ciudad, de todos los muebles, útiles, instrumentos, productos y demás existencias en general que constituyeron la farmacia que el ejecutado tuvo en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado y no se aceptarán ofertas inferiores a las 2|3 partes de la tasación; 2.o Que los efectos rematados deberán ser retirados del local dentro de 48 horas; 3.o Que la clasificación y detalle de los bienes a venderse, su tasación y demás antecedentes constan en los respectivos autos, que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Diciembre 12 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$15.00 Dic.16-13257-v.dic.27.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Juan Francisco García con sucesión de PEDRO DEUBALDO. Cobro de pesos" (Lo. 17 Fo. 302), se hace saber que el día veintiocho del corrriente mes y año, a las 11 horas, en la puerta principal del Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión, según título y plano agregados en autos, de tres hectáreas, dos mil trescientos cincuenta metros y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro centímetros, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta en la zona A, lindando: al Norte, Guillermo Arrospide; al Sud, Carlos Fernández, Luis Fernández y Vicente Esteban; al Este, camino de las Tropas, y al Oeste, José De Luca, El Estado y Domingo Benedi, la que ha sido tasada a quinientos pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Dic.9-12977-v.dic.27.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de MANUELA TEJERA DE RECUERO", se hace saber que el día 28 de Diciembre del corriente, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2090, compuesta de 29 hectáreas 8958 metros cuadrados, lindando: al Norte, Carlos Rodríguez; al Sur, Teófila, Francisco y Gregoria Tejera; al Este, sucesores de Domingo Medina, y al Oeste, Manuel y Quintín María Recuero. Ascienden las 2|3 partes de su tasación a treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina, a fin de ser examinados por los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y lo que se adeudare por contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Diciembre 6 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.20 Dic.9-12979-v.dic.27.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "NOCETTI JUAN. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del corriente, de 10 a 11 horas y en el lugar de su ubicación, "Varadero de Paysandú", por intermedio del martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor "Fairbanks Horse", a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga", retasada en mil quinientos pesos. Otra lancha de 7 toneladas, con motor, marca "Penta", a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva el nombre de "Yo tengo mi historia", retasada en mil cien pesos. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las referidas lanchas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito en el "Varadero Paysandú". — Paysandú, Diciembre 7 de 1939. — Alfredo Arrrambide, Actuario.

$27.00 Dic.13-13122-v.dic.29.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VILLARREAL de TASSO, ANA. Solicita la venta en remate público de una propiedad en condominio con sus hermanos", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Villar, se procederá a la venta en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil cien pesos (pesos 1.100.00), del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 167 de esta ciudad, empadronada con el número 1005, compuesta de un área total de 1042 metros y 32 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de veinticuatro metros dieciséis centímetros, con José B. Badora; por el Sur, veinticuatro metros con la calle Charrúas; por el Este, cuarenta y tres metros con doña Candelaria L. de Amarillo; y por el Oeste, cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros con don Ignacio Goñi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1136, a disposición de los interesedaso. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Dic.5-12777-v.dic.22.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, dictada en autos "Administración D. de Rentas contra sucesión de JOSE TATE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Escribano don Atilio D'Angelo y Alguacil ad hoc don Julio I. Borné, del inmueble empadronado con el número 2148, que consta de un terreno con mejoras de mil ciento diez metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, con Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, don Antonio Silvestri, estando tasado en mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituras, certificados y anexos serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina, calle Uruguay número 533. — Salto, Noviembre 27 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.5-12792-v.dic.19.

CESAR A. PERAZA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "LUCIA PEREYRA. Herencia yacente", se hace saber al público que el viernes 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero César A. Peraza, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Sixto Dela Hanty, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1573, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez y linda: al Norte, con Carolina Bogarín; al Sur, con Justino Bogarín, al Oeste, con Josefa Bogarín de Reyes, y al Este, con la sucesión de Juan Caurthie. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del martillero, y que los títulos están a disposición en el Juzgado. — San José, Noviembre 30 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-12832-v.dic.22.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO de ALONSO. Venia" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186, compuesto de un área según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado con Dictino Martínez y por los otros costados con las calles General Rivera e Ituzaingó en las que forma esquina; tasado en dos mil doscientos cincuenta pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado con Felipe Pintos; por otro con María Joaquina Barboza; y por los otros costados con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina; y tasado en doscientos cincuenta y cinco pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros, y cuyos límites son los

siguientes: por un lado con la calle Sandú; y por otros costados con terrenos de Juan Francisco León; y tasado en trescientos treinta pesos. Se previene: que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$46.00 Dic.11-12958-v.dic.28.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "COMISARIA SECCIONAL, OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES, RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO. Denuncian animales invasores", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, en el local de remates de la Sociedad Fomento, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Isidro V. Izmendi, al mejor postor, de dos vacas con cría, una sin cría y tres novillos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. — Olimar Grande, Diciembre 14 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$10.80 Dic.18-13194-v.dic.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en generad que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MATEO BORAS mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1900, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Miles. — Mateo Boras.

$5.00 Dic.1.o-12647-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 y concordantes del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, se retiró de la firma social "Sarini y Compañía" el señor Gumersindo Sesto, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Santiago Sarini y Emilio Cabano, quienes continuará la sociedad bajo la razón social de "Sarini y Compañía". — Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

$5.00 Dic.1.o-12648-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores AGOT BAGDASARIAN y MINAS TABITIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Brazo Largo 131, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Sucesión de Casciano E. Ramírez y Emilia Nion de Ramírez.

$5.00 Dic.1.o-12623-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora TERESA MARTINEZ DE PEREYRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Dionisio Oribe 3377, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Isidoro Croz. — Teresa Martínez de Pereyra.

$5.00 Dic.2-12677-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle José Martí 3311 a los señores ISRAEL WAINSTEIN y BERNARDO BEHAK, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — David Bitman. — María Ch. Tulbovich.

$5.00 Dic.11-13006-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor JUAN CARLOS MEZZETTA el comercio que en el ramo de fruta y verdura giraba a mi nombre en la avenida Agraciada número 4121, de esta Capital, empadronado con el número 002121, hago esta publicación a los efectos determinados por la ley respectiva, haciendo saber a los señores acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de comercio ubicada en la dirección antes citada. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Juan Carlos Mezzetta. — Walff Wroblebski.

$5.00 Dic.16-13225-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se previene que se ha rescindido el compromiso de compraventa entre MANUEL CARBALLIDO GANCEDO y BARTOLOME BOSCANA TORRES por una parte, y por otra Andrés Pérez Santos, del comercio denominado "Panadería del Tigre", en la calle Nueva Palmira número 2064. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi, calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Manuel Carballido. — Bartolomé Boscana. — Andrés Pérez Santos.

$5.00 Dic.16-13223-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Andrés Podestá, en su carácter de liquidador y como cesionario del activo y pasivo de la firma "PODESTA y COMPAÑIA", fábrica de jabón, cita y emplaza al comercio y al público en general para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Juan Carlos Gómez 1445.

$5.00 Dic.16-13236-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) el señor Francisco Grippoli ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra formulada al señor Domingo Camaño, con respecto a la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, el segundo de los citados posee en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier de esta Capital, quien a su vez promete nuevamente dicho comercio en venta al señor Juan A. Volpe. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Francisco Grippoli. — Domingo Camaño. — Juan A. Volpe.

$5.00 Dic.15-13144-v.en.3.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA SOCIEDD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para considerar el proyecto de modificación general de los estatutos sociales, incluso aumento del capital y ampliación de los objetivos de la sociedad para lo cual se celebrará asamblea general extraordinaria en el local social calle Arenal Grande 1531, el día 26 de Diciembre próximo a las 17 horas. Los señores accionistas para tener derecho a voto deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Andrés Folle Illa, Presidente. — Juan J. Victorica Belgrano, Secretario.

$9.60 Dic.15-13205-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la parte proindivisa que me correspondía en el negocio de café y bar ubicado en la calle José L. Terra número 2223, denominado "El Agrícola", al señor GUMERSINDO FERNANDEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la casa del comercio referido, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Fernández. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Benigno González.

dez. $5.00 Dic.1.o-12615-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a VARTAN CABAKIAN, la carnicería "Londres", instalada en esta Capital, calle Londres número 3601. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Adolfo Urgal.

$5.90 Dic.6-12830-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta al señor VICTOR ERNESTO ALDECOA y por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, la fábrica de helados, lechería y venta de refrescos, denominada "Casa Onetto", de nuestra propiedad, instalada en esta ciudad, calle Ramón Massini número 3386. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Anselmo Onetto. — Arturo Onetto.

$5.00 Dic.6-12820-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAMUEL TORESCHREIBER, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Estero Bellaco número 2611 de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión La Rubia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos, en el domicilio del escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga 2712. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Rafael Buongiorno.

$5.00 Dic.6-12851-v.dic.26.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo décimo, se hace saber a los compradores que se citan a continuación, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares ubicados en Malvín (hoy propiedad de este Banco):

Solar 67. — Abel J. Ferrando. Compromiso número 8253. Inscripto número 297.
Solar 75. — Blanco Jacinto Galusso. Compromiso 8221. Inscripto número 338.
Solar 118. — Francisco M. Egozcue. Compromiso 8214. Inscripto número 212.
Solar 121. — Alfredo Ivaldo. Compromiso 8226. Inscripto 229.
Solar 154. — Roberto Urueña Corbo. Compromiso 8219. — Inscripto número 337.
Solar 172. — Vicente Gazzaneo. Compromiso número 8220. Inscripto número 342.
Solar 181. — Antonio D. Scalone. Compromiso número 8300. Inscripto número 884.
Solar 211. — Alcides P. Perini Balbi. Compromiso número 8217. Inscripto número 435.
Solar 227. — Pedro Macchi Monteverde. Compromiso número 8249. Inscripto número 264.
Solar 231. — Luciano Ratto. Compromiso número 8255. Inscripto número 467.
Solar 260. — Clara M. de Ruisech y José García Llerandi. Compromiso número 8229. Inscripto número 247.

Promitentes compradores del doctor Jacinto Casaravilla:

Solar 14 B. — Dolores González de Nieto. Compromiso número 8440. Inscripto número 68. Calle Nelson. Padrón 157368.
Solar 20 B. — Benjamín Martínez y Francisco Veiga. Compromiso número 8443. Inscripto número 66. Calle Chuy. Padrón 157364.

$15.60 Dic.6-12823-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 30 de Noviembre próximo pasado ante el escribano Jorge J. Cassanello, se ha protocolizado un concordato de liquidación celebrado con los acreedores de la firma SALVADOR KIGUEL Y COMPAÑIA, que gira en esta plaza bajo la denominación "The Britania", con sede en avenida 18 de Julio número 899. Se deja constancia que ha sido designado liquidador interventor del referido comercio el señor Carlos H. Freire con domicilio en el mismo establecimiento. A los efectos dispuestos por el artículo 7 de la ley 11 de Noviembre de 1926, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — S. Kiguel y Compañía. — Carlos H. Freire.

$6.75 Dic.11-12959-v.dic.21.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas en la calle Paysandú número 905. Los asociados deberán registrar las acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta las 17 horas del día 20 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Carlos M. Giuria, Secretario.

$9.60 Dic.12-13007-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTELAO, la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Minas número 1113 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Benigno Corredoira. — Marcelino Fernández.
$5.00 Dic.12-13062-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS MOURE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1699 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — José Villar.
$5.00 Dic.12-13063-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico el comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HIPOLITO JOAQUIN RECAREY, mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas "La Rambla", sito en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los recaudos del caso en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139, de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — José Calbelo Vázquez.
$5.00 Dic.12-13043-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ, la fábrica de pastas, sita en la calle Agraciada número 4144 (Paso del Molino). Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los recaudos del caso, en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139 de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Viuda e hijos de Alejandro Frontini.
$5.00 Dic.12-13044-v.en.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Atanasio Sierra número 810, en el ramo de barraca, bajo la razón social "Pérez y Galain", integrada por los extintos socios Nicolás Pérez y José Gregorio Galain, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad, ya constituída, que girará bajo denominación de "VIUDA PEREZ DE GALAIN Y GALAIN", integrada por Ernesto Galain, Elvira Pérez de Galain y sus hijos José Pedro, Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa indicada o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad dentro de treinta días. — Florida, Diciembre 1.o de 1939. — Ernesto Galain. — Elvira Pérez de Galain por sí y por sus hijos José Pedro, Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez.
$5.00 Dic.12-13025-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comrecio y al público en general que he prometido vender al señor WILFREDO C. MARINONI el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en el pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida y gira bajo la razón José Pedro Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa de comercio. — 25 de Mayo, 2 de Diciembre de 1939. — José Pedro Bonelli. — Alfredo G. Marinoni.
$5.00 Dic.12-13024-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ROMULO TABO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1998, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Sabino Lamas.
$5.00 Dic.2-12679-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ENRIQUE GARCIA y BRENILDO GAONA el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant tengo establecido en la casa número 388 de la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten en el domicilio que se ha indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1939. — Mahmud J. Delati.
$5.00 Dic.14-13113-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación de "KLONDYKE GAUSTI GARCIA, SOCIEDAD LIMITADA", quedando a nombre de García en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben dirigirse a la calle Venezuela 1423, escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.
$5.00 Dic.14-13125-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores AROLDO SANDER y MARIO MARQUEZ LISBOA el negocio de mi propiedad que en los ramos de mercado, fiambrería y almacén (patente N.o 38665), sito en la calle Ituzaingó 599, esq. Gral. Artigas, de esta ciudad, gira a nombre de Venancio Nunes. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días, a contar del comienzo de esta publicación, en el comercio arriba indicado. — Rivera, Diciembre 8 de 1939. — Venancio Nunes. — Aroldo Sánder. — Mario Márquez Lisboa.
$5.00 Dic.14-13137-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don José G. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. N. S. A. L.", que integraban los suscriptos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Ricardo Lichtenberger. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — A. R. Lichtenberger. — Emilio Gasella.
$5.00 Dic.14-13114-v.en.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1939 a las 18 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — El Secretario.
$5.15 Dic.14-13120-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, bajo la razón social de "A. Drobiner e Hijos", explotando el comercio de tienda y mercería establecido en la calle Sierra número 2201. Sale de la sociedad el señor Abraham Drobiner y quedan a cargo del activo y pasivo del comercio los señores MATEO, RAMON, ISRAEL y SONIA DROBINER. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, calle Sierra número 2201. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Abraham Drobiner. — Mateo Drobiner. — Ramón Drobiner. — Israel Drobiner. — Sonia Drobiner.
$5.00 Dic.12-13031-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL VEIGA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Luis Vallejo. — Angel Veiga.
$5.00 Dic.9-12927-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que Carlos Carugati y Antonio Fuentes venderá él negocio de panadería y confitería "Belgrano", calle General Las Heras 2170, a los señores GUILLERMO TORRES y BARTOLOME JUAN, y que los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos indicados.
$5.00 Dic.4-12765-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que el 25 del corriente, ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARLOCCO y LAVAGNA", en la casa número 3065 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, en el ramo de zapatería, quedando el señor Luis Alberto Lavagna a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.
$5.00 Dic.4-12742-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LEOPOLDO SPILG el negocio de lechería que tengo instalado en la calle Juan M. Blanes 984, quedando citados los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos por la oficina jurídica y comercial M. A. Xalambrí, calle Cerrito número 407, de 8 y 30 a 12 horas, a bin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos Callejón.
$5.00 Dic.4-12740-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta a nuestro hermano FLORENTINO GARCIA GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecida en esta plaza, calle Santa Lucía número 5321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Ramón García. José María García. Florentino García.
$5.00 Dic.4-12723-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicada en esta ciudad, calle Ramón Ortiz número 2952, al señor VICENTE ELOY GONZALEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, Sarandí 430, escritorio 19. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1939. — Javier Kerbes. Vicente Eloy González. — Manuel C. Catañy, Escribano.
$5.00 Dic.4-12719-v.dic23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde el 15 de Agosto de 1936 el señor Atilio Arturo dejó de ser dueño del "Ciudad Hotel" (calle Paraguay 1321) corriendo desde aquella fecha el activo y el pasivo por cuenta del señor MANUEL ALONSO. Los acreedores que pudieran haber anteriores a aquella fecha pueden presentarse en dicho local. — Manuel Alonso Vilar. Atilio Arturo.
$5.00 Dic.4-12717-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LOSTAO las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en el kilómetro 139 del carretera Montevideo - Colonia, en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el término legal a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del vendedor. — Rosario, Noviembre 27 de 1939. — José Pedro Ravel y Compañía. — José Lostao.
$5.00 Dic.2-12714-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MIGUEL GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chiavari 2964, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Stábile. — Miguel González.
$5.00 Dic.2-12678-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de zapatería, bajo la denominación de "La Palma" y está establecida en la avenida 18 de Julio número 891, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JUAN DIEGO NACELLE RUSCH. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Juan Diego Nacelle Rusch.

$5.00 Dic.7-12893-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "DE POI y VIDONI", que gira en esta plaza bajo la denominación de "Empresa Constructora De Poi y Bidoni", con domicilio en la calle Magallanes número 1838, será disuelta de inmediato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Florentino Vidoni. — Pedro De Poi.

$5.00 Dic.7-12860-v.dic.26.

S. A. MINAS URUGUAYAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para la 12.a asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de 1939 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$7.80 Dic.7-12874-v.dic.26.

"COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A." para la 12.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$8.75 Dic.7-12876-v.dic.26.

A V I S O

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en el artículo 10, se hace saber a don LUIS RASSA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Salustio, señalado con el número 1, según boleto de venta número 357. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Fontaina y Laxalde.

$5.00 Dic.7-12866-v.dic.26.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "La Conserva Trinidad" para la 14.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$7.80 Dic.7-12875-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a GERVASIO GONZALEZ, la carnicería denominada "Mercadito Tajes" calle General Francisco Tajes número 1191. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Rodolfo Nabazas.

$5.00 Dic.6-12829-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y MIGLIARDI", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 1700, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Fernández y desligándose de la misma el señor Roque Migliardi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Guillermo Fernández. — Roque Migliardi.

$5.00 Dic.9-12924-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL SAN ROMAN la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Rogelio Cercido. — Angel San Román.

$5.00 Dic.9-12925-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, yo, el abajo firmado, Luis María Horta, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MAX BAER y JOHN HEINEMANN el garage que en esta plaza gira bajo la razón social de Domingo C. Tálice, ubicado en la calle Paraguay número 1316, del cual son promitente comprador y actualmente administro. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Luis María Horta. — Max Baer. — John Heinemann.

$5.00 Dic.9-12923-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE GARRIDO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Generoso López. — José Garrido.

$5.00 Dic.9-12926-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL I. OLIVERA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Millán número 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Domingo A. Gago. — Manuel I. Olivera.

$5.00 Dic.9-12928-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a la señora SARA GITEL CEITELAITE la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Maldonado número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para ser satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo García. — Sara Gitel Ceitelaite.

$5.00 Dic.9-12900-v.dic.28.

"URRETA, S. A."

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la fecha, se hará efectivo el pago del dividendo del 10 olo correspondiente al ejercicio 1938|1939.

Horario: de 8 a 10 y de 15 a 17 horas. — Salto, Noviembre 27 de 1939.

$3.00 Dic.9-12909-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEOANE Hnos. el comercio que en ramos generales tengo establecido en Paso del Borracho, 7.a sección judicial de Tacuarembó. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Paso del Borracho, Diciembre de 1939. — Seoane Hnos. — Julio P. López

$5.00 Dic.13-13066-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Batista Cavaliere ha prometido vender a don BALBINO FERVENZA, la provisión que el primero tiene establecida en la calle 18 de Julio número 2036, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Batista Cavaliere. — Balbino Fervenza.

$5.00 Dic.13-13110-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor DAVID BLITZER, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo instalado en esta Capital, calle Isla de Flores número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Luise Grientzeit de Resnik. — David Blitzer.

$5.00 Dic.13-13111-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido comprar al señor JUAN BOTTERO, la carnicería de su propiedad sita en el camino Ariel número 4945 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedoeres deberán presentar y justificar sus créditos dentro del término legal en el domicilio del señor escribano Oscar Germán Boix, sito en el camino Ariel número 4869 (Sayago). — Homérico H. Cabaña Núñez. — Raymundo Carbajales.

$5.00 Dic.13-13089-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO AGUIRRE y E. BLANCO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2104, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1939. — José Antelo. — Francisco Aguirre. — E. Blanco.

$5.00 Dic.13-13078-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de la señora MARIA JOSEFA ESPOSITO de FERRARO, la provisión de comestibles, situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 6 de 1939. — Costantino di Giovanni. — María Josefa Espósito de Ferraro.

$5.00 Dic.13-13068-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Podbielewicz y Jacobo Leszcz, únicos integrantes de la sociedad "Enrique Podbielewicz y Compañía" venderá a la sociedad "RAUL y PEDRO MEILLET, LIMITADA" los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias marca "Vitasol", acta número 32374 y patentes de su establecimiento de fábrica de margarina, situado en esta ciudad ...sa número 2651 de la calle Juan Paullier Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad promisoria compradora, calle Juan Paullier número 2373, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 24 de 1939 — Enrique Podbielewicz. — Jacobo Leszcz. — Raúl y Pedro Meillet, Limitada.

$6.00 Dic.2-12681-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender mi casa de negocio que en ramo de peluquería para damas gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa de Peinados Sabó", sita en la avenida 18 de Julio número 1000 esquina Julio Herrera y Obes, a don F. A. MULAZZANI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí número 363, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo Szabó.

$5.00 Dic.11-12981-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), se ha rescindido la promesa de compraventa entre los señores EDUARDO GONZALEZ y ENRIQUE FERNANDEZ, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situado en el camino Corrales número 3079 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Dic.11-12974-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Diciembre de 1904 llevo al conocimiento general que he prometido vender a don PEDRO ZAMARRENA COUTO, la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del témrino legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1939. — Antonio G. Arrambide $5.00 Dic.11-12968-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GALAN y FELIX ROBERTO SECONDO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4845 esquina a la de Gronardo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Galán y Etchepare. — Gerónimo Galán. — Sucesión Miguel Etchepare. — Manuel Galán. — Félix Roberto Secondo

$5.00 Dic.11-12973-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta a los señores JOSE RAMA PONTE y GENEROSO MIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Santa Fé 1106. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Florentino Alonso. — José Rama Ponte. — Generoso Miguez.

$5.00 Dic.11-12946-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio del presente que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Bankieri y Ferraro" en el ramo de carnicería, y que don Mackinley Bankieri ha prometido vender a don CAYETANO FERRARO, la parte que le pertenece en la misma. Se hace esta publicación a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 3520 de la calle Rivera. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Mackinley Bankieri. — Cayetano Ferraro.

$5.00 Dic.11-12975-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JOSE LUIS AMO, MARIA ELENA AMO y ROMULO PALLAREA, el establecimiento comercial de fábrica de pastas alimenticias de mi propiedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3933, denominado "La Italiana" debiendo presentarse los interesados en la escribanía de L. D. Villamil, Sarandí 335 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Luis Levratto.

$5.00 Dic.5-12784-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GARCIA y RODRIGUEZ", con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2498, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel García y desligándose de la misma el señor Eliseo Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Manuel García. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Dic.15-13184-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "TRILNICK y BAZZANO" con sede en la calle Zabala número 1585, habiendo prometido en venta el señor Bazzano al señor Trilnick la parte indivisa que le corresponde en dicha sociedad. El señor Mauricio L. Trilnick, continuará con el giro del negocio y toma a su cargo el activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

$5.00 Dic.15-13217-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por convenio privado, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Artola y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación "PANAM S. A." y domiciliada en Guayaquí número 3232, por retiro del señor Marcos Miles de la mencionada razón social, la cual se hace cargo del activo y pasivo y seguirá denominándose "Artola y Compañía". Panam S. A. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor R. Canessa Prando, calle Zabala número 1374. — Montevideo Diciembre de 1939. — Artola y Compañía. — Marcos Miles.

$5.00 Dic.15-13210-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que prometimos en venta a la firma ROSE TEBLEE y COMPAÑIA, la empresa comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Artola y Compañía" y denominada "Panam Sociedad Anónima", con domicilio actual en la calle Guayaquí 3232. Quienes se consideren nuestros acreedores, deben presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en las oficinas del escribano don Omar Costantini, calle Sarandí número 445 a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre de 1939. — Artola y Compañía. — Rose Teblee y Compañía.

$5.00 Dic.15-13211-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano el día 7 del corriente mes y año la señora María Angela B. de Dall'Orso vendió al señor ROMEO ZERBONI la mitad indivisa de la casa de comercio de su propiedad, que giraba en esta plaza bajo la denominación y razón social "La Cosechera A. B. Rocca" constituyéndose entre los nombrados, en el mismo acto la sociedad "La Cosechera" bajo la razón social A. B. Rocca y R. Zerboni, la cual sociedad, que fijó su sede en la calle Caraballo número 1123, tomó a su cargo el activo y pasivo de la expresada casa de comercio Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

$5.00 Dic.15-13216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y corredor público don I. Brightman, prometí en venta al señor MOSES TONDOWSKY mi comercio de lechería que gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1472 bajo la firma "Juana S. de Pagano" Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas del mencionado rematador público, calle Ramón Massini número 3411 (U. T. E. 41.0605) a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1939. — Juana S. de Pagano. Moses Tondowsky.

$5.00 Dic.15-13212-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan D. Jackson número 962, a los señores PEDRO STRATTA y MAXIMO CABALLERO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430, (escritorio 19). — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Domingo Iridoy. — José Sagrado. — Pedro Stratta. — Máximo Caballero.

$5.00 Dic.15-13178-v.en.3.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1939 a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 9.o ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1939; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939.

$12.60 Dic.15-13229-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que desde el día 12 de Febrero del corriente año, dejé de pertenecer a la firma comercial GOMEZ Y PEREIRA que en ramo de almacén de comestibles giraba en esta localidad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Camilo Gómez. — Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1939. — Modesto Pereira (hijo).

$5.00 Dic.11-12955-v.dic.30.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MANUEL CAPELO y don CARLOS BRAGA, la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Modelo" establecida en esta Capital, en la calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Marcelino Fernández. — Manuel Capelo. — Carlos Braga. $5.00 Dic.6-12828-v.dic.26.

BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1939, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1938-1939. B) Sanción de distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato. D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. E) Distribución de $ 100.000.00 del fondo de reserva. De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y día, arriba indicados, a las 21 y 45 horas para tratar los siguientes asuntos: A) Modificación de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 20 y 33 de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo el 14 de Setiembre de 1922, e inscritos en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1922 y en el Registro Departamental de Paysandú el 18 de Noviembre de 1922. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a las asambleas deberán depositar en la Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 5 de 1939.

$23.40 Dic.11-12873-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Manuel Pérez Mourelle, prometió vender a JUSTINIANO R. PRESSA, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería instalado en comunidad con Tomás Ramos, sito en Piedra Alta 1662. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 35). — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Manuel Pérez Mourelle. — Justiniano R. Pressa. — Tomás Ramos. $5.00 Dic.15-13143-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE J. LOMBARDI, mi casa de comercio en los ramos de peluquería, salón de lustrar calzado, mensajería y agencia de transporte, que tengo establecida en la calle 18 de Julio y Queguay, debiendo los acreedores presentarse en la misma casa. — Paysandú, Diciembre 8 de 1939. — Manuel Benítez.

$5.00 Dic.19-13339-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del estudio del doctor Oscar Cosco Montaldo, Reconquista 465, hemos disuelto la sociedad que en la casa de peinados, Andes 1407, teníamos constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ADALBERTO SZANTO, quedando completamente desligado de la misma el socio Leopoldo Schvarcz. Y a los efectos de la ley de la materia, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Adalberto Szanto. — Leopoldo Schvarcz.

$5.00 Dic.19-13322-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad Hermida y Cía., que giraba con fábrica de dulces "La Villalbesa", en la calle Batoví 2074, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ROBERTO DIAZ REQUEIJO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Díaz Requeijo, avenida España 2571 bis. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Jesús Hermida. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Dic.19-13315-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor LUIS ALBERTO PEREZ MORALES mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Rocha número 2349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos d sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Sabino Alfredo García. — Luis A. Perez Morales.

$5.00 Dic.18-13272-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta Capital bajo la razón de "HAUPTMANN y WOLFF", en el ramo de depósito de cerdas, en la calle Ejido número 1023, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Guenther Hauptmann y Robert Loebl. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Guenther Hauptmann. — Robert Loebl. — Arthur Isidor Wolff.

$5.00 Dic.18-13266-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Carlos Sbárbaro ha vendido a los señores JOSE y ROBERTO SBARBARO la bodega que el primero posee en este Departamento, avenida Instrucciones número 4568. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus créditos, etc. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Carlos Sbárbaro. — José Sbárbaro. — Roberto Sbárbaro.

$5.00 Dic.18-13258-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Alfredo Skawronski ha prometido en venta al señor MANUEL CAUVIN la casa de comercio que en el ramo de hotel y restaurant y bajo la denominación de "Hotel Mitre", con sede en esta ciudad de Montevideo, Plaza Independencia número 721. Ese hotel antes giraba bajo la denominación de "Hotel Zaragoza". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, etc., los señores acreedores y demás interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, domicilio legal a los efectos de dicha venta. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo Skawronski. — Manuel Cauvin.

$5.00 Dic.18-13259-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores WILLY SALINGER y SIEGBERT CAMNITZER la fábrica de jabón que bajo la denominación "Fábrica de Productos Minas" tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2529, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (apartamento 1), de las 15 a las 17 horas, en días hábiles. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Louis Tankelowicz. — Julius Brandus.

$5.00 Dic.18-13262-v.en.8.

"J. P. BIDEGAIN LISTUR, LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 13 de Noviembre de 1939, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 188 del folio 520 al 525 vuelto del libro número 44 de "Contratos Sociales", se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "J. P. Bidegain Listur, Limitada", formada por la entidad "Manuel Suárez y Compañía", que integran los señores Manuel Suárez e Ignacio Fernández y por el señor Juan Pedro Bidegain Listur, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio, en la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano) en esta República; B) Se considera comenzado el plazo el primero de Julio de 1938 y terminará el 31 de Diciembre de 1943, entendiéndose, a partir de esta última fecha, sucesivamente prorrogado año a año, salvo que con 6 meses de anterioridad al vencimiento de dichos plazos, cualquiera de los socios comunique por escrito al otro su voluntad de no usar de la prórrroga; C) Capital: $ 16.500.00 moneda nacional, aportado íntegramente por ambos socios en la proporción de un 50 o|o en el acto de constitución de la sociedad; D) Objeto principal: acopio, compra y venta de productos agrícolas e industriales de todo género, pudiendo los socios, de común acuerdo, ampliarlo con otras actividades y negocios industriales y comerciales vinculados o que tengan relación con su objeto; E) Administradores: los señores Manuel Suárez e Ignacio Fernández, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y tendrá a esos efectos constituído su domicilio en la casa número 1028 de la calle La Paz, en esta ciudad; F) En el mes de Diciembre de cada año se hará inventario - balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación y la de la administración; G) De las utilidades líquidas se destinará un 10 o|o para fondo de reserva y el resto se ditribuirá por partes iguales entre los socios, en cuya proporción se sufrirán las pérdidas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — "Manuel Suárez y Compañía". — Manuel Suárez. — Ignacio Fernández. — Juan Pedro Bidegain Listur.

$22.50 Dic.18-13263-v.dic.29.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

AVISO

A los efectos pertinentes y de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se hace saber que la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A.", establecida en la calle Martín García números 1671|77, se ha hecho cargo de los repartos ambulantes de leche (estableciendo un sistema radial para la distribución en la ciudad), de los ex lecheros señores: Leandro F. Pimentel, Julio Sanjurjo, José Pérez San Román, José Tenreyro, Salvador Romano, Manuel Fernández, Paulino Villanueva, Jesús Rodríguez, Belarmino Fernández, Helmán Castiñeira, Antonio Loureiro, Raymundo Aranda, Enrique Uchelli, Gumersindo Pimentel, Domingo Pereyra, Secundino Díaz, Aquilino Castro, Primo de Vecchi, Manuel Suárez, Juan F. Cuadro, José Penedo, José Vilar, Manuel Mamilo, Manuel Vidal, Orosmán Vecino, José Facal, Eliseo Martínez, José Puña, Manuel L. Becerra, José G. Hernández, José Rodríguez, Omar Arioni, Francisco Buño, Manuel Gende, Eduardo Uchelli, Evaristo Tasende y Domingo Fernández.

$11.00 Dic.19-13319-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña MERCEDES MILANO, la casa de comercio que en el ramo de casa de comidas, tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 540, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el domicilio citado. — Minas, Diciembre 9 de 1939. — Luis Alberto Díaz. — Mercedes Milano.

$5.00 Dic.19-13314-v.en.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 16 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el día 21 con el número 60 al folio 207 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: 1.o Socios: Jose Francisco Azarola, domiciliado en la calle Andes número 1436 y José Ladislao Terra, domiciliado en la calle Ellauri número 1110; 2.o Denominación: "Terra y Azarola Limitada"; 3.o Domicilio: calle Juan Benito Blanco números 964 al 970; 4.o Ramo, capital y aportes: el objeto es la explotación de la agencia Ford, instalada en el expresado domicilio, es decir, el comercio de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos, accesorios y anexos de la explotación; el capital social lo constituye la suma de $ 21.500.00 aportado, en efectivo, $ 15.000.00 por el señor Azarola y $ 6.500.00 por el señor Terra; 5.o Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente; 6.o Ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y del saldo, 69.77 o|o para el señor Azarola y el 30.23 o|o para el señor Terra; y 7.o Plazo: tres años a contar del 31 de Diciembre próximo, pudiendo disolverse, además de los casos previstos en la ley comercial, por voluntad de cualquiera de los socios: a) si al realizarse cualquiera de los balances anuales o balancetes trimestrales se comprobara la pérdida del 10 o|o del capital social; b) si el balance anual no arrojase utilidades líquidas; c) si la Compañía Ford revocará la concesión de agencia; d) en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.

$27.00 Dic.12-12530-v.dic.23.

SOCIEDAD ANONIMA "FERROSMALT"
(Fabricación Uruguaya de Artículos y Esmaltados)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 27 del corriente a la hora 16 y 30 en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último; 3.o Designar Síndicos (titular y suplente); 4.a Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — El Secretario.

$11.25 Dic.19-13359-v.dic.23.

RECIBOS EXTRAVIADOS

Dejo constancia que extravié cuatro recibos provisorios que me acreditaban como poseedor de una acción de cien pesos de la Cervecería Salus del Uruguay, haciendo presente la denuncia para los fines del caso. — Vicente Cagña. — S|c. Gil, 894.

$2.25 Dic.16-13231-v.dic.21.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la sesión ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 19 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Aprobación del balance general. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se convoca a los señores accionistas para la sesión extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 19 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia 824 a efectos de tratar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 37 de los estatutos. — Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A). B) Que en el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos la asamblea general ordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 21 en el local social a la hora 19 y 30, y la asamblea extraordinaria a la hora 20 del mismo día. C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea.

$13.50 Dic.12-13094-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JULIO H. RODRIGUEZ las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tenía instalado en la esquina de las calles Ituzaingó y 25 de Mayo, quedando a la vez a cargo del comprador el activo y pasivo de dicho comercio. — Artigas, Diciembre 8 de 1939. — Salvador Arregui.

$5.00 Dic.18-13291-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Serafín Varela ha vendido al señor JOSE URGAL la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Resistencia número 1671 (hoy 1721). A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores e interesados en el domicilio legal, calle Cerrito número 521, estudio del escribano Próspero Bovino, a presentar sus créditos, etc. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Serafín Varela. — José Urgal.

$5.00 Dic.18-13260-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PEDRO YAPUR la casa de comercio que en los ramos de lechería y provisión tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Antonio Kalinin.

$5.00 Dic.1.o-12638-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta al señor Juan M. Yacusa la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en pueblo La Paz (Departamento de Canelones), avenida General Artigas esquina Artes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en dicho local. — La Paz, Noviembre 28 de 1939. — Mauricio Gutiérrez. — Walter Gutiérrez. — Juan M. Yacusa.

$5.00 Dic.1.o-12609-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a la señora FRIEDA GOLDENBERG DE SEKLER el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras 412 y que gira a nombre de Juan Berchardt. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Juan Berchardt. — Frieda Sekler Goldenberg.

$5.00 Dic.1.o-12651-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 30.000 kilos chapa de hierro usada, cortada, 2.000 kilos hierro para herrar, nuevos de 7 x 8, 400 kilos clavos para herrar número 6, 2.000 kilos clavos para herrar número 7, 800 kilos clavos para herrar número 8, 24 mangos de fresno para martillo, 60 limas chatas, 50 kilos acero puntero, 200 cortacascos, 50 kilos de acero cuadrado para tranchas, 24 mangos de fresno para marrones, 3 tuberas número 3, 12 martillos para herrar "Peugeot" o similar, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 2 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.20-13378-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1939. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.20-13379-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto hacer la siguiente adjudicación: Licitación pública número 58 (cuarto llamado). — Asunto número 763|817. — Artículos varios Cantinas Militares. — Guillermo Johnston y Compañía Limitada: 1.000 latas de té, según muestra "Tigre", latas de 100 gramos neto, a $ 0.45 cada una. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.20-13380-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 15 (primer llamado). — Asunto número 768|789. — Artículos Víveres Cantinas Militares. — L. Pérez y Compañía. 800 kilos queso duro, según muestra, tipo número 2, a $ 0.57 el kilo; 1.500 gramos queso fresco semioreado, según muestra, tipo número 1, a $ 0.45 el kilo. — Manuel Mera: 1.500 kilos queso fresco semioreado, según muestra número 1, a $ 0.45 el kilo. — Luis A. Delfino: 15.000 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, con 17, 12 y 9 kilos de tara, respectivamente, según muestra y análisis número 164317, marca "La Mejor", super extra, a $ 2.985 los 10 kilos. — Maglia y Compañía: 30.000 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, en 17, 12 y 9 kilos de tara, respectivamente, según muestra y análisis número 163802, marca "Lira", super extra, a $ 2.89 los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.20-13381-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 64 (primer llamado). — Asunto número 789|785. — Artículos Uniformes de Verano para la Marina. — Campomar y Soulas, S. A.: 1.877 metros 80 centímetros brin blanco, doble ancho, según muestra, calidad Marina, análisis y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 1.08 el metro; 646 metros brin kaki, doble ancho, según muestra "Massaua", análisis y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 1.10 el metro; 244 metros de cretona ordinaria, según muestra, calidad A. P. ancho 138.140 centímetros, a pesos 0.74 el metro; 29 metros de cheviot azul, según muestra, calidad 1, a $ 3.60 el metro. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 2.044 metros brin azul, según muestra, calidad naranja, análisis y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a pesos 0.49 el metro; 5.136 metros loneta blanca número 8, según muestra, análisis y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 0.57 el metro; 302 metros loneta blanca número 12, según muestra, a $ 0.76 el metro. — Fonseca y Compañía Limitada: 9.948 hormillas blancas, de 0.18 mm., según muestra número 1, a $ 0.70 el ciento; 4.796 hormillas blancas de 15 mm., según muestra número 2, a $ 0.60 el ciento; 1.750 botones corozos negros de 20 mm., según muestra, a $ 1.05 el ciento (número 3); 3.150 botones corozos negros de 15 mm., según muestra número 4, a $ 0.60 el ciento; 1.372 hormillas color yerba mate, de 15 mm., según muestra número 5, a $ 0.60 el ciento; 1.176 hormillas color yerba mate, de 18 mm., según muestra número 6, a $ 0.70 el ciento; 280 hormillas negras de 18 mm., según muestra número 7, a $ 0.70 el ciento. — Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 240 metros de brin brasilero de un ancho, según muestra, a $ 0.48 el metro. — Pedro Muiño: 294 metros madrás, según muestra 5154, ancho 0 m. 87, a $ 0.27 el metro. — Dirección General de Institutos Penales: 500 pares de borceguíes negros, según muestra, a $ 4.27 el par. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.20-13382-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 7 (primer llamado). — Asunto número 783|73. — Artículos: efectos de higiene y limpieza y útiles de escritorio. — Larrieux, Etchart y Compañía: 3.000 carreteles de hilo para coser color yerba mate, según muestra "Moneda", carreteles de 92 metros, número 16, a $ 0.90 la docena; 6.300 carreteles de hilo para coser, yerba mate, según muestra "Moneda", carreteles de 92 metros, número 50, a $ 0.74 la docena. — Pizzorno, Castro y Compañía: 816 carreteles de hilo para coser, color yerba mate, según muestra "Cabeza de Caballo", carreteles de 92 metros, a $ 0.74 la docena. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.20-13383-v.dic.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|39

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 260 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Enero de 1940 a las 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, casa central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.20-13360-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón	Nombre
32682|163162|63	Francisco Tranto.
37562	Constantino Samprini.
43853	Luis Burastero.
44113	Bautista Pacchiotti.
44233	Juan C. Colucci.
44259	José M. Burastero.
44389	Adolfo Flintsch.
44414	Nicomedes Díaz.
44422	Antonio Sivet.
50568	Enrique Jacue.
53918	Alfredo Mercadal.
59246	Felipe Candan.
92981|82	Eduardo Clayton y otros.
95941	Banco Popular.
107032	Juan P. Mongaburo.
109651	José Caffa.
112053	Juan C. Podestá.
112377	Euselia M. de Peña.
112622	José Salvato.
112873	Manuel Seballo.
112967	Eduardo Zás.
113003	Angel Arnelotti.
113003	Angel Amelotti.
113006	Manuela Lores.
113029	Domingo Helgue Hor.
113077	Isabel Aguirre de Irulegui.
113115	Luis Valentini.
113152	Dalmacio Roses.
113153	Manuel López Bastida.
113188	Antonio Armando Cristiani.
113309	Guillermo Cervieri.
113331	Manuel Gacía Silva.
113378	Luisa P. de Canobal.
113406	Rodolfo Rojo.
113425	José González.
113522	María C. Loisdici.
113546	Eldo Mazzetta.
113549	José Barone.

113587 — Alcides M. Sghirla.
113611 — Juan Idiarte.
113657 — Juan Della Cella.
113681 — Salvador Mangusi.
113684 — Angel Refresquiné.
113686 — Jesús Mendilaharzu.
113769 — José Fernández.
113773 — José Stifler.
113806 — Francisco Piria.
113811 — Felipe A. Ares.
113825 — Antonio Fernández.
113843 — Felipe Benait.
113865 — Faustino Vizcay.
113868 — Pedro Burrchzan.
113871 — Garabed Pchegian.
113872 — Juan Francisco Larrondo.
113934 — Honorata S. de Rocha.
113950 — Martu Aguirre.
113951 — Victor Rodríguez.
113955 — Manuel Costa Martínez.
113956 — Manuel Lorenzo Mariño.
113974 — Martín Aguirre.
113977 — Manuel Fernández.
113994 — Raymundo Olivera.
113997 — Luis Brissolesi.
114195 — Alberti Carorva.
114299 — Alberto Bellini.
114348 — Rafael Satriono.
114367 — Ramón Capeche.
114368 — Silverio Bentancor.
114371 — Carlos C. Gadino.
114376 — Godofredo S. Spreps.
114436 — Francisco Marrone.
114523 — Alfredo Cambón.
114569 — Juan García.
114619 — José Carli.
114630 — Juan Della Cella.
114631 — Juan Della Cella.
115653 — Julio Lenoden.
114821 — Carlos Russo.
115019 — Soilo Méndez.
115028 — Enrique Figari.
115421 — Rosalio Carreras.
115530 — Enrique Figari y otros.
122728 — Ignacio Fernández.
142325 — Ana M. S. Bonasso.
156038 — Miguel A. Elizalde.
156960 — Julio H. Savio.
162328 — Manuel de Lavandera.

Empadronamiento, Diciembre 12 de 1939.
(Cuenta Corriente) 13330.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 77

Compra de leña para combustibles de locomotoras

Se llama a licitación (segundo llamado) para la provisión de 300.000 kilos de leña para combustibles de locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.20-13361-v.dic.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1209

Muebles ficheros

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de seis muebles ficheros metálicos con 1.500 portafichas cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-13368-v.dic.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1221

Tubos de bronce

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas para proveerse de 60 tubos de bronce antielectrolítico, "Almirantazgo Inglés", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-13369-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela de segundo grado número 111, de Malvín, de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-13362-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación a ejecutarse en el local de la escuela número 2, de "El Tala" (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-13363-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34372

Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Sugar Refining Co. of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13350-v.en.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOM DEUTSCHER, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Isla de Flores 969 (apartamento 11), y doña ESTELLA DUBINSKY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6795-v.dic.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ALFREDO CUELLO, de 25 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado en Yí 1578, y doña MARIA MERCEDES CARABALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6796-v.dic.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN EDUARDO VAQUER, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña RELIA MERCEDES GONZALEZ DIAZ, de 25 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6802-v.dic.27.

En Colón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIANELLI ODERA, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELDA FIGOLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6803-v.dic.27.

En Colón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO FUICA (hijo), de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Villa Colón, y doña JULIA MARIA CORREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6804-v.dic.27.

En Colón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PIQUER, de 45 años, viudo, albañil, español, domiciliado en Colón, y doña BENIGNA GARCIA, de 44 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6805-v.dic.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HORACIO ARIAS, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña FRANCISCA DIONISIA VILLARINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6806-v.dic 27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO CASTIÑEIRA, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vizcaya 1164, y doña BLANCA ROSA ROMAY, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6797-v.dic.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2413, y doña JUANA BOCCOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6798-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciefbre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RAUL ARAMBILLETE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 928, y doña AMANDA GIMENEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6799-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTEVEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pablo Zufriateguy 981, y doña DOLORES FIGUEREDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6800-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO DOMINGO VOLPE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 893, y doña EULALIA ALAIDES DUARTE, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Convenio 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6801-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARQUEZ PONCE DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado Kilómetro 23, y doña IDA LOPEZ SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6807-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Buenos Aires 242, y doña CARMEN QUAGLIATA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6808-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALANZANI, de 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1757, y doña MARIA DOMINGA MATTURI, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6809-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1936, y doña DELIA FERMINA ALVEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6810-v.dic.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ARGIBAY, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en A. Suárez 243, y doña CARMEN ALDAO SOUTO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en A. Suárez 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6789-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SOBRINO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Olivera 4122, y doña PATROCINIA ANGULO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6790-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARENAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 52, y doña AMALIA SOSA LAMIQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6791-v.dic.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER AUGUSTO OLIVERA, de 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3160, y doña ARGENTINA MARIA FENDER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6794-v.dic.27.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMILO ALVAREZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abalos 3178, y doña LUISA ZORAIDA BLANCO, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6793-v.dic.27.

OFICINA ADJUNAA "B"

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LEDE, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Río Branco 1081, y doña MARIA ADRIENNE BOERI DALMAS, de 38 años, soltera, francesa, domiciliada en Río Branco 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6792-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de María Luisa Panizza, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Margarita" por el de María Luisa, que es como corresponde. La de nacimiento de María Angélica Antonia, Victorio Agustín Cirilo, Juan Carlos Secundino, María Luisa Victoria y Roberto Román Pastorino, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice "y de su esposa Margarita Panizza" debe decir "y de su esposa María Luisa Panizza", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Dic.10-13358-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO ANDRES PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.20-13340-ven.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Viana (Benjamín S.) contra DURANTE (ISABEL y MANUEL), LLUGAIN (LUCIANO) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel y don Manuel Durante, don Luciano Llugain, don Ramón Reyes, don Pedro Iturralde, don Belisario Santurio, don Pompilio Gómez, doña Carmen y doña María Vaeza Ocampo, don Enrique Rubio, don Celestino Piñeyro, don Adolfo Vaeza Ocampo, doña María J. Vaeza Ocampo de García del Busto, sus herederos y sucesores a título universal o singular y a todas las personas que pudieran tener algún derecho o interés respecto de los bienes cuya prescripción treintenaria se pretende, consistentes en dos fracciones de terreno situadas, la primera, en el Departamento de Flores, 5.a sección, empadronada con el número 296 y que, según plano del agrimensor don Luis Machado, del 7 de Octubre de 1894, donde se la individualiza con el nú-

mero 7, está compuesta de una superficie de 2.171 hectáreas 108 metros cuadrados que se deslindan así: por el Noreste, las fracciones números 5 y 6 del mismo plano de María del Rosario Soff y Carmen Vaeza, respectivamente; por el Sur, el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de don Pompilio Gómez, Belisario Santurio, Pedro Iturralde y Ramón Reyes, y por el Noroeste, con el arroyo Sauce, divisorio de campos de Isabel y Manuel Durante y Luciano Llugain. Y la segunda, ubicada en la quinta sección del Departamento de Flores, que en mayor área correspondía al padrón número 288, y hoy se le ha adjudicado a la que se vende el número 2930 que, según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Agosto de 1938, se designó con el número 5 y se compone de una superficie de 515 hectáreas, 7681 m.2 91 dm.2, que se deslindan así: al Noroeste, la fracción 4, del mismo plano, perteneciente a la estirpe de doña María Josefa Vaeza Ocampo de García del Busto; al Noreste, camino departamental por medio, en una línea quebrada con campos de don Enrique Rubio y sucesión de don Celestino Piñeyro; por el Sureste, con la fracción número 6 del mismo plano, perteneciente a la sucesión de don Adolfo Vaeza Ocampo, y por el Suroeste, con campos de la misma sucesión de doña María J. Vaeza de García del Busto. Dichas fracciones fueron adquiridas por el compareciente Benjamín S. Viana por compra a don Manuel Vaeza Ocampo, según escritura autorizada por el escribano don Pascual Quagliatta el 12 de Julio de 1939. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria a tal efecto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$43.20 Dic.20-13342-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR ALEJANDRO VAZQUEZ, citándose a los interesados en por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.20-13347-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARISTIDES AURELIO o AURELIO BORSANI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.20-13348-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CERRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13372-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SENENT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13373-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MORIALDO y CATALINA VIALI DE MORIALDO o CATALINA VIALE DE MORIALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13374-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ o JUAN MARIA PEREZ ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Diciembre 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13377-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAGNANO o CAGNANI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13343-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13344-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GUADALUPE DE OTASSO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13345-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura MARIA FARULLO o FARULO DE PIGNATARI o PIÑATARE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13346-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita a don HECTOR CECILIO ISLAS para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca le ha promovido el Banco de la República ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 15 de 1939. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13357-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SINFOROSO JOSE PERAZA y ZOILO PERAZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13370-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL SAPRIZA VERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13371-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a doña INES CORBO o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente á doña Amabelia C. de Cuadrado o a sus sucesores por cualquier título a concepto, que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, empadronado con el número 133, manzana número 20, con 916 metros, cuyos límites son: Norte, Victoriano Suárez y también a la calle Arenal Grande; Sudeste, calle Cerro; Sudoeste, Andrés Femenias, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de noventa días y en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se habilita el feriado mayor para esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre 14 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.20-13364-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FERRARI o a sus herederos por cualquier título, y a doña Angela F. de Ferrari o a sus sucesores por cualquier concepto o título que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta sección, manzana número 14, empadronado con el número 118, con 993 metros, cuyos límites son: al Norte, Domingo Peregalli y sucesión Angela Núñez de Palacios; Sur, calle Arenal Grande; Este, calle Maldonado, y Oeste, Carmen Rodríguez de Píriz, para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se habilita el feriado mayor para esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.20-13365-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a doña ESTEFANIA LARROSA o a sus sucesores por cualquier título y a doña María Luisa Cabrera o a sus sucesores por cualquier concepto o título, que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno sito en esta sección, empadronado con el número 31, manzana número 4, con 1.080 metros, cuyos límites son: Norte, calle Arenal Grande; Sur, sucesión de Valentín Bonilla; Este, sucesión Valentín Bonilla, y Oeste, Patricio Martínez, sucesión, para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en sus derechos y obligaciones. Se habilitó el feriado mayor para esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre 14 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.20-13366-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO BONILLA o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Conrado S. Bonilla, Carlos S. Bonilla, Nicasio Bonilla, Antonio Bonilla, Antolín Plada, María Bonilla de Viera, María Isabel Bonilla de Frades, Conrado Bonilla y César Bonilla, o a sus sucesores por cual-

quier título o concepto, que consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en este pueblo, empadronada con el número 45, manzana 6, con 874 metros, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Sur, con Bartolomé Sureda; Este, calle Félix de Lizarza, y Oeste, con Felicia Madera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se habilita el feriado mayor para esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre 14 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.20-13367-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLCINA CORREA DE FERREIRA o DOLCINA ADELAIDA CORREA DE FERREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.20-13351-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA DA TERRA o JOSE ROSA PEREIRA DA TERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.20-13352-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO LADISLAO SOPEÑA o ZOILO LADISLAO SOPEÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.20-13353-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREYRA DE MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.20-13354-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender a RAMON MATTOS la carnicería "La Estancia", avenida General Flores número 4220. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Angel Gervasio.

$5.00 Dic.20-13355-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO GONZALEZ y MAGDALENO ORTIZ el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 4299, esquina a la de Carlos María Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en al indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Manuel Fernández. — Francisco González. — Magdaleno Ortiz.

$5.00 Dic.20-13349-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que para explotar el ramo de fabricación de cepillos, escobas, etc., bajo la razón de "VOLIOVICI, YIVOTOWSKY y COMPAÑIA" teníamos instalada en la calle Isla de Flores 1434, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Nujim Voliovici y quedando desligados completamente los socios Marcos Yivotowsky e Isaac Benenstein. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939.

$5.00 Dic.20-13356-v.en.8.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que el 17 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano contador Luis Mattiauda, se disolvió parcialmente la sociedad "BARTHE y ESTEBAN, Sociedad Limitada", retirándose de la misma el asociado señor Agustín Esteban. Se modifica, en consecuencia, la identificación de la firma así "E. Barthe y Compañía, Sociedad Limitada". Copia inscripta con el número 8 al folio 12 vuelto, tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — E. Barthe y Compañía, Sociedad Limitada.

$5.00 Dic.20-13341-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores LANDO y COMPAÑIA el laboratorio denominado "Laboratorio Rainbow", establecido en la calle Soriano 1099, de esta ciudad, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado laboratorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Delfino y Torres.

$5.00 Dic.20-13376-v.en.8.

BALANCES DE BANCOS

The Royal Bank of Canada

Balance de saldos al 13 de Noviembre de 1939

Activo

Encaje:		
Billetes	$	592.012.00
Vellón	"	666.99
Cheques de otros Bancos	"	229.76
Cámara Compensadora (Clearing)	"	1.154.436.59
Banco de la República	"	14.932.12
Deudores:		
Cuentas corrientes	"	2.477.991.00
Valores descontados	"	574.467.08
Deudores en gestión	"	23.800.22
Varios:		
Varias cuentas deudoras	"	486.806.04
Total del activo	$	5.325.392.40
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$	1.555.495.01
Valores depositados	"	4.502.162.02
	$	6.057.657.03

Pasivo

Capital realizado	$	750.000.00
Fondo reserva	"	8.057.77
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	"	2.761.117.21
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorros (preaviso 30 días)	"	483.905.13
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	327.277.78
Varios:		
Varias cuentas acreedoras	"	995.034.51
Total del pasivo	$	5.325.392.40
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$	1.555.495.01
Depositantes de valores	"	4.502.162.02
	$	6.057.657.03

J. Robert Peet, Gerente. — W. E. Beare, Contador.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

13269. — $ 13.00.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
—	—	—	—	—
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	76.00	3	Noviembre	1939
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	96.00	19	Octubre	1939
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Mayo	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914).	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98 30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro de 1921. (Ley 8 de Agosto de 1921)	102 00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1939
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES —				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	91.50	16	Octubre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	90.00	29	Mayo	1939
INTERNAS —				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91 00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	90.00	19	Enero	1939
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82 00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	93.80	22	Noviembre	1939
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—		—
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	92.00	22	Agosto	1939
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—		—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.20	30	Noviembre	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.70	30	Noviembre	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.70	29	Noviembre	1939
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	93.50	17	Octubre	1939
Bonos del Tesoro 8 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	93.30	30	Noviembre	1939
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	93.70	29	Noviembre	1939
Obras Públicas 1937	93.60	24	Noviembre	1939
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.40	22	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|4	92.70	20	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.30	28	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.20	29	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.30	29	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—		—
Deuda Interna de Conversión 5 olo Ciudad de Montevideo Serie G	—	—		—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.20	27	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	91.50	30	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	92.80	21	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	91.00	26	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.10	30	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.20	29	Noviembre	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.10	30	Noviembre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.30	16	Octubre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.90	10	Noviembre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.60	21	Noviembre	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	93.50	16	Octubre	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.80	21	Noviembre	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.00	30	Noviembre	1939
Bonos Galería Centenario	91.20	30	Noviembre	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	92.80	16	Noviembre	1939
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.20	30	Noviembre	1939
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	30	Noviembre	1939
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89.30	4	Setiembre	1939
Bonos Rambla Portuaria	91.20	30	Noviembre	1939
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	93.50	9	Noviembre	1939
TITULOS HIPOTECARIOS —				
Hipotecarios Serie 27	97.40	10	Noviembre	1939
Hipotecarios Serie 31	96.40	29	Noviembre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	96.40	29	Noviembre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	96.40	30	Noviembre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	96.20	30	Noviembre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	96.30	30	Noviembre	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	96.90	29	Noviembre	1939
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	93.00	27	Noviembre	1939
Obligaciones Hipotecarias 1926	97.00	26	Octubre	1939

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	105.00	28	Noviembre	1939
Compañía Salus (obligaciones)	106.50	23	Noviembre	1939
Compañía Salus (Obligaciones)	101.50	30	Noviembre	1939
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	17	Noviembre	1939
Banco Comercial	322.00	31	Octubre	1939
Banco de Crédito	159.00	31	Octubre	1939
Banco Popular del Uruguay	151.00	30	Noviembre	1939
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	192.00	30	Noviembre	1939
Compañía Salus	155.00	24	Noviembre	1939
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	197.00	30	Noviembre	1939
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	200.00	10	Octubre	1939
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
S. A. Ing. Santiago A. Calcagno (ex Arenera del Plata)	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	175.00	13	Octubre	1939
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	130.00	14	Noviembre	1939
Sociedad Cooperativa de Abasto	90.20	22	Febrero	1939
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cop.	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	150.00	27	Octubre	1939
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150.00	10	Noviembre	1939

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional